

Evaluación del desempeño en la gestión de las finanzas públicas en la Municipalidad Provincial de Trujillo (2013 - 2015)





Departamento Federal de Economía, Formación e Investigación DEFI Secretaría de Estado para Asuntos Económicos SECO







Cooperación Suiza - SECO



**Documento de Evaluación 9** 



Informe de evaluación del PEFA correspondiente a la Municipalidad Provincial de Trujillo, Perú, del 31 de julio de 2017

El proceso de control de la calidad seguido para la preparación de este informe cumple con todos los requisitos de la Secretaría del Programa de Gasto Público y Rendición de Cuentas (PEFA) y por lo tanto recibe la aprobación de la calidad del proceso, conocido como "PEFA CHECK".

Secretaría del PEFA, 30 de noviembre de 2017



# Evaluación PEFA de la Gestión de las Finanzas Públicas en la Municipalidad Provincial de Trujillo









Municipalidad Provincial de Trujillo Alcalde: Sr. Elidio Espinoza Quispe Gerente General: Abel Bernardo Alva Coordinador para evaluación PEFA y Gerente de Presupuesto: Henry Vásquez Sánchez Secretaría de Estado para Asuntos Económicos SECO
Directora General de Cooperación Económica y Desarrollo: Raymund Furrer
Director de Operaciones: Ivo German
Directora, División Apoyo Macroeconómico: Rosemarie Schlup
Gerente de Carpeta, División Apoyo Macroeconómico: Carlos Orjales
Director de Cooperación al Desarrollo Económico en Perú: Martin Peter
Oficinal Nacional de Programa: Jenny Valencia

Basel Institute on Governance Directora: Gretta Fenner Director del Programa: Oscar Solórzano Líder de Componente: Carlos Oliva Coordinador: Limberg Chero Senmache Consultores: Lady Seminario, Xiomara Carbajal, Yovanna Huamán

#### Edita:

#### Municipalidad Provincial de Trujillo

Jr. Diego de Almagro No 525 - Trujillo T: (+51 074) 484240 E: informes@munitrujillo.gob.pe www.munitrujillo.gob.pe

#### Programa de Cooperación al Desarrollo Económico

Secretaría de Estado para Asuntos Económicos - SECO Embajada de Suiza Av. Salaverry 3240, San Isidro, Lima, 27 T: (+511) 2640305 E: seco.lima@sdc.net www.cooperacionsuizaenperu.org.pe/seco www.seco.admin.ch

#### Basel Institute on Governance

Calle General Borgoño 1070 - Miraflores - Lima - Perú T: (+51) 637 1953 http://peru.baselgovernance.org www.baselgovernance.org

Corrección de estilo Gabriel Prado

Diseño y diagramación Percy López

Coordinación edición Romina Cruz

1era edición – Enero 2018

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta publicación, bajo la condición de que se cite la fuente.

#### **AÑO FISCAL**

1 de enero – 31 de diciembre

#### **TASA DE CAMBIO**

(Julio 2017)

La moneda utilizada en el informe es el Sol (S/.) o PEN, con los siguientes tipos de cambio

> 1 USD = 3.25 PEN 1 EUR = 3.83 PEN

#### **PESOS Y MEDIDAS**

Sistema Métrico Decimal

### **ÍNDICE**

ΑŁ	oreviac	iones	!			
Pr	esenta	ción				
Resumen Ejecutivo						
1		lucción	1:			
		Contexto y objetivos de la evaluación	1:			
		Gestión de la evaluación y control de calidad	13			
	1.3	Metodología de evaluación	14			
2		edentes	1			
		Situación Económica	1			
		Tendencias fiscales y presupuestarias	19			
		Marco jurídico para la GFP municipal	2:			
	2.4	Marco institucional para la GFP	24			
3.	Evalua	ación de la GFP Municipal	30			
		Relación con el Gobierno Nacional	30			
	3.2	Aplicación de los indicadores PEFA a la evaluación subnacional	33			
	Pilar I	Confiabilidad del presupuesto	3:			
	Pilar II	Transparencia de las finanzas publicas	38			
	Pilar II	I Gestión de los activos y pasivos	50			
		V Estrategia fiscal y presupuestacion basada en politicas	6.5			
		Previsibilidad y control de la ejecucion presupuestaria	74			
		'I Contabilidad y presentacion de los informes	99			
	Pilar V	II Escrutinio y auditoria externos	100			
4	Anális	sis de los Sistemas GFP	1:			
		Evaluación integral de los indicadores de desempeño	1:			
		Eficacia del marco de control interno	110			
		Evaluación del impacto de las fortalezas y debilidades de la GFP en la MPT	118			
	4.4	Cambios en el desempeño de la GFP desde la evaluación anterior	120			
5	Proce	so de Reforma de la GFP	122			
		Estrategia general de la reforma GFP	122			
		Reformas recientes y en curso	123			
	5.3	Factores institucionales que apoyan la reforma GFP	123			
٩N	NEXO 1		124			
٩N	NEXO 2		120			
٩N	NEXO 3		129			
	NEXO 4		130			
	NEXO 5		13:			
	NEXO 6		133			
	NEXO 7		130			
٩N	NEXO 8		140			

### **ABREVIACIONES**

BIG	Basel Institute on Governance
BN	Banco de la Nación
BCRP	Banco Central de Reserva del Perú
CAS	Contrato Administrativo de Servicios
CEPLAN	Centro Nacional de Planeamiento Estratégico
CGR	Contraloría General de la República
CIPRL	Certificados de Inversión Pública Regional y Local
CM	Concejo Municipal
CMAC	Caja Municipal de Ahorro y Crédito
CUT	Cuenta Única del Tesoro
DGCP	Dirección General de Contabilidad Pública
DGETP	Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público
DGPP	Dirección General de Presupuesto Público
DyT	Donaciones y Transferencias
DS	Decreto Supremo
EEFF	Estados Financieros
EFS	Entidad Fiscalizadora Superior
ETE	Entidades de Tratamiento Empresarial
FMI	Fondo Monetario Internacional
GL	Gobiernos Locales
GR	Gobiernos Regionales
GFP	Gestión de las Finanzas Públicas
IFAC	International Federation of Accountants
IIAC	(Federación Internacional de Contadores)
INFI	Instituto Nacional de Estadística e Información
INFOBRAS	Sistema Nacional de Información de Obras Públicas
LRTF	Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal
MAPRO	Manual de Procedimientos
MCPP	Módulo de Registro de Planillas del Sector Público
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
MEFP	Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas
MMM	Marco Macroeconómico Multianual
MOF	Manual de Organización y Funciones
MPT	Municipalidad Provincial de Trujillo
NAGU	Normas de Auditoría Gubernamental
NICSP	Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público
	·
OCI OCDE	Órgano de Control Institucional
	Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico
OSCE	Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado
PBI	Producto Bruto Interno
PCA	Programación del Compromiso Anual
PCM	Presidencia de Concejo de Ministros
PDLC	Plan de Desarrollo Local Concertado
PEFA	Public Expenditure and Financial Accountabilility
	(Gasto Público y Rendición de Cuentas)
PEI	Plan Estratégico Institucional
PIA	Presupuesto Institucional de Apertura
DIM	Duantum un anta lun atritu cai a un al Marallitil -

Presupuesto Institucional Modificado

PIM

PIP Proyecto de Inversión Pública
POI Plan Operativo Institucional
PP Programas Presupuestales
PpR Presupuesto por Resultados
RD Recursos Determinados

RDR Recursos Directamente Recaudados

RO Recursos Ordinarios

ROF Reglamento de Organización y Funciones ROOC Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

SAIMT Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo

SATT Servicio de Administración Tributaria
SBS Superintendencia de Banca, Seguros y AFP
SEACE Sistema Electrónico de Contrataciones

EPSEL Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento

SEDALIB Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado La Libertad

SECO Secretaría de Estado para Asuntos Económicos de Suiza

SEGAT Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo

SIAF SP Sistema Integrado de Administración Financiera para el Sector Público

SGSYLO Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras

SNIP Sistema Nacional de Inversión Pública

SOA Sociedades de Auditorías SPNF Sector Público no Financiero

TMT Transporte Metropolitano de Trujillo

TUO Texto Único Ordenado

TUPA Texto Único de Procesos Administrativos

UE Unidad Ejecutora

UIT Unidad Impositiva Tributaria

#### **PRESENTACIÓN**

La evaluación del desempeño de la gestión de las finanzas públicas (GFP) de la Municipalidad Provincial de Trujillo (MPT) es parte de un esfuerzo mayor que lleva adelante el Programa de la Cooperación Suiza - SECO "Fortalecimiento de la Gestión de las Finanzas Públicas a Nivel Subnacional para el Desarrollo de una Gestión Descentralizada (2015-2019)", (en adelante Programa GFP Subnacional o simplemente Programa) para apoyar a los gobiernos regionales (GR) y gobiernos locales (GL) en el Perú a mejorar la transparencia, efectividad y eficiencia en el uso de los recursos públicos que se administran en estas jurisdicciones territoriales para la provisión de bienes y servicios a la población. El Programa GFP Subnacional es implementado por el Basel Institute on Governance (BIG) con recursos de la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos de Suiza (Cooperación Suiza - SECO).

El presente informe final de la evaluación PEFA a la MPT se preparó en cumplimiento de las orientaciones establecidas por la versión 2016 de esta metodología. Es el primer producto del trabajo en conjunto entre los evaluadores, las autoridades y los funcionarios de la municipalidad para medir de forma sistemática el desempeño de la GFP en la provincia de Trujillo.

La evaluación PEFA de la MPT se llevó adelante a solicitud del Gerente Municipal, Sr. Ismael Iglesias León y con el apoyo técnico específico de las autoridades y funcionarios de la institución. El equipo de evaluación estuvo conformado por Carlos Oliva (líder del equipo), Limberg Chero Senmache (coordinador), Juan Carlos Guevara (experto) y Víctor Manuel Segura Sullón (especialista), consultores del BIG, quienes desean agradecer a todos los servidores públicos entrevistados por la apertura, la buena disposición encontrada y la provisión de información oportuna. En este agradecimiento, el equipo desea destacar al Sr. Henry Vásquez Sánchez por su apoyo y valiosa colaboración en la organización de las reuniones y el seguimiento a la entrega de la información requerida para la evaluación.

La evaluación PEFA de la MPT es una de once evaluaciones que se preparan bajo el auspicio del Programa GFP Subnacional para revelar la situación en que se encuentra el sistema de GFP en el Perú a nivel de los GR y GL (municipales) entre el período comprendido entre 2013 y 2015. Las evaluaciones se realizan en seis gobiernos regionales: Lambayeque, La Libertad, Cusco, Apurímac, San Martín y Piura; y cinco gobiernos municipales provinciales: Chiclayo, Trujillo, Cusco, Abancay y San Martín/Tarapoto. De estos once gobiernos subnacionales, seis ya tienen una primera evaluación PEFA: los GR de Cusco, Apurímac y San Martín y los GL de Chiclayo, Cusco y Trujillo. Ésta es la segunda evaluación PEFA que se realiza en la MPT.

Trujillo, 31 de julio de 2017

#### **RESUMEN EJECUTIVO**

La evaluación del desempeño de la GFP en la MPT se lleva a cabo en el marco del Programa GFP Subnacional de la Cooperación Suiza - SECO, que implementa el BIG. La evaluación utiliza la metodología PEFA en su versión 2016 y su objetivo es tener una identificación clara de las fortalezas y debilidades de la GFP en la MPT, a fin de enriquecer las intervenciones del Programa que se implementan en la actualidad en la municipalidad y preparar un Plan de Acción de reformas de mediano plazo que puedan llevar adelante las autoridades y funcionarios municipales.

La evaluación PEFA de la MPT se llevó adelante a solicitud del Gerente Municipal, Sr. Ismael Iglesias León y es la segunda que se realiza en la jurisdicción. El equipo de evaluación está conformado por Carlos Oliva (líder del equipo), Luz María Garrido (Experta) y Maritza Rojas y Walter Saavedra (Especialistas), consultores del BIG, quienes desarrollaron el trabajo de campo entre los meses de octubre y diciembre de 2016. El equipo de evaluación tuvo el apoyo del Gerente de Presupuesto de la MPT, como punto focal de la evaluación, y a través suyo se pudieron agendar las reuniones con las autoridades y funcionarios públicos de la municipalidad encargados de proveer la información relevante para la evaluación. Las agendas de reuniones incluyeron también a representantes del Concejo Municipal (CM), ente normativo y fiscalizador de la MPT, y a representantes del Órgano de Control Institucional (OCI), como brazo local de la Contraloría General de la República (CGR).

La evaluación alcanza a todas las unidades orgánicas relacionadas con el GFP de la MPT. El período de análisis son los tres últimos ejercicios fiscales finalizados al momento de la evaluación, es decir, los años 2013, 2014 y 2015. En 2015, el gasto público ejecutado por la MPT representaba el 0.10% del gasto público total en el Perú. La evaluación utilizó los 31 indicadores de la metodología PEFA, pero de ellos, 3 resultaron ser no aplicables (ID-7, ID-14, ID-15). Además, tampoco 3 dimensiones fueron aplicables (6.3, 10.2, 30.3).

El resultado general de la evaluación de la GFP en la MPT es posible identificar algunas buenas prácticas que cumplen con la referencia internacional, aunque aún existe espacio para mejoras considerando que, de los 28 indicadores calificados, 9 indicadores (32%) tienen calificaciones entre A y B y 19 (68%) tienen calificaciones iguales o menores a C+. Estos resultados indican que existen importantes debilidades en el desempeño de la GFP subnacional que se requieren atender y mejorar. Los pilares con un desempeño mejorable son: i) confiabilidad de presupuesto; ii) transparencia en las finanzas públicas; iii) estrategia fiscal y presupuestación basada en políticas; iv) previsibilidad y control de la ejecución presupuestaría; v) contabilidad y presentación de informes; y, vi) escrutinio y auditoría externos. El pilar que tiene un desempeño mixto es gestión de activos y pasivos.

El cuadro siguiente muestra los resultados de las calificaciones para los indicadores, de forma global y por cada una de las dimensiones que lo componen:

#### Resultados de la evaluación PEFA en la MPT

No	Indicador	Global	1	2	3	4
HLG-1	Relación con el Gobierno Central	D+	D	С	Α	
I. Conf	iabilidad del presupuesto					
ID-1	Resultados del gasto agregado	D	D			
ID-2	Resultados en la composición del gasto	D+	D	D	Α	
ID-3	Resultados de los ingresos agregados	D	D	D		
II. Tran	sparencia de las finanzas públicas			•		
ID-4	Clasificación del presupuesto	Α	Α			
ID-5	Documentación del presupuesto	D	D			
ID-6	Operaciones no incluidas en informes financieros	А	Α	Α	NA	
ID-7	Transferencias a los gobiernos subnacionales	NA	NA	NA		
ID-8	Información de desempeño para la provisión de servicios	D	D	С	D	D
ID-9	Acceso del público a información fiscal	D	D			
III. Ges	tión de los activos y pasivos					
ID-10	Informe de riesgos fiscales	D+	С	NA	D	
ID-11	Gestión de la inversión pública	А	Α	Α	Α	Α
ID-12	Gestión de los activos públicos	В	С	С	Α	
ID-13	Gestión de la deuda	C+	С	Α	D	
IV. Esti	rategia fiscal y presupuestación basada en políticas					
ID-14	Previsiones macroeconómicas y fiscales	NA	NA	NA	NA	
ID-15	Estrategia fiscal	NA	NA	NA	NA	
ID-16	Perspectiva de mediano plazo para la presupuestación del gasto	В	Α	Α	С	D
ID-17	Proceso de preparación del presupuesto	С	Α	D	D	
ID-18	Escrutinio legislativo de los presupuestos	D+	D	D	Α	Α
V. Prev	risibilidad y control de la ejecución presupuestaria					
ID-19	Administración de ingresos	C+	Α	В	D	С
ID-20	Contabilidad de los ingresos	C+	Α	Α	С	
ID-21	Previsibilidad en la asignación de recursos durante el ejercicio en curso	В	Α	С	Α	С
ID-22	Atrasos en el pago de gastos	C+	Α	С		
ID-23	Controles de la nómina	D+	С	В	Α	D
ID-24	Adquisiciones	А	Α	В	Α	Α
ID-25	Controles internos del gasto no salarial	В	Α	С	В	
ID-26	Auditoría interna	D+	В	В	В	D
VI. Cor	ntabilidad y presentación de informes					
ID-27	Integridad de los datos financieros	B+	В	С	Α	Α
ID-28	Informes presupuestarios durante el ejercicio en curso	D+	D	D	Α	
ID-29	Informes financieros anuales	D+	D	D	Α	
VII. Esc	crutinio y auditoría externos					
ID-30	Auditoría externa	D+	D	D	NA	Α
ID-31	Escrutinio legislativo de los informes de auditoría	D	D	D	D	D

El buen desempeño del sistema de GFP es una condición necesaria para alcanzar los tres objetivos que éste persigue: i) la disciplina fiscal agregada, ii) la asignación estratégica de recursos y iii) la provisión eficiente de servicios públicos a la población. Los resultados de la evaluación PEFA de la MPT sugieren que la GFP subnacional tiene los siguientes efectos sobre el logro de estos objetivos:

#### Disciplina fiscal agregada

La disciplina fiscal agregada en Perú es una competencia y responsabilidad exclusiva del Gobierno Nacional (GN), razón por la cual los indicadores que tratan más directamente sobre esta materia, ID-14 e ID-15, no son aplicables a la evaluación de la GFP de la MPT.

Los componentes del sistema que contribuyen positivamente y de forma global al logro de la disciplina fiscal agregada son: i) el gasto inexistente con cargo a reservas de contingencias; ii) la adecuada estimación presupuestaria de ingresos y gastos en el mediano plazo; iii) el no registrar gastos e ingresos extrapresupuestarios; y, iv) no generar deuda pública sin el aval o garantía del MEF.

Estos elementos positivos se ven afectados por las debilidades identificadas en el sistema del GFP de la MPT, especialmente: i) la credibilidad de presupuesto, particularmente aquellas desviaciones significativas en relación al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA); ii) la carencia de seguimiento a las obligaciones financieras y riesgos fiscales; iii) los atrasos de pagos de gastos; iv) las dificultades en asignar límites de gasto de mediano plazo; v) el seguimiento poco adecuado de los activos financieros y no financieros; y, vi) falta de estrategia para la gestión de la deuda.

#### Asignación estratégica de recursos

La GFP en la MPT aporta importantes elementos a la asignación estratégica de recursos. En primera instancia, la asignación de recursos económicos a los PP basados en políticas públicas representa el 26% del presupuesto total. Adicionalmente, la existencia de un sistema de clasificaciones presupuestales es consistente y homogéneo. Finalmente, la información presupuestal y financiera se prepara de forma oportuna de acuerdo a la normatividad, está completa y es confiable.

Estas fortalezas tienen un contrapeso importante en las debilidades encontradas, que son: i) la baja credibilidad del presupuesto; ii) los plazos son muy cortos para su adecuada programación y formulación del presupuesto; iii) la programación del gasto no está articulada con la planificación territorial; iv) la documentación fiscal clave no está disponible al público; y, v) la falta de responsabilidades en el seguimiento del cumplimiento de indicadores por los recursos efectivamente recibidos por las instancias prestadoras de servicios.

#### Provisión eficiente de servicios públicos

La prestación eficiente (y eficaz) de los servicios públicos a la población es el objetivo más importante de la GFP. Los componentes del sistema en la MPT que favorecen este objetivo de forma satisfactoria se orientan prioritariamente hacia la seguridad ciudadana y el transporte, en cumplimiento con las políticas públicas asociadas a los planes estratégicos; además se verifica un buen funcionamiento del sistema de inversión pública y de las contrataciones estatales que se realizan con apego a las mejores prácticas internacionales.

No obstante, existen debilidades que disminuyen la capacidad del sistema para proveer servicios públicos de forma eficiente, siendo las más notables: i) la ausencia de un sistema de seguimiento al cumplimiento de los indicadores de producto y resultado; ii) la gestión de los recursos humanos en su relación con la estabilidad en los puestos claves; iii) la ausencia de auditorías externas; y, iv) la falta de un control político a los resultados de la gestión institucional una vez finalizado el ejercicio fiscal.

-110  $\sim$ 

#### Reformas en curso

La MPT ha emprendido y desarrollado en los últimos años reformas como: i) implementación y fortalecimiento del macroproceso del gasto, a nivel del pliego, para el fortalecimiento de GFP con apoyo de la Cooperación Suiza – SECO; ii) fortalecimiento del Sistema de Control Interno; iii) fortalecimiento de los PP a través del cumplimiento de metas, en el marco del Plan de Incentivos, principalmente en temas de seguridad ciudadana, defensa civil, gestión de residuos sólidos y transportes y seguridad vial; iv) fortalecimiento del proceso del presupuesto participativo municipal provincial, relacionando de manera coherente la articulación territorial con los gobiernos distritales y las organizaciones representativas de la sociedad civil organizadas; v) fortalecimiento institucional para la gestión de riesgo de desastres de la MPT, con un enfoque de gestión territorial; vi) fortalecimiento del proceso de simplificación administrativa para la mejora de recaudación tributaria; y, vii) aplicación del Reglamento de Austeridad, Racionalidad y Eco-eficiencia en el Gasto Público.

### 1 INTRODUCCIÓN

La presente sección del informe hace un recuento general del contexto, los objetivos y la gestión del ejercicio de evaluación del desempeño del sistema de GFP de la MPT.

#### 1.1 Contexto y objetivos de la evaluación

La evaluación del desempeño de la GFP en la MPT se llevó a cabo en el marco del Programa GFP Subnacional de la Cooperación Suiza - SECO, que ejecuta el Basel Institute on Governance (BIG). El objetivo del Programa es fortalecer la GFP a nivel regional y local en el país, a efectos de facilitar una mayor transparencia, eficiencia y eficacia en la provisión de bienes y servicios públicos a la población.

El Programa GFP Subnacional se implementa en seis departamentos: Apurímac, Cusco, La Libertad, Lambayeque, Piura y San Martín. En cada uno de estos departamentos, salvo en Piura donde se trabaja sólo a nivel regional, el Programa trabaja de forma coordinada con el GR y también con los Gobiernos Municipales provinciales que son la capital o el centro urbano más importante de la región: es decir las municipalidades o GL de Abancay, Cusco, Trujillo, Chiclayo y Tarapoto. En consecuencia, el Programa trabaja con once entidades públicas a nivel subnacional, en los dos niveles de gobierno descentralizado que contempla la normativa correspondiente.

Con el fin de asegurar que la asistencia técnica y el apoyo que brinda el Programa al desarrollo de capacidades institucionales apunte directamente a fortalecer las principales debilidades que tiene la GFP a nivel de los GR y GL en el país, el BIG ha promovido la preparación de un diagnóstico exhaustivo e individualizado sobre el funcionamiento y desempeño del sistema en cada uno de los once gobiernos subnacionales. La preparación de este diagnóstico se llevó adelante utilizando la metodología PEFA, en su versión 2016.

En este sentido, el objetivo de la evaluación que se realiza - en este caso particular - a la MPT, es tener una identificación clara de las fortalezas y debilidades de la GFP en esta jurisdicción territorial, a fin de enriquecer las intervenciones del Programa que se implementan en la actualidad en la municipalidad. Es un propósito del Programa que estas intervenciones estén enmarcadas, adicionalmente, en un plan de acción de reformas de mediano plazo que puedan llevar adelante de forma autónoma las autoridades, funcionarios y servidores locales, incluso cuando las operaciones mismas del Programa hayan cesado.

Para concluir esta sección es importante destacar que ésta es la segunda evaluación PEFA que se realiza en la MPT. Este es el caso además de cinco de los otros diez gobiernos subnacionales que son parte del Programa. Los GR de Cusco, Apurímac y San Martín fueron sometidos a una primera evaluación PEFA en 2011 en el marco de una fase piloto del Programa, mientras que los GL de Chiclayo y Cusco fueron evaluados en 2012. Finalmente, la primera evaluación PEFA de la MPT se hizo a principios del 2013. Todas estas evaluaciones aplicaron la metodología PEFA en su versión 2011.

#### 1.2 Gestión de la evaluación y control de calidad

La evaluación del PEFA de la MPT contó con el respaldo legal y apoyo decidido del Alcalde Provincial, Sr. Elidio Espinoza Quispe y del Gerente Municipal, Sr Ismael Iglesias León, como se refleja en la nota oficio 1698-2016-MPT/GM-de fecha 26 de septiembre del 2016.

La preparación de las evaluaciones PEFA en los GR y GL que son parte del Programa se inició con la elaboración de una Nota Conceptual, que detalla los objetivos de las evaluaciones a realizar, la situación económica y fiscal del Perú, la organización política e institucional de los gobiernos subnacionales, la forma de gestión de las evaluaciones, los recursos humanos requeridos y disponibles, el cronograma y los plazos de ejecución del ejercicio. Esta Nota Conceptual fue remitida en fecha 16 de agosto de 2016 a los revisores pares, para sugerencias y comentarios.

Los comentarios de los revisores pares (el Secretariado PEFA, los representantes de los gobiernos subnacionales involucrados, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y la Cooperación Suiza - SECO, fueron recibidos hasta el 16 de setiembre de 2016 e incorporados inmediatamente en la versión final de ese documento. La Nota Conceptual fue formalmente aprobada en fecha 23 de setiembre de 2016, permitiendo a los consultores contratados por el BIG dar inicio a las actividades programadas para las evaluaciones.

Las labores de coordinación con la MPT para llevar adelante la evaluación PEFA se iniciaron en setiembre de 2016, pero el trabajo de campo propiamente dicho se realizó efectivamente entre los meses de octubre y diciembre 2016. El equipo de evaluación tuvo el apoyo del Sr. Henry Vásquez Sánchez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la MPT, como punto focal de la evaluación. A través suyo se pudieron agendar las reuniones con las autoridades y funcionarios públicos municipales, encargados de proveer la información relevante para la evaluación. Las agendas de reuniones incluyeron también a representantes del CM, ente normativo y fiscalizador de la MPT, y a representantes del OCI, como brazo local de la CGR.

Durante la misión de campo, los evaluadores también lograron concretar reuniones de trabajo con funcionarios de las instituciones del orden nacional, especialmente el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y la CGR a efectos de ampliar la información recogida en la MPT. El trabajo de validación de la evidencia, sobre todo en lo que respecta a la información cuantitativa requerida, se apoyó en la revisión física de la documentación disponible en la MPT y la consulta virtual de portales electrónicos, tanto a nivel local, como de las nacionales rectoras de la GFP.

La redacción del informe preliminar se desarrolló entre los meses de enero y marzo de 2017. Este documento se puso a disposición de los revisores pares para efectos de control de calidad (PEFA Check). Con ello se buscó asegurar que la evaluación cumpliera con los requerimientos metodológicos establecidos y que las calificaciones otorgadas estuvieran respaldada adecuadamente con la evidencia requerida. A la recepción de los comentarios de los revisores pares, estos fueron valorados e incorporados en la preparación del presente informe final.

El cuadro siguiente resume la gestión de la evaluación:

 $\frac{12}{2}$ 

# Cuadro 1.1 Resumen de la Gestión de la Evaluación y el Control de Calidad PEFA de la MPT, año 2016

Organización de la gestión de la evaluación del PEFA

Responsable de la evaluación en la MPT: Abel Bernardo Alva Pérez, Gerente Municipal

Responsable de la evaluación: Carlos Oliva, Basel Institute on Governance.

Equipo de evaluación: Luz María Garrido (experto); Maritza Rojas y Walter Saavedra (especialistas).

Revisión de la nota conceptual

Fecha de versión final de la Nota Conceptual: 23 de septiembre de 2016.

Revisores invitados y que aportaron comentarios: Secretariado PEFA (Helena Ramos) y Municipalidad Provincial de Trujillo (Henry Vásquez Sánchez), OCDE (Eva Beuselinck) y Cooperación Suiza - SECO (Franziska Spörri).

Informe preliminar

Fecha del Informe Preliminar: 31 de marzo de 2017.

**Revisores invitados a aportar comentarios:** Secretariado PEFA, MPT, OCDE y Cooperación Suiza - SECO. Los comentarios del Secretariado PEFA fueron recibidos en fecha 7 de julio de 2017. Los otros tres revisores no aportaron comentarios a la evaluación.

Informe final

Fecha del Informe Final: 31 de julio de 2017.

#### 1.3 Metodología de evaluación

La evaluación PEFA del sistema de GFP en la MPT se desarrolló utilizando la metodología en su versión 2016, aprobada y publicada formalmente el 10 de febrero de 2016. En la evaluación se utilizaron los 31 indicadores descritos en la metodología 2016 (ver el enlace https://pefa.org/content/pefa-framework), aunque algunos no fueron aplicables al contexto de los GL en el Perú, particularmente los indicadores ID-7, ID-14 e ID-15.

La preparación del informe final se apoyó también en la Guía Suplementaria para orientar la aplicación de la metodología PEFA a nivel de los Gobiernos Subnacionales, publicada en octubre de 2016 y disponible en la actualidad solo en inglés. Los evaluadores también hicieron uso del Field Guide (o Manual de Campo) que brinda orientaciones específicas a detalle sobre la evidencia que debe estar presente en la narrativa de un informe PEFA para respaldar las calificaciones asignadas. La versión del Manual de Campo utilizada corresponde a agosto de 2016 y también solo se encuentra disponible en inglés.

#### Alcance de la evaluación

La Evaluación PEFA alcanza a todas las unidades orgánicas relacionadas con el GFP de la MPT, 59 unidades orgánicas y 05 descentralizadas, agrupadas en órganos de:

- Alta Dirección (02): Concejo Municipal y la Alcaldía.
- Coordinación y Participación (05): Concejo de Coordinación Local Provincial, Junta de Delegados Vecinales Comunales, Comité Provincial de Defensa Civil, Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, Comités Multisectoriales Provinciales.
- Control Institucional (01): Órgano de Control Institucional
- Defensa Judicial (01): Procuraduría Pública Municipal.
- Dirección (01): Gerencia Municipal.
- Asesoramiento (04): Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (3) y Gerencia de Asesoría Jurídica.
- Apoyo (10): Secretaria General, Gerencia de Imagen Institucional, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Servicios generales y equipo mecánico, Gerencia de Personal, Gerencia de Sistemas, Sub Gerencia de Ejecutoría Coactiva.
- Línea (28): Gerencias (7) y Sub Gerencias (21).
- Desconcentradas (2): Plan de Desarrollo Territorial de Trujillo y Proyecto Especial de Recuperación del Patrimonio Monumental de Trujillo.

Además la MPT, cuenta con cinco Organismos Públicos Descentralizados: i) la Caja Municipal de Ahorro y Crédito (CMAC), que es una empresa pública descentralizada; ii) el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo (SATT), que se encarga de la recaudación tributaria y no tributaria; iii) el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo (SAIMT), encargado de la administración de los bienes inmuebles de la municipalidad; iv) el Servicio de Transporte de Trujillo (TMT), responsable de los proyectos vinculados al nuevo sistema de transporte urbano e interurbano de Trujillo; y, v) el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo (SEGAT), encargado de la administración de los procesos de los sistemas de gestión ambiental local y sus instrumentos.

Los Órganos Públicos Descentralizados se encuentran comprendidos dentro de las entidades de tratamiento empresarial (ETE)<sup>1</sup> del Estado por lo que serán parte del análisis en los temas relevantes (ID-6 e ID-10)<sup>2</sup>.

En 2015, el gasto público ejecutado por la MPT representaba el 0.10% del gasto público total en el Perú.

#### Períodos críticos

La misión de evaluación del sistema de la GFP de la MPT se realizó a partir de octubre del 2016, luego de finalizado el ejercicio fiscal 2015. Sin embargo, la información recabada al momento de la evaluación corresponde a junio, debido a la demora en la producción de datos. A continuación se incluye el detalle de los períodos críticos utilizados:

¹ Las ETE son unidades económicas productoras, comercializadoras o prestadoras de bienes y servicios sobre las que el Sector Público ostenta la propiedad del capital social o fondo patrimonial, la capacidad de controlar la gestión o la capacidad de nombrar mayoritariamente a sus Órganos de Dirección. Las ETE deben seguir las normas que dicta en ente rector del sistema de presupuesto.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Existe una empresa de agua potable, la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado La Libertad (SEDALIB S.A.), cuyo accionariado comprende a un grupo de municipios distritales (10) y provinciales (2) de la zona, incluyendo al MPT con un 32.6% de acciones. Esta empresa no se incluye formalmente en el organigrama de la MPT.

# Cuadro 1.2 Períodos críticos utilizados en la evaluación PEFA de la MPT, año 2016

Período critico	Años
Tres últimos ejercicios fiscales finalizados.	2013, 2014, 2015
Año fiscal finalizado anterior a la evaluación.	2015
Último presupuesto presentado a la Asamblea Legislativa.	2017
Último presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa.	2016
Al momento de la evaluación.	Octubre 2016

#### Fuentes de información

La principal fuente de información utilizada en la evaluación PEFA han sido las entrevistas a profundidad realizadas con autoridades y funcionarios de la MPT y de otras instituciones relevantes del orden nacional. En estas reuniones, los evaluadores han recogido la evidencia necesaria, tanto vivencial como documental, para calificar cada uno de los indicadores y dimensiones. La lista de todas las personas entrevistadas se presenta en el anexo 5.

Un mecanismo de soporte ha sido la consulta de portales informáticos oficiales del GN y de la MPT. Una relación de los principales sitios consultados se presenta en el cuadro siguiente:

Cuadro 1.3
Portales informáticos consultados

Institución	Enlace
Contraloría General de la República	http://www.contraloria.gob.pe
Deuda Pública	https://www.mef.gob.pe
Municipalidad Provincial de Trujillo	http://www.munitrujillo.gob.pe
Indicadores del Mercado Estatal	http://www.osce.gob.pe
Instituto Nacional de Estadística e Informática	http://www.inei.gob.pe
Ministerio de Economía y Finanzas	https://www.mef.gob.pe
Organismo Supervisor de las Contrataciones del	http://www.osce.gob.pe
Estado	
Portal de Transparencia Económica del MEF	https://www.mef.gob.pe
Presupuesto Participativo 2015 - Municipalidad	http://www.munitrujillo.gob.pe
Provincial de Trujillo	
Presupuesto Público	https://www.mef.gob.pe
Resultado Programas Presupuestales 2011-2015	https://www.mef.gob.pe
Indicadores de desempeño en tus manos	
Sistema Nacional de Contabilidad	https://www.mef.gob.pe
Sistema Nacional de Obras Públicas	https://www.contraloria.gob.pe
Tesoro Público	https://www.mef.gob.pe

## 2 ANTECEDENTES

Esta sección tiene un carácter descriptivo y proporciona información económica y social sobre el país, la MPT y las características fundamentales de su sistema de GFP, así como también la revisión de la estructura y organización territorial del Estado (ver anexo 8). Su objetivo es servir de contexto y facilitar la comprensión de la evaluación PEFA (sección 3 y sección 4) y del avance de las reformas en curso (sección 5).



#### 2.1 Situación Económica

El Perú está situado en la parte occidental de América del Sur, tiene una extensión de 1'285,215.60 km² y una población estimada en 31'826,018 personas. El país experimentó en 2016 un crecimiento de 3.9%³, respaldado por mayores volúmenes de exportación minera gracias a que una serie de proyectos mineros de gran tamaño entraron a su fase de producción y/o alcanzaron su capacidad total. Se atenuó la potencialidad en parte por el menor dinamismo de la demanda interna, ya que el gasto público retrocedió y la inversión siguió disminuyendo. El déficit por cuenta corriente disminuyó significativamente de 4.9% a 2.8% del Producto Bruto Interno (PBI) en 2016 y las reservas internacionales netas se mantuvieron en un nivel estable de 32% del PBI. La inflación general promedio llegó a un 3.6% en 2016, encima del límite superior de su rango objetivo por tercer año consecutivo, debido a los impactos del lado de la oferta sobre los precios de los alimentos.

El Perú enfrentó un déficit fiscal moderado de 2.6% en el 2016, a pesar de un ajuste importante en el gasto durante el último trimestre. El mayor déficit provino de una disminución en los ingresos producto de la desaceleración económica, la reforma tributaria de 2014 y un incremento en los gastos recurrentes durante años recientes, especialmente en el caso de bienes y servicios y salarios. A pesar de ello, con 23.8% (8.5%) del PIB en 2016, la deuda pública bruta (neta) del Perú siguió siendo una de las más bajas de la región<sup>4</sup>.

El presupuesto público del país se distribuye en tres niveles de gobierno con autoridades democráticamente elegidas: Nacional, Regional y Local; en este último se encuentra ubicado la MPT, cuyas características mas importantes se detallan a continuación.

La Municipalidad Provincial de Trujillo se encuentra ubicada en la costa norte peruana, a una altitud media de 34 metros sobre el nivel del mar, en la margen derecha del río Moche a orillas del Océano Pacífico, en el Valle de Moche o Santa Catalina, y se extiende sobre una superficie aproximada de 50 km2. Limita al norte con la provincia de Ascope, al este con la Provincia de Otuzco, al sur-este con la provincia de Julcán, al sur con la provincia de Virú y al oeste con el océano Pacífico.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Instituto Nacional de Estadística e Informática – Perú en cifras.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Banco Mundial – Perú panorama general.

Trujillo es la capital del departamento de La Libertad, la ciudad más poblada del norte del Perú y la tercera ciudad más poblada del país. Hacia 2012 se estimaba una población de 914,036 habitantes, que representaba el 51% de la población del departamento de La Libertad y el 3% del total del país. Por otro lado, ese mismo año se calculaba que el 20.1% de la población se encontraba en una situación de pobreza y el 2.1% en situación de extrema pobreza. Los principales indicadores de desarrollo humano para la provincia mostraban una esperanza de vida de 75 años, niveles de analfabetismo de 95,5% y escolaridad de 86.8%. El 19.1% de la población mostraba al menos una necesidad básica insatisfecha.



La provincia de Trujillo se divide en 11 distritos, que se encuentran divididos en tres zonas: el continuo urbano, el área integrada y el área rural. El primero concentra los distritos que forman propiamente la ciudad de Trujillo, vale decir, los distritos de Trujillo, Víctor Larco Herrera, La Esperanza, El Porvenir y Florencia de Mora. Este espacio se caracteriza por su significativo desarrollo en relación con las demás provincias y distritos de la región. Ahí se encuentran la mayor parte de los conglomerados de construcciones destinadas a vivienda, comercio e industria, complementados con una red vial de transporte y comunicación. El segundo, referido al área integrada, comprende el conjunto de centros poblados urbanos y rurales del valle de Santa Catalina y la cuenca baja del río Moche. Esta área presenta, comparativamente, menor desarrollo económico que el continuo urbano (dado que no se encuentra totalmente integrada a éste), y agrupa a los distritos de Moche, Salaverry y Huanchaco. Y el tercero corresponde al área rural donde se encuentran los distritos de Laredo, Simbal y Poroto.

Estos últimos distritos tienen como principal actividad económica la agricultura, mientras que los distritos de La Esperanza, Florencia de Mora y El Porvenir concentran las actividades de manufactura e industria. Los distritos de Moche, Víctor Larco Herrera, Salaverry y Huanchaco tienen importante actividad turística, agrícola y gastronómica, además de ser el espacio donde se encuentran ubicados el aeropuerto departamental y el principal puerto marítimo de la región.

La provincia de Trujillo es el primer productor a nivel regional de verduras, hortalizas y palto, así como el segundo productor de espárragos por los mayores de niveles de productividad obtenida y tecnología utilizada. También se destaca como segundo productor de caña de azúcar, cuya producción sumada a la proveniente de otras provincias como Virú y Ascope es movilizada y procesada para la producción de azúcar y otros derivados en Trujillo.

La actividad industria manufacturera de la provincia de Trujillo representa el 68% del total del departamento de La Libertad, con mayor concentración en el distrito de Trujillo (55%).

#### 2.2 Tendencias fiscales y presupuestarias

En este acápite se presentan los resultados fiscales y presupuestarios obtenidos por la MPT en el período 2013-2015.

#### Desempeño fiscal

El cuadro siguiente muestra el desempeño fiscal de la MPT para los años 2013, 2014 y 2015, con las definiciones presupuestarias. Las cifras se presentan en millones de Soles y en porcentajes del PBI departamental, publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

Cuadro 2.1
Agregados fiscales ejecutados por la MPT, años 2013-2015
(En millones de soles y % PBI departamental)

Agregados Fiscales	2013 2014		2013		2013 2014			2015	
Agregados riscales	Monto	%PBI	Monto	%PBI	Monto	%PBI			
Ingresos totales	321.87	1.30%	251.87	0.99%	163.85	0.60%			
Gastos totales	321.93	1.30%	212.36	0.84%	137.63	0.51%			
Gasto primario	321.93	1.30%	209.78	0.83%	135.51	0.50%			
Servicio de la deuda	0.00	0.00%	2.58	0.01%	2.12	0.01%			
Saldo Total	-0.06	0.00%	39.51	0.16%	26.21	0.10%			

Fuente. Elaboración propia con datos obtenidos del Portal de Transparencia Económica del MEF (Consulta Amigable) y estadísticas de PBI por Departamento del INEI.

Como se aprecia en el cuadro anterior, el gasto total ejecutado para 2013 fue superior en 0.06% del PBI a los ingresos totales, generando déficit fiscal en la MPT, recuperándose posteriormente y observándose un superávit fiscal en las cuentas del municipio de 0.16% en 2014 y de 0.10% en 2015. Los resultados de los dos últimos años de análisis son en parte producto de un contexto general de manejo responsable de las finanzas públicas, pero también están asociados todavía a la débil capacidad de ejecución presupuestaria que presenta la MPT, como los otros GL.

Entre 2013 y 2015 se muestra año a año un descenso en los ingresos y en el gasto público con relación al PBI, a raíz de la desaceleración en que se encuentra la economía peruana desde 2014 como resultado principal de un contexto internacional adverso, que ha afectado los ingresos por canon y regalías, así como por las medidas de austeridad introducidas por el MEF en 2015 a partir de los menores niveles de recaudación de impuestos recibidos en el período.

#### Asignaciones presupuestarias

En este acápite se presentan los resultados efectivos de la asignación de recursos entre las diferentes prioridades que confronta la MPT. El cuadro siguiente muestra el análisis de la asignación de recursos por la clasificación funcional utilizada en el país, destacando la participación de cada una de las finalidades existentes con relación al gasto total para 2013, 2014 y 2015.

Cuadro 2.2
Gasto por la clasificación funcional de la MPT, años 2013-2015
(En soles y % gasto total)

Function	2013		2014		2015	
Funciones	Monto	%Gasto	Monto	%Gasto	Monto	%Gasto
Planeamiento, gestión y reserva	83'086,874	25.81%	71'393,613	33.62%	59'292,746	43.01%
de contingencia						
Orden público y seguridad	16'571,188	5.15%	25'012,221	11.78%	25'937,233	18.81%
Transporte	67'079,345	20.84%	68'551,050	32.28%	22'794,638	16.53%
Previsión social	11'287,296	3.51%	10'412,660	4.90%	9'337,143	6.77%
Protección social	9'785,752	3.04%	8'619,737	4.06%	5'668,016	4.11%
Cultura y deporte	115'750,008	35.95%	13'736,805	6.47%	4'184,354	3.04%
Comercio	3'680,729	1.14%	4'180,125	1.97%	3'678,802	2.67%
deuda pública	0	0.00%	2'580,791	1.22%	2'122,601	1.54%
Vivienda y desarrollo urbano	2'387,044	0.74%	2'407,449	1.13%	2'108,234	1.53%
Salud	3'411,375	1.06%	2'048,391	0.96%	1'321,091	0.96%
Ambiente	381,221	0.12%	1'345,076	0.63%	703,643	0.51%
Turismo	663,479	0.21%	674,975	0.32%	474,600	0.34%
Educación	7'833,532	2.43%	1'380,867	0.65%	233,891	0.17%
Saneamiento	16,502	0.01%	36,596	0.02%	0	0.00%
TOTAL	321'934,345	100.00%	212,380,356	100.00%	137,856,992	100.00%

Fuente. Elaboración propia con datos obtenidos del Portal de Transparencia Económica del MEF (Consulta Amigable).

En los tres años del período de análisis, la concentración del gasto de la MPT ha estado en tres importantes funciones: i) planeamiento, gestión y reserva de contingencia; ii) orden público y seguridad; y, iii) transporte. Estas tres funciones concentran entre el 52% (2013) y el 78% (2014 y 2015) de los recursos ejecutados en la MPT.

El principal gasto asignado se encuentra en la función de planeamiento, gestión y reserva de contingencia, con una participación ascendente en los tres años, teniendo una máxima de 43% en el 2015 y mínima de 26% en 2013. En cuanto al sector de orden público y seguridad se observa el mismo patrón, llegando a un 19% de participación en 2015 y un mínimo de 5% en el 2013. En la función de transporte se muestra un descenso en el último año, llegando a un máximo de 32 % en el año 2014 a 17% en el 2015.

En el cuadro siguiente se resume la ejecución de los recursos del presupuesto de la MPT por clasificación económica (genérica de gasto):

Cuadro 2.3
Gasto por clasificación económica (genérica) de la MPT, años 2013-2015
(% gasto total)

Clasificación económica	2013		2014		2015	
Clasificación económica	Monto	%Gasto	Monto	%Gasto	Monto	%Gasto
Personal y obligaciones sociales	41'278,355	12.82%	47'527,785	22.38%	48'594,360	35.25%
Donaciones y transferencias	27'240,154	8.46%	26'899,784	12.67%	25'427,678	18.44%
(para bienes y servicios)						
Bienes y servicios	38'092,739	11.83%	40'454,576	19.05%	24'231,663	17.58%
Adquisición de activos no	190'842,503	59.28%	76'680,794	36.11%	22'533,729	16.35%
financieros						
Pensiones y otras prestaciones	13'513,364	4.20%	14'339,555	6.75%	12'289,207	8.91%
sociales						
Servicio de la deuda publica	0	0.00%	2'580,791	1.22%	2'122,601	1.54%
Otros gastos (para bienes y	4'744,257	1.47%	2'704,145	1.27%	1'334,303	0.97%
servicios)						
Donaciones y transferencias	5'972,974	1.86%	1'192,925	0.56%	1'323,450	0.96%
(para activos financieros)						
Otros gastos (para activos	250,000	0.08%	0	0.00%	0	0.00%
financieros)						
TOTAL	321'934,346	100.00%	212'380,355	100.00%	137,856,991	100.00%

Fuente. Elaboración propia con datos obtenidos del Portal de Transparencia Económica del MEF (Consulta Amigable).

Al observar la distribución económica del gasto, se nota un aumento en la participación de la partida de personal y obligaciones sociales, registrándose un aumento importante de dicha participación hasta alcanzar un 35% en 2015, en desmedro de la adquisición de activos no financieros (inversión) y, en menor medida, del gasto en bienes y servicios.

#### 2.3 Marco jurídico para la GFP municipal

La descentralización ordenada por la Constitución Política del Perú está conceptualizada como una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado. Es de carácter obligatorio y tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El Perú es un país unitario y su proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los niveles de gobierno descentralizados: los GR y los GL.

El proceso de descentralización está normado de forma general por la Ley 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la misma que establece la finalidad, principios, objetivos y criterios generales del proceso de descentralización, además de regular la conformación de las regiones y municipalidades, fijar las competencias de los tres niveles de gobierno y determinar los bienes y recursos con que operaran los GR y GL.

Por su parte, la Ley 27867 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece de forma específica la estructura, organización, competencias y funciones de las municipalidades. En este contexto,

 $\frac{20}{2}$ 

las municipalidades son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, sus autoridades son elegidas por voluntad popular y para efectos de su administración económica y financiera se constituyen en un pliego presupuestal. La misión de los municipios es de organizar y conducir la gestión pública municipal de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartida y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la localidad.

Las municipalidades se rigen en materia de GFP por las mismas disposiciones legales que afectan al conjunto de las instituciones del sector público en el Perú, en su condición de pliego presupuestal. Las principales leyes que gobiernan el sistema a nivel nacional y que serán utilizadas detalladamente durante la evaluación de la GFP de la MPT (capítulo 3) son:

- Ley 27293, que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública. Tiene como finalidad optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión. Aplica para todas las entidades y empresas del Sector Público No Financiero de los tres niveles de gobierno, que ejecuten proyectos de inversión con recursos públicos, como es el caso de la MPA.
- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la CGR. Su objeto es propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado. También busca el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la nación. Aplica a todas las entidades de los tres niveles de gobierno, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen.
- Ley 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Su finalidad es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú. Su alcance es para todas las entidades de la administración pública.
- Ley 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público. Tiene por objeto
  modernizar la administración financiera del sector público, estableciendo las normas
  básicas para una gestión integral y eficiente de los procesos vinculados con la captación y
  utilización de los fondos públicos, así como el registro y presentación de la información
  correspondiente en términos que contribuyan al cumplimiento de los deberes y funciones
  del Estado. Todo ello en un contexto de responsabilidad y transparencia fiscal y búsqueda
  de la estabilidad macroeconómica. El alcance llega a los GR, GL y sus respectivas entidades
  descentralizadas.
- Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Establece los principios, así
  como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a
  que se refiere el artículo 11 de la Ley 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del
  Sector Público, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política. Es de
  alcance a las entidades del GN, GR y GL.
- Ley 28563 Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento Público. Establece las normas generales que rigen los procesos fundamentales del Sistema Nacional de

Endeudamiento, con el objeto de que la concertación de operaciones de endeudamiento y de administración de deuda pública se sujeten a los principios de eficiencia, prudencia, responsabilidad fiscal, transparencia y credibilidad, capacidad de pago y centralización normativa y descentralización operativa. Es de alcance a las entidades del Gobierno General, comprendidas por los niveles de GN, GR y GL.

- Ley 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. Tiene por objeto establecer las normas fundamentales para el funcionamiento del Sistema Nacional de Tesorería, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público. Se encuentran sujetas a la presente Ley todas las entidades y organismos integrantes de los niveles de GN, GR y GL.
- Ley 28708 Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad. Tiene por objeto establecer el marco legal para dictar y aprobar normas y procedimientos que permitan armonizar la información contable de las entidades del sector público y del sector privado, así como para elaborar las cuentas nacionales, la Cuenta General de la República, las cuentas fiscales y efectuar el planeamiento que corresponda. Es aplicable a todas las entidades del sector público y al sector privado, en lo que les corresponda.
- Ley 30099 Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal. Esta ley establece los lineamientos para asegurar una administración prudente, responsable, transparente y predecible de las finanzas públicas, con la finalidad de mantener el crecimiento económico en el mediano y largo plazo.
- Ley 30047 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales. Establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización.
- Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado. Tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que éstas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad que permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en la presente Ley y aplica para todos los niveles del sector público.
- Decreto Legislativo 1088 Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Esta ley tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno para la gestión para el desarrollo armónico y sostenido y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho. Aplica para todas las entidades del Gobierno General y empresas públicas.
- Ley 30057 Ley del Servicio Civil. La ley establece el régimen único de las personas que prestan servicios a las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas en su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas. Esta ley se aprobó en 2013 y hacia 2016 seguía en proceso de implementación.

#### 2.4 Marco institucional para la GFP

Las Municipalidades están constituidas por: i) el Concejo Municipal (CM) y ii) la Alcaldía. Las funciones más importantes de la Municipalidad son:

- Organización del espacio físico y uso de suelo.
- Saneamiento, salubridad y salud.
- Tránsito, vialidad y transporte público.
- Educación, cultura, deportes y recreación.
- Abastecimiento y comercialización de productos y servicios.
- Programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos.
- Seguridad ciudadana.
- Promoción del desarrollo económico local.
- Promoción de programas y convenios de cooperación internacional para la implementación de programas de erradicación del consumo ilegal de drogas.
- Coordinación con los diversos niveles del GN y GR sobre la correcta aplicación de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental.
- Establecimiento, conservación y administración de los parques zonales, parques zoológicos, jardines botánicos, bosques naturales, en forma directa o a través de concesiones.
- Gestión de los registros civiles en mérito al convenio suscrito con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, conforme a ley.

**Concejo Municipal (CM).** Constituye un órgano de gobierno que cumple funciones normativas y de fiscalización. Está conformado por 6 regidores que representan a todos los distritos de la provincia de Trujillo, los mismos que son elegidos por sufragio directo por un período de 4 años. Las principales funciones del CM en materia de GFP son:

- Aprobar los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC) y el Presupuesto Participativo.
- Aprobar, monitorear y controlar el Plan de Desarrollo Institucional y el Programa de Inversiones, teniendo en cuenta los PDLC y sus Presupuestos Participativos.
- Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local.
- Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial a nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana; las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental declaradas conforme a Ley.
- Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.
- Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.
- Aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley.
- Aprobar el Balance y la Memoria Anual.
- Solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías otros actos de control.
- Aprobar endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a ley.
- Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad
  a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en
  subasta pública.
- Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

La Alcaldía. Es el órgano ejecutivo máximo de la municipalidad. Está a cargo del Alcalde Provincial, quien es, como representante electo de la MPT, su máxima autoridad administrativa y personero legal. Es elegido por voluntad popular para un período de cuatro años. Las principales funciones de la Alcaldía en temas vinculados a la GFP son:

- Defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos.
- Convocar, presidir y dar por concluidas las sesiones del concejo municipal.
- Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.
- Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos.
- Promulgar las ordenanzas y disponer su publicación.
- Dirigir la formulación y someter a aprobación del CM el plan integral de desarrollo sostenible local y el programa de inversiones concertado con la sociedad civil, y dirigir su ejecución.
- Someter a la aprobación del CM, bajo responsabilidad y dentro de los plazos y modalidades establecidos en la Ley Anual del Presupuesto de la República y el Presupuesto Municipal Participativo, debidamente equilibrado y financiado.
- Aprobar el presupuesto municipal, en caso de que el CM no lo apruebe dentro de los plazos previstos por la lev.
- Someter a aprobación del CM, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el Balance General y la Memoria del ejercicio económico fenecido.
- Proponer al CM la creación, modificaciones, supresión o exoneración de contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias; y, con acuerdo del CM, solicitar al Poder Legislativo la creación de los impuestos que considere necesarios.
- Informar al CM mensualmente respecto al control de la recaudación de los ingresos municipales y autorizar los egresos de conformidad con la ley y el presupuesto aprobado.
- Proponer al CM la realización de auditorías, exámenes especiales y otros actos de control.
- $\bullet \quad Implementar las recomendaciones contenidas en los informes de auditor \'ia interna.$
- Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.
- Proponer la creación de empresas municipales bajo cualquier modalidad legalmente permitida, sugerir la participación accionaría y recomendar la concesión de obras de infraestructura y servicios públicos municipales.
- Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de las empresas municipales y de las obras y servicios públicos municipales ofrecidos directamente o bajo delegación al sector privado.
- Proponer al CM las operaciones de crédito interno y externo, conforme a ley.
- Suscribir convenios con otras municipalidades para la ejecución de obras y prestación de servicios comunes.

**Organización interna.** La gestión interna de la MPT está a cargo del Gerencia Municipal y las Gerencias de línea, asesoramiento y apoyo. A continuación se presenta el organigrama completo de la institución.

 $\sim$  25

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CONCEJO DE TRUJILLO MUNICIPAL O M Nº 028-2012-MPT O.M. Nº 044-2012-MP ALCALDÍA GERENCIA MUNICIPA IURÍDICA

#### Organigrama Estructural de la MPT

Como se aprecia en el cuadro anterior, las gerencias de línea están organizadas para atender las competencias (exclusivas y compartidas) que son de responsabilidad de la MPT. Las actividades vinculadas específicamente a la GFP son responsabilidad directa de la Gerencia Municipal y se les encarga a través de los siguientes órganos de asesoría y apoyo:

Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Es un órgano de asesoramiento que depende de la Gerencia Municipal, y está encargado de administrar acciones y actividades referidas al proceso de planeamiento como formular, controlar y evaluar el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC), el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI). Asimismo se encarga de la racionalización, determinación de presupuestos, gestión estratégica y estudios económicos financieros, por lo que cuenta con las siguientes Sub Gerencias: i) presupuesto, estadística y programación de las inversiones; y, ii) planeamiento y racionalización.

**Gerencia de Administración y Finanzas.** Es el órgano de apoyo que depende de la Gerencia Municipal responsable de dirigir las áreas administrativas del manejo de recursos económicos, financieros, materiales, patrimoniales y de servicio municipales. Tiene a cargo las siguientes Sub Gerencias: i) contabilidad; ii) tesorería; iii) abastecimiento; iv) servicios generales y equipo mecánico; y, v) control patrimonial.

Gerencia de Personal. Es el órgano de apoyo que depende de la Gerencia Municipal, encargado de gestionar el recurso humano de la institución, las remuneraciones, pensiones, compensación por tiempo de servicio, relaciones laborales y bienestar del mismo. Busca optimizar un clima organizacional adecuado y está encargado de implementar el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos que forma parte del nuevo sistema del Servicio Civil.

**Gerencia de Sistemas.** Es el órgano de apoyo que depende de la Gerencia Municipal, encargado de administrar actividades referidas al proceso planificación, organización, dirección, comunicación y control acerca de los recursos informáticos físicos y lógicos y la utilización de las tecnologías de información y comunicación en la entidad, desarrollando, implementando y manteniendo los sistemas de información integrados.

En el organigrama, además, se observa que existen siete Órganos de Línea que están encargados de administrar acciones y actividades en servicios a la ciudadanía y dependen de la Gerencia Municipal. Sus funciones son:

**Gerencia de Desarrollo Urbano.** Se encarga de las habilitaciones urbanas, independizaciones de predios rústicos y sub divisiones de tierras, edificaciones, vivienda y ornato.

**Gerencia de Desarrollo Económico Local.** Se encarga de promocionar el desarrollo económico y turístico local, la formalización y regulación de las actividades comerciales, industriales y de servicios, así como también de las acciones relacionadas al abastecimiento y comercialización de productos de consumo humano, y de la promoción de la formalización del comercio ambulatorio, regulando y controlando su actividad en áreas y vías de la ciudad.

**Gerencia de Obras Públicas.** Encargada de las acciones y actividades relacionadas con la elaboración de estudios, expedientes técnicos de proyectos municipales y de la ejecución de obras públicas municipales; así como de velar por el control de las obras desarrolladas por entidades públicas; verificando y supervisando los procesos técnicos.

**Gerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deportes.** Encargada de administrar actividades y acciones de índole cultural, deportiva, artística y recreativa con enfoque cultural hacia el desarrollo humano integral así como de comunidades educadoras; asimismo se encarga de promover la participación de la juventud en su desarrollo y en el de la ciudad.

**Gerencia de Desarrollo Social.** Promueve el desarrollo social con equidad y mejora de la calidad de vida de la población, en especial de aquella en situación de riesgo, vulnerabilidad, pobreza y extrema pobreza de la provincia, mediante acciones que favorecen la salud pública, la seguridad alimentaria y el desarrollo de capacidades sociales y productivas que propician el desarrollo humano, incorporándola a procesos de desarrollo local.

Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil. Encargada de conducir y supervisar los requerimientos de la ciudadanía de la provincia, en relación a los procesos vinculados con la seguridad ciudadana en coordinación con la Policía Nacional del Perú y la sociedad civil organizada; además desarrolla actividades de prevención de defensa civil a través de planes de prevención, contingencia, emergencia, urgencia y habilitación.

 $\sim$  27

**Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial.** Administra y ejecuta las acciones y actividades relacionadas al servicio de transporte público de personas, la circulación vial, el tránsito en general y la seguridad vial dentro de la provincia de Trujillo.

Además en el organigrama el MPT comprende cinco Órganos Públicos Descentralizados, que poseen autonomía económica y administrativa y han sido creados por el CM, de quien dependen jerárquicamente de acuerdo a la Ley. Tienen por finalidad producir bienes y/o brindar servicios locales indispensables a la comunidad.

Estos órganos son considerados Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES), definidos como unidades económicas productoras, comercializadoras o prestadoras de bienes y servicios sobre las que el Sector Público ostenta la propiedad del capital social o fondo patrimonial, la capacidad de controlar la gestión o la capacidad de nombrar mayoritariamente a sus Órganos de Dirección. Son comprendidas en el Presupuesto Consolidado de los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobado mediante Decreto Supremo conforme a lo establecido por el inciso c) del numeral 3 del artículo 53° de la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo, es de alcance para las ETE que por creación, fusión o formalización sean incorporadas en los Decretos Supremos que modifiquen el Presupuesto consolidado de las Entidades de Tratamiento Empresarial, Así mismo se encuentran bajo la supervisión de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP).

La MPT cuenta con los siguientes Órganos Públicos Descentralizados:

#### Caja Municipal de Ahorro y Crédito (CMAC)

Es una empresa pública descentralizada de la MPT, de carácter financiero, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, económica y financiera. Tiene como objetivo otorgar créditos, captar depósitos de ahorros en sus diversas modalidades, tanto en moneda nacional y extranjera, asimismo intermediar fondos provenientes de otras entidades financieras sean nacionales o extranjeras. Se rige por las normas legales a las que están sujetas las cajas municipales de ahorro y crédito, por la ley general del sistema financiero y del sistema de seguros, por la ley orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, por su estatuto y por otras disposiciones legales especiales.

#### Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo (SAIMT)

Es un órgano público descentralizado de la MPT, creado en 2015 mediante Ordenanza Municipal 24-2005-MPT; cuenta con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y financiera. Tiene por objeto la organización y ejecución de la administración de los bienes inmuebles de propiedad de la municipalidad. Se rige por la ordenanza de su creación, su estatuto y la ley orgánica de municipalidades y demás disposiciones pertinentes.

#### Servicio de Administración Tributaria de Trujillo (SATT)

Es un órgano público descentralizado de la MPT, creado en 1998 mediante Ordenanza Municipal 04-98-MPT. La SATT tiene personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y financiera. Tiene por objeto la organización y ejecución de la administración, fiscalización y recaudación tributaria y de otros ingresos de la

municipalidad como las que generan el Servicio de Gestión Ambiental (SEGAT) y la del Transporte Metropolitano de Trujillo (TMT). Se rige por la ordenanza de su creación, su estatuto y la ley orgánica de municipalidades y demás disposiciones pertinentes. Está a cargo de un Gerente General que es designado por el Alcalde como funcionario de confianza.

#### Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo (SEGAT)

Es un órgano público descentralizado de la MPT, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y financiera. Tiene por finalidad administrar los procesos de los sistemas de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el Sistema Nacional de Gestión Ambiental. Se rige por la ordenanza de su creación, su estatuto y la ley orgánica de municipalidades y demás disposiciones pertinentes. Está a cargo de un Gerente General que es designado por el Alcalde como funcionario de confianza.

#### Transporte Metropolitano de Trujillo (TMT)

Es un órgano público descentralizado de la MPT, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y financiera dependiente del CM. El TMT es una entidad de la MPT encargada de los proyectos vinculados al nuevo sistema de transporte urbano e interurbano de la provincia, incluyendo integralmente las fases de estudio y ejecución. Asimismo, de otras funciones y actividades que determine el CM y la Alcaldía. Está a cargo de un Gerente General que es designado por el Alcalde como funcionario de confianza.

Órgano de Control Institucional (OCI). Es el órgano responsable de dirigir, ejecutar y evaluar las actividades de control de la MPT de conformidad a lo establecido por la Ley 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Es el órgano integrante del Sistema Nacional de Control, de acuerdo a lo previsto en el artículo 13º literal b), y 15º de la Ley 27785, encargado de ejecutar el control gubernamental interno y externo posterior, referido en los arts. 7º y 8º de dicha ley.

Su ámbito de acción es la Municipalidad Provincial de Trujillo y, adicionalmente, las municipalidades provinciales y distritales de la región, por encargo expreso de la Contraloría General de la República. Ejerce sus funciones con independencia funcional y técnica respecto de la administración de la Municipalidad, emitiendo informes anuales al Concejo Municipal acerca del ejercicio de sus funciones y del estado de control del uso de los recursos municipales. Está a cargo de un funcionario que depende funcional y administrativamente de la Contraloría General de la República, y solo de coordinación permanente con el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo; es designado previo concurso de méritos convocado por la Contraloría General de la República, pudiendo ser cesado por ésta. Mantiene relaciones funcionales con todas las dependencias de la Municipalidad Provincial, así como con sus órganos desconcentrados y descentralizados y coordina con Instituciones Públicas que tenga vinculación con el cumplimiento de sus funciones.

# 3 EVALUACIÓN DE LA GFP MUNICIPAL

En esta sección se presentan los resultados de la evaluación de los principales elementos de cada uno de los pilares de la GFP de la MPT, los mismos que son esenciales para su adecuado funcionamiento y desempeño, tal como se reflejan en los indicadores definidos por la metodología PEFA 2016. Los resultados se presentan indicador por indicador y agrupados en los siete pilares que se utilizan para reportar una evaluación PEFA.

Sin embargo, primero se presentan los resultados del indicador Relación con el Gobierno Nacional (GN), que se utiliza solamente en las evaluaciones PEFA realizadas a nivel de los gobiernos subnacionales.

#### 3.1. Relación con el Gobierno Nacional

El presente indicador tiene como propósito medir el efecto que puede tener el comportamiento del GN en el desempeño de la GFP de los GR y GL.

#### **HLG-1 Transferencias del Gobierno Central (M1)**

El presente indicador evalúa hasta qué punto las transferencias efectivas realizadas por el GN a la MPT son consistentes con las que se comprometieron al momento de la preparación del presupuesto original, y si estas transferencias se entregan oportunamente para su ejecución. El análisis se realiza utilizando información de los años 2013, 2014 y 2015.

HLG-1	Trasferencias del Gobierno Central (M1)	D+
HLG-1.1	Ejecución del total de las transferencias programadas	D
HLG-1.2	Ejecución de las transferencias condicionadas	С
HLG-1.3	Oportunidad de la ejecución de las transferencias	А

#### HLG-1.1 Ejecución del total de las transferencias programadas

La dimensión evalúa las desviaciones porcentuales entre las transferencias totales aprobadas en el presupuesto original de la MPT y las efectivamente ejecutadas para 2013, 2014 y 2015.

La MPT recibió durante los años en evaluación, transferencias del GN a través de las siguientes fuentes de financiamiento: i) Recursos Ordinarios (RO)<sup>5</sup>; ii) Donaciones y Transferencias

<sup>5</sup> Son ingresos provenientes principalmente de la recaudación tributaria; deducidas las sumas por comisiones de recaudación y servicios bancarios. Asimismo, comprende los fondos por la monetización de productos, entre los que se considera a los alimentos. (DyT)<sup>6</sup>; y, ii) Recursos Determinados (RD)<sup>7</sup>. Para calcular las desviaciones entre lo programado y ejecutado, la evaluación - como lo establece la metodología PEFA - ha considerado el Presupuesto Inicial Aprobado (PIA) aprobado por el Poder Legislativo y con el cual la MPT inicia sus operaciones de gasto, como la base para las transferencias programadas. Las transferencias ejecutadas para las mismas fuentes de financiamiento son las que el Gobierno Central reporta en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIAF SP)<sup>8</sup>.

Los resultados se presentan en el cuadro siguiente:

Cuadro 3.1

Transferencias de la MPT - Programado Vs. ejecutado, años 2013-2015

(En soles)

Año	Transferencias presupuestadas (A)	Transferencias efectivas (B)	Desviación %
2013	79'317,117	233'929,270	294.93%
2013	79'572,477	149'569,802	187.97%
2014	88'210,702	61'757,467	70.01%

Fuente. Elaboración propia con datos obtenidos del Portal de Transparencia Económica del MEF (Consulta Amigable).

Como se observa del cuadro anterior, las transferencias ejecutadas por el GN - por las fuentes de financiamiento utilizadas entre el año - corresponden al 294.93%, 187.97% y 70.01% para 2013, 2014 y 2015 respectivamente, con lo cual se superan las transferencias presupuestadas por la MPT en el PIA sobre la base de la información recibida del MEF para el efecto. En consecuencia, las desviaciones superan notablemente, en dos de los tres años, los límites máximos de 15% para el 2013 y 2014 establecidos por la buena práctica internacional para este concepto. Estas proyecciones se realizan con anticipación entre los meses de junio y julio del año anterior. Para el caso de canon las proyecciones se realizan sobre la base de supuestos de las utilidades que se recibirán de las empresas, los mismo que son oficializadas a través de las declaraciones de rentas de las empresas que se presentan posterior a la aprobación del PIA.

Por lo tanto, la calificación de desempeño es D.

#### HLG-1.2 Ejecución de las transferencias condicionadas

La dimensión evalúa las desviaciones porcentuales entre las transferencias condicionadas aprobadas en el PIA de la MPT y las efectivamente ejecutadas para 2013, 2014 y 2015.

Para la valoración de esta dimensión se toman como transferencias condicionadas las que transfiere el GN a la MPT por las fuentes de financiamiento RO y DyT, puesto que las mismas están dirigidas al financiamiento específicos de programas sociales.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Son fondos financieros no reembolsables recibidos por el gobierno, provenientes de agencias internacionales de desarrollo, gobiernos, instituciones y organismos internacionales, así como de otras personas naturales o jurídicas domiciliadas o no en el país. Se consideran las transferencias de entidades públicas y privadas sin exigencia de contraprestación alguna.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Corresponde a los ingresos que deben recibir los pliegos presupuestarios, conforme a ley, como coparticipación o delegación de determinados ingresos fiscales. Incluye la coparticipación del Impuesto General a las Ventas en el denominado fondo de compensación municipal (FONCOMUN), así como los impuestos municipales, el canon y sobrecanon, las regalías, y la renta de aduanas y participaciones.

<sup>8</sup> Portal de Transparencia Económica, MEF, Consulta de Transferencias a los Gobiernos Nacional, Regionales y Locales.

Las transferencias por la fuente de financiamiento RO, se orientan a la ejecución de programas sociales (vaso de leche, comedores populares) para ser ejecutadas dentro del período fiscal y las de DyT también financian por lo general las transferencias para actividades sociales condicionadas. Cabe señalar que las transferencias por fuente de financiamiento RD, si bien deben orientarse mayormente al financiamiento de proyectos de inversión pública (PIP), se transfieren a la MPT independientemente de que se vayan a ejecutar dentro del período fiscal o no, además de no identificar proyectos específicos.

Las transferencias por RO en la MPT muestran variaciones no significativas con respecto al PIA. El GN transfirió al MPT recursos principalmente para programas sociales. Del mismo modo, los recursos por la fuente de financiamiento de DyT no se incluyen en el PIA entre los años 2013 al 2015, sólo en el PIM, en la medida que se van ejecutando o recibiendo del GN. Lo mencionado se muestra en cuadro siguiente:

Cuadro 3.2

Transferencias condicionadas de la MPT - Programado Vs. ejecutado, años 2013-2015
(En soles)

Año	PIA	Transferencias	Desviación %
2013	2'984,672	2'756,848	92%
2014	2'984,672	2'756,848	92%
2015	4'149,247	3′921,423	95%

Fuente. Elaboración propia con datos obtenidos del Portal de Transparencia Económica del MEF (Consulta Amigable).

De acuerdo al cuadro anterior, las desviaciones del PIA y las transferencias asignadas fueron menores al 10% en dos de los últimos tres años del presupuesto finalizado (2013 y 2014). En consecuencia, de acuerdo a la metodología PEFA, la calificación que corresponde es C.

#### HLG-1.3 Oportunidad de la ejecución de las transferencias

La dimensión evalúa la oportunidad de las transferencias del MEF con referencia a los calendarios de distribución de los desembolsos a la MPT para los años 2013, 2014 y 2015.

Las transferencias que realiza el GN a la MPT obedecen a cronogramas establecidos en la legislación nacional para cada uno de las fuentes y recursos de transferencia y, durante el período de análisis, se han respetado estrictamente.

Las transferencias que recibe la MPT se ejecutan mensualmente de acuerdo a los calendarios definidos por el MEF, aunque los montos exactos pueden variar en función a la recaudación efectiva, como en los casos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) y las regalías. En lo que respecta a las transferencias del canon minero, las mismas se ejecutan una vez al año entre los meses de junio o julio. En los casos de transferencias de RO distintas de las programadas en el PIA (vaso de leche y programas alimentarios), se evidencia que tienen calendarios establecidos.

Se evidencia que las transferencias obedecen a calendarios establecidos y que más del 75% de estas transferencias se cumplieron de acuerdo a lo programado y la normativa vigente.

La calificación de la dimensión es A.

#### 3.2 Aplicación de los indicadores PEFA a la evaluación subnacional

#### Pilar I Confiabilidad del presupuesto

En este acápite se presentan los indicadores ID-1 a ID-3 de la metodología PEFA, que valoran de forma conjunta si el presupuesto público es realista y se ejecuta según lo programado. Esto se mide comparando los ingresos y los gastos efectivamente ejecutados (devengados) contra los montos registrados en el presupuesto originalmente aprobado por el Poder Legislativo.

Debe señalarse que, en el caso peruano, es común que exista una gran diferencia entre el PIA y el gasto devengado en el nivel agregado, debido a que durante el año se realizan modificaciones presupuestarias y transferencias financieras entre pliegos que alteran el PIA y también su composición. La posibilidad de realizar estas modificaciones se aprueba de manera general en la ley anual de presupuesto, pero su especificidad (pliego beneficiario, monto, momento) no se conoce con anticipación. Además, durante la ejecución muchos pliegos incorporan recursos al presupuesto provenientes de ahorros de períodos pasados (los denominados saldos de balance), lo cual también altera el PIA.

#### **ID-1** Resultados del Gasto Agregado

El presente indicador evalúa a nivel agregado si el gasto programado en el presupuesto original aprobado por el Poder Legislativo se respeta durante la fase de ejecución del mismo. El período de evaluación que se considera para este indicador son los tres últimos ejercicios fiscales finalizados, 2013, 2014 y 2015.

La evaluación del presente indicador se basa en datos sobre gastos totales, incluyendo el pago de intereses, puesto que la MPT mantiene deuda pública. Se consideró el PIA como presupuesto aprobado, y el devengado como presupuesto ejecutado. Los datos analizados han sido tomados de la página de seguimiento de la ejecución presupuestal (consulta amigable) del MEF<sup>9</sup>.

ID-1	Resultados del Gasto Agregado	D
1.1	Gasto agregado	D

#### 1.1 Gasto agregado

El cuadro 3.3 presenta datos de la desviación global del gasto total existente en la MPT para los tres últimos años fiscales evaluados. Esta desviación calculada supera el rango del 85% y el 115% del gasto presupuestado agregado aprobado en dos de los tres años evaluados, y sólo se situó en el rango en 2015.

<sup>9</sup> Son datos transaccionales reales que provienen del sistema integrado de administración financiera (SIAF SP) y se encuentran disponibles en el enlace: https://www.mef.gob.pe/es/portal-de-transparencia-economica.

Cuadro 3.3

Gasto de la MPT - Programado Vs. ejecutado, años 2013-2015

(En soles)

Año	Presupuesto aprobado (A)	Presupuesto ejecutado (B)	Relación B/A
2013 118'835,937		321'934,345	270.9%
2014	124'987,166	212'380,356	169.9%
2015	133'085,752	137'856,992	103.6%

Fuente. Elaboración propia con datos obtenidos del Portal de Transparencia Económica del MEF (Consulta Amigable).

Por lo tanto, la calificación de desempeño es D.

#### ID-2 Resultados en la composición del gasto (M1)

Este indicador evalúa la medida en que las reasignaciones entre las principales categorías presupuestarias de la MPT, durante la ejecución de presupuesto, han contribuido a la varianza en la composición del gasto funcional, económicas y gastos con cargo a reservas para contingencias. Abarca el análisis de los tres últimos ejercicios fiscales finalizados (2013, 2014 y 2015).

ID-2	Resultados en la composición del gasto (M1)	
2.1	Resultados de la composición del gasto por la clasificación funcional	D
2.2	Resultados de la composición del gasto por la calificación económica	D
2.3	Gasto con cargo a reservas para contingencias	А

#### 2.1 Resultados de la composición del gasto por la clasificación funcional

Esta dimensión mide la diferencia entre el presupuesto original aprobado y la composición efectiva del gasto al cierre del ejercicio, por clasificación funcional. Los resultados para la varianza de la clasificación funcional se muestran en el cuadro 3.4 para 2013, 2014 y 2015. Los datos utilizados se obtuvieron del portal informativo del MEF para la consulta amigable. Los cálculos realizados se presentan en el anexo 2.

Cuadro 3.4
Variación total en la composición del gasto programado y ejecutado por la clasificación funcional de la MPT, años 2013-2015

Año	Desviación global
2013	50.8 %
2014	30.0 %
2015	18.4 %

Fuente. Elaboración propia con datos obtenidos del Portal de Transparencia Económica del MEF (Consulta Amigable).

La evidencia revela que la varianza en la composición del gasto fue superior al 15% en los tres últimos ejercicios fiscales evaluados. Las principales diferencias entre el presupuesto programado y el presupuesto aprobado se explican, en los tres años de período de análisis, por el incremento significativo de recursos que se hace en la fase de ejecución del presupuesto a las partidas de: i) Orden Público y Seguridad (función 05), ii) Transporte (función 15) y iii) Cultura y Deporte (función 21).

En 2013, en la función Cultura y Deporte, el incremento al PIA se encuentra principalmente en los proyectos de inversión para el mejoramiento en infraestructura a raíz de los Juegos Bolivarianos. En el caso de Transporte, los incrementos se sustentan en la incorporación de proyectos de inversión en la creación del intercambio vial y en el mantenimiento de vías, vinculados en parte a los mismos Juegos.

En 2014 se observa un incremento en la función de Orden Público que se refleja en el programa presupuestal (PP): Reducción de delitos y faltas que afectan a la seguridad ciudadana; principalmente por transferencias dirigidas a la patrulla por sector y a proyectos de inversión para el mejoramiento de la infraestructura de las comisarías. En el caso Transportes, al igual que el período anterior, en la continuidad del proyecto de creación del intercambio vial y en el mantenimiento de vías.

En 2015, el incremento más alto se registra también en la función y PP vinculado al Orden Público, en línea con lo observado el año anterior, y en el caso de la función Planeamiento, gestión y reserva de contingencia, el incremento más alto al PIA se refleja para gastos corrientes.

De acuerdo a la evaluación realizada, la calificación de la dimensión es D.

#### 2.2 Resultados de la composición del gasto por la clasificación económica

La dimensión mide la diferencia entre el presupuesto original aprobado y la composición efectiva del gasto al cierre del ejercicio por la clasificación económica.

Cuadro 3.5
Variación total en la composición del gasto programado y ejecutado por la clasificación económica de la MPT, años 2013-2015

Año	Desviación global
2013	79.6 %
2014	46.1 %
2015	62.9 %

Fuente. Elaboración propia con datos obtenidos del Portal de Transparencia Económica del MEF (Consulta Amigable).

El resultado de la desviación del gasto por la clasificación económica refleja un incremento efectivo del mismo, principalmente en los PIP para los tres años de análisis, tal como se muestra en el cuadro 3.5 y en forma detallada en el anexo 2. Ello se vincula con las transferencias del GN efectuadas durante la ejecución del presupuesto y que no fueron originalmente programadas en el PIA.

Este resultado supera el límite referencial del 15% en cada uno de los tres años evaluados, lo cual no refleja una buena práctica internacional; por lo tanto, la calificación de desempeño es D.

#### 2.3 Gasto con cargo a reservas para contingencias

La dimensión mide el monto medio del gasto efectivamente imputado a las partidas de contingencias para los tres últimos ejercicios fiscales finalizados.

En la MPT no existe partida para reserva para gastos de contingencia en ninguno de los tres años evaluados (2013, 2014 y 2015), por lo que no ha ejecutado gasto en esa partida. Solo el MEF considera dentro de presupuesto global esta partida, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, según lo establecido en la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículos 44 y 45.

Por ello, la calificación de desempeño de la dimensión es A.

#### ID-3 Resultados de los ingresos agregados (M2)

Este indicador mide la variación en los ingresos entre el presupuesto original aprobado y el monto efectivamente ejecutado al cierre del ejercicio, durante los años 2013 al 2015. La información ha sido contrastada con los datos de la consulta amigable publicada a través de la página web de transparencia económica del MEF.

En el período del análisis, la MPT cuenta con cuatro fuentes de ingresos principales que se agrupan según el origen de los recursos que lo conforman:

- Recursos Directamente Recaudados (RDR). Comprende los ingresos generados y administrados directamente por el GL, entre ellos las rentas de la propiedad (financiera y real), tasas, venta de bienes y prestación de servicios, entre otros. Incluye el rendimiento financiero de inversiones.
- Donaciones y Transferencias (DyT). Comprende fondos financieros no reembolsables recibidos por el gobierno proveniente de agencias internacionales de desarrollo, gobiernos, instituciones y organismos internacionales, así como de otras personas naturales o jurídicas domiciliadas o no en el país. Se consideran las transferencias de entidades públicas y privadas sin exigencia de contraprestación alguna.
- Recursos Determinados (RD). Comprende los ingresos que deben recibir los pliegos presupuestarios, conforme a ley, como coparticipación o delegación de determinados ingresos fiscales. Incluye la coparticipación del Impuesto General a las Ventas (IGV) en el denominado FONCOMUN, así como los impuestos municipales, el canon y sobrecanon, las regalías, y la renta de aduanas y participaciones.

Estas tres fuentes de recursos representan casi la totalidad de los ingresos incluidos en el PIA de la MPT y que pueden ser considerados como propios. Las otras fuentes incluyen montos de asignaciones del GN provenientes de sus Recursos Ordinarios (RO) o ingresos provenientes de la recaudación tributaria nacional, y que se destinan a programas sociales (Vaso de Leche y

programas alimentarios). Asimismo, comprende los fondos por la monetización de productos, entre los cuales se considera los alimentos. Además, se cuenta con Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC) provenientes del crédito interno para la ejecución de proyectos de inversión con entidades privadas.

Para el análisis de este indicador se han considerado sólo las tres fuentes de ingresos propios de la MPT.

ID-3	Resultados de los ingresos agregados (M2)	D
3.1	Ingresos efectivos agregados	D
3.2	Resultados en la composición de los ingresos	D

#### 3.1 Ingresos efectivos agregados

El presente indicador evalúa si los ingresos ejecutados de la MPT fueron superiores o inferiores a los ingresos aprobados en el PIA para los tres últimos ejercicios fiscales finalizados (2013, 2014 y 2015).

De acuerdo al análisis realizado, la recaudación efectiva de ingresos supera las proyecciones inscritas en el PIA de la MPT en 133.4%, 165.4% y 114.4% para 2013, 2014 y 2015 respectivamente, tal como se observa en el cuadro 3.6.

Cuadro 3.6
Ingresos de la MPT - Programado Vs. ejecutado, años 2013-2015
(En soles)

Año	Presupuesto aprobado (A)	Presupuesto ejecutado (B)	Relación B/A
2013	74'679,283	110'783,237	133.0%
2014	82'316,800	109'516,758	165.4%
2015	93'383,050	110'885,828	114.4%

Fuente. Elaboración propia con datos obtenidos del Portal de Transparencia Económica del MEF (Consulta Amigable).

En el período evaluado, las desviaciones agregadas en los ingresos propios superan el rango de 94% - 112% para los tres años evaluados. Ello revela deficiencias en las proyecciones de ingresos.

Según lo establecido por la metodología, corresponde una calificación de desempeño de D.

#### 3.2 Resultados en la composición de los ingresos

En esta dimensión se evalúa la variación en la composición de los ingresos entre lo aprobado en el PIA y lo efectivamente ejecutado para los años 2013, 2014 y 2015.

Cuadro 3.7 Variación total en la composición del ingreso de la MPT - Programado y ejecutado por principales categorías de ingresos, años 2013-2015

Año	Variación global
2013	16.4 %
2014	29.6 %
2015	10.7 %

Fuente. Elaboración propia con datos obtenidos del Portal de Transparencia Económica del MEF (Consulta Amigable).

La varianza en la composición de los ingresos en la MPT alcanza a 16.4%, 29.6% y 10.7%, respectivamente, tal como se muestra en el cuadro 3.7 y de forma detallada en el anexo 2. Las variaciones entre el ingreso programado y lo efectivamente recaudado están determinadas principalmente por los ingresos tributarios por impuestos a la propiedad (predial, alcabala, vehicular), las transferencias no reembolsables de los gobiernos extranjeros, prestación de los servicios municipales (limpieza pública, parques y jardines, serenazgo) y derechos administrativos (construcción).

Estos resultados se encuentran por encima del valor máximo de 15% establecido por la metodología PEFA, por lo menos en dos de los tres ejercicios presupuestales analizados. Por lo tabto, la calificación del desempeño corresponde a D.

#### Pilar II Transparencia de las finanzas públicas

En este apartado se presentan los indicadores ID-4 a ID-9, los mismos que valoran de forma conjunta si el presupuesto es comprehensivo y tiene alcance universal, se programa, formula, ejecuta y reporta de forma consistente y transparente, y, además, si el público tiene acceso a la información fiscal clave que se genera.

#### ID-4 Clasificación del presupuesto

Este indicador evalúa la consistencia de la clasificación del presupuesto, utilizado por la MPT para la programación, formulación, ejecución y consolidación contable del presupuesto institucional, con los estándares internacionales establecidos. La valorización se realiza sobre la base de los documentos presupuestarios aprobados para la gestión fiscal 2015, último ejercicio finalizado al momento de la evaluación.

El sistema de clasificación presupuestario se encuentra establecido en la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (artículo 13). Esta norma define que los ingresos están agrupados por la clasificación económica y la clasificación por fuente de financiamiento, mientras que los gastos se organizan de acuerdo a las clasificaciones: institucional, económica, funcional programática y geográfica. El MEF, a través de la DGPP, aprueba y actualiza anualmente los clasificadores presupuestarios mediante norma expresa<sup>10</sup>.

Cuadro 3.8

Equivalencia entre los clasificadores de ingresos y gastos presupuestarios

y el plan contable de la MPT

Ingresos presupuestarios (Clasificación económica)	Plan de cuentas	Gastos presupuestarios (Clasificación económica)
Impuestos y contribuciones obligatorias     Contribuciones sociales     Venta de bienes y servicios y derechos administrativos     Donaciones y transferencias     Otros ingresos	3. Patrimonio	O. Reserva de contingencia  Personal y obligaciones sociales  Pensiones y otras prestaciones sociales  Compra de bienes y servicios  Donaciones y transferencias  Otros gastos
Venta de activos no financieros     Venta de activos financieros	1. Activos	Adquisición de activos no financieros     Adquisición de activos financieros
8. Endeudamiento	2. Pasivos	8. Servicio de la deuda
9. Saldos de balance	1. Activos	

Fuente. Elaboración propia con datos obtenidos del Portal de Transparencia Económica del MEF (Consulta Amigable), R.D. 010-015-EF /51.01 y R.D. 027-2014-EF/76.01.

Los clasificadores de ingresos y gasto están alineados con el estándar del Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas (MEFP), versión 2001. El clasificador funcional está organizado en 25 funciones, desagregadas en 53 divisiones funcionales y 118 grupos funcionales<sup>11</sup>, y tiene un correlato directo con el estándar de la Clasificación Internacional de Funciones de la Administración, a través de una tabla puente (véase el anexo 3). La MPT utiliza 14 de las 25 funciones establecidas en la preparación de su presupuesto.

La evidencia provista para esta dimensión respalda la calificación A.

#### ID-5 Documentación del presupuesto

Este indicador evalúa la integridad de la información proporcionada en la documentación del presupuesto anual, medida según la lista específica de elementos básicos y adicionales. Este indicador tiene una dimensión y su análisis abarca el último presupuesto presentado ante el Poder Legislativo correspondiente a 2016. Se evalúa en qué medida la documentación que se acompaña al presupuesto de la MPT y que se presenta al CM (ente normativo y fiscalizador superior) contiene todos los elementos de información necesarios para realizar una adecuada labor de revisión y escrutinio del mismo.

La competencia de aprobar el presupuesto institucional conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las leyes anuales, se encuentra reglamentada por la Ley de Bases de Descentralización y la Ley Orgánica de Municipalidades. En el marco de estas disposiciones, el Alcalde tiene la atribución de proponer y ejecutar el presupuesto municipal anual aprobado por el CM.

ID-5	Documentación del presupuesto	D
5.1	Documentación del presupuesto	D

<sup>11</sup> Clasificador funcional, Texto Único Ordenado aprobado mediante DS 068-2008-EF y modificado por la Resolución Directoral 002-2011-EF/50.01 y la RD 006-2016-EF/50.01.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Los clasificadores presupuestarios aprobados anualmente por el DGPP, como órgano rector del Sistema Nacional de Presupuesto, están disponibles su portal en el enlace: https://www.mef.gob.pe/es/clasificadorespresupuestarios.

#### 5.1 Documentación del presupuesto

La documentación que acompañó al presupuesto 2016 de la MPT fue presentada por el Alcalde provincial para su trámite de aprobación por parte del CM como ente normativo y fiscalizador superior, tal como lo indica la normatividad¹²: "el titular del pliego propone dicho proyecto al CM para su aprobación, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcaldía". La documentación que acompaña debe contener todos los elementos de información necesarios para realizar una adecuada revisión, análisis y escrutinio del mismo.

La Constitución Política del Perú<sup>13</sup>, la Ley de las Bases de Descentralización<sup>14</sup> y la Ley Orgánica de Municipalidades<sup>15</sup>, indican que es de competencia del GL aprobar su organización interna y su presupuesto. En tal sentido, se aplica la Ley General 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, donde se precisa que su ámbito de alcance incluye a las entidades del gobierno general, comprendidas por los GN, GR y GL. Asimismo menciona que la DGPP, como órgano rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público, también es responsable de programar, dirigir, controlar y evaluar la gestión presupuestaría<sup>16</sup>.

En el marco de sus atribuciones, la DGPP propone los techos presupuestarios, establece los plazos para la formulación presupuestaria y recibe, revisa y aprueba los proyectos de presupuesto elaborados por todas las entidades públicas, incluyendo los GL<sup>17</sup>. La DGPP revisa las propuestas de presupuestos de los pliegos nacionales y regionales en reuniones de sustentación individuales; en el caso de los GL, y en vista de que estas entidades no reciben mayores recursos de la fuente RO, se asume lo enviado por ellos. Así, la DGPP consolida y prepara el proyecto de presupuesto público, que debe ser aprobado por el Concejo de Ministros y después presentarse al Congreso Nacional, con fecha límite 30 de agosto, para su aprobación, con fecha límite 30 de noviembre. Después de promulgado el presupuesto del sector público para la gestión fiscal correspondiente, la DGPP envía a todas las entidades públicas el PIA para su registro respectivo.

En el caso específico de la MPT, el PIA 2016 aprobado por el Congreso Nacional se presentó al CM para su aprobación cumpliendo con los plazos establecidos por la norma<sup>18</sup>. Fue aprobado por Acuerdo de Concejo 267-2015-MPT, y fue acompañado de un oficio emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, conteniendo reportes con datos financieros del presupuesto.

La documentación que acompaña al informe del proyecto del presupuesto no cumple con ninguno de los requisitos a evaluarse de acuerdo metodología PEFA, tal como se visualiza en el cuadro siguiente:

Cuadro 3.9
Información sobre documentación de presupuesto de la MPT

Requisito	Cumplimiento	
Elemento	os básicos	
Previsión del déficit o superávit fiscal (o resultado operativo acumulado).	No cumple. La formulación presupuestaria de la MPT no incluye la clasificación económica donde se puede observar el resultado operativo.	
2. Resultados del presupuesto del ejercicio anterior presentados con el mismo formato que la propuesta de presupuesto.	No cumple. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto no presenta con los mismos formatos del proyecto de presupuesto, el resultado presupuestario del ejercicio anterior.	
3. Presupuesto del ejercicio corriente (el presupuesto revisado o los resultados estimados), presentado con el mismo formato que la propuesta de presupuesto.	No cumple. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto no presentan el resultado presupuestario del gasto corriente del ejercicio anterior.	
4. Datos presupuestarios agregados correspondientes al ingreso y al gasto conforme a los principales rubros de las clasificaciones utilizadas, incluyendo datos para el ejercicio corriente y el anterior, además de un desglose detallado de las estimaciones de ingresos y gastos.	No cumple. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto no presenta los datos presupuestarios desagregados ni datos del ejercicio corriente y el anterior.	
Elementos	adicionales	
5. Financiamiento del déficit, incluida una descripción de su compositión prevista.	No aplica.	
6. Supuestos macroeconómicos, incluidos, por lo menos, estimaciones del crecimiento del producto interno bruto (PIB), de la inflación, de las tasas de interés y del tipo de cambio.	No aplica.	
7. Saldo de la deuda, incluidos detalles por lo menos para el comienzo del ejercicio corriente presentados de conformidad con la norma EFP u otra norma reconocida internacionalmente.	No cumple. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto no presenta saldo de la deuda.	
8. Activo financieros, incluidos detalles por lo menos para el comienzo del ejercicio corriente presentados de conformidad con la norma EFP u otra norma reconocida internacionalmente.	No cumple. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto no acompaña información respecto a los Activos Financieros.	
9. Información resumida de los riesgos fiscales (que incluya pasivos contingentes como garantías y obligaciones contingentes incorporadas a contratos de asociaciones público-privadas, etc.).	No cumple. La Gerencia de Planeamiento y Presupuestono acompaña información de los riesgos fiscales (pasivos contingentes).	
10. Explicación de las consecuencias presupuestarias de nuevas iniciativas de políticas y las nuevas inversiones públicas más importantes, con estimaciones del impacto presupuestario de todas las principales modificaciones de la política de ingresos o modificaciones pronunciadas de los programas de gastos	No cumple. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto no acompaña información respecto a nuevas iniciativas de política.	
11. Documentación sobre el marco a mediano plazo.	No cumple. Aún cuando la MPT formula su propuesta de mediano plazo en la etapa de la formulación multianual (3 años), no se remiten sustentos.	
12. Cuantificación del gasto tributario.	No cumple. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto no presenta la cuantificación del gasto tributario.	

Fuente. Elaboración propia con datos obtenidos de la MPT.

Al no contener ninguno de los elementos de información necesarios para realizar una adecuada revisión, análisis y escrutinio de carácter básico y adicional requerido, se califica con una D.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Ley 28411. Art. 53, numeral 1, inciso b).

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Constitución Política del Perú (1993). art. 192.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Ley 27783. Art. 35 inciso c).

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Ley 27972. Art.9. <sup>16</sup> Ley 28411. Art. 4.

Té ll envío y la recepción de la documentación para sustentar la aprobación de los presupuestos de las entidades públicas se realiza a través del sistema informático dispuesto para tal efecto.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Ley 28411. Art. 54, numeral 2.

### ID-6 Operaciones del gobierno central no incluidas en informes financieros (M2)

Este indicador evalúa la medida en que se da cuenta de los ingresos y gastos del gobierno que no se incluyen en los informes financieros del GL. Es decir, verifica la existencia de operaciones de la MPT que no están registradas en el presupuesto institucional o que no sean reportadas en los informes de ejecución presupuestal o los estados financieros (EEFF) consolidados al cierre del ejercicio.

Según la Ley 28112 - Ley de la Administración Financiera del Sector Público, la totalidad de los ingresos y gastos públicos deben estar contemplados en los presupuestos institucionales aprobados conforme a ley, quedando prohibida la administración o gerencia de fondos públicos, bajo cualquier otra forma o modalidad. Toda disposición en contrario es nula de pleno derecho (art. 18). Adicionalmente la Ley 28411 - General del Sistema Nacional de Presupuesto, define que todo acto que implique la realización de gastos públicos debe cuantificar su efecto sobre el presupuesto, de modo que se sujete de forma estricta al crédito presupuestario autorizado (capítulo III), así como los créditos presupuestarios aprobado para las entidades que destinan exclusivamente a la finalidad para las que hayan sido autorizados en el presupuesto (capítulo IV).

En tal sentido se evaluará si la MPT cuenta con ingresos extra presupuestarios y si éstos se reflejan en los informes fiscales que se publicaron durante el último ejercicio fiscal finalizado, 2015.

ID-6	Operaciones del Gobierno Central no incluidas en informes financieros (M2)	Α
6.1	Gasto no incluido en informes financieros	А
6.2	Ingresos no incluidos en informes financieros	А
6.3	Informes financieros de las entidades extrapresupuestarias	NA

#### 6.1 Gasto no incluido en informes financieros

Esta dimensión evalúa la magnitud de los gastos presupuestarios y extrapresupuestarios que no se declaran en los informes financieros de la MPT.

La MPT, durante el último ejercicio fiscal finalizado (2015), estuvo sujeto al presupuesto institucional asignado. Ello incluye los requerimientos de bienes y servicios solicitados por las 59 unidades orgánicas que forman parte de la estructura de la MPT, los que se financiaron con los créditos presupuestales aprobados. Estas unidades se encuentran agrupadas en órganos de: gobierno (2), coordinación y participación (5), control institucional (1), defensa judicial (1), dirección (1), asesoramiento (4), apoyo (10), línea (28), desconcentradas (2) y descentralizadas (5).

Además, los informes financieros elaborados por los funcionarios responsables incluyen la totalidad de los gastos, así como también los gastos realizados de los proyectos y actividades financiadas con recursos externos. Por lo tanto no se encuentra evidencia de gastos que no se incluyan en los informes financieros.

En lo que respecta al SATT (encargado también de recaudar los ingresos de la TMT y SEGAT) y el SAIMT, los ingresos por la comisión que cobran estos organismos por la recaudación tributaria y no tributaria, se constituyen en gastos de servicios por el lado de la MPT.

Se ha constatado que no existen recursos adicionales de la MPT que no estén imputados al presupuesto institucional aprobado. Se verifica que todos los recursos fueron incluidos en los EEFF y presupuestales, tomando como referencia el cierre y liquidación anual del ejercicio en el que consta obligadamente la conciliación realizada con el MEF respecto a los recursos aprobados y asignados en el ejercicio fiscal. Descrito lo anterior, se ha evidenciado que no existen en la MPT recursos que no sean incluidos en el presupuesto y en sus respectivas rendiciones a través de los EEFF.

La calificación del desempeño de la dimensión es A.

#### 6.2 Ingresos no incluidos en informes financieros

Esta dimensión evalúa la magnitud de los ingresos presupuestarios y extrapresupuestarios que no se declaran en los EEFF para 2015.

La MPT recauda ingresos provenientes de las fuentes de financiamiento de: i) RDR, ii) DyT, y iii) RD. De acuerdo a la metodología, el análisis solo se efectúa con las fuentes de financiamiento RDR y RD. Los ingresos obtenidos en 2015 en la MPT (PIM) reflejan una diferencia con lo presupuestado originalmente (PIA) y con lo incorporado al presupuesto (ejecutado).

De acuerdo con los ingresos obtenidos en 2015 por la MPT, se ha identificado que existe una diferencia del 5.84% entre ingreso presupuestado modificado (lo que se recaudó) y el ejecutado (lo que se incluyó en el presupuesto). Dichos ingresos, en virtud a la Ley 28112 y la Directiva 001-2007-EF/77.15, son depositados obligatoriamente en un plazo que no sobrepase las 24 horas de su recaudación y deben ser registrados en el SIAF SP como ingreso a caja, así como el respectivo ingreso al banco y en la cuenta corriente que el Tesoro Público aprueba para la MPT. Esto se contrastó entre una muestra de los vouchers de pago emitidos a los administrados por diversos servicios municipales Vs. los depósitos bancarios realizados por el ente recaudador y su registro respectivo en el SIAF SP. Consecuentemente, los ingresos están claramente identificados y reportados en los informes financieros, contables y de ejecución presupuestal que acompañan a los EEFF, por lo que no califican como operaciones gubernamentales de ingresos no incluidas en los informes financieros.

Debe resaltarse que los ingresos recaudados por la SATT (incluidos TMT y SEGAT) y el SAIMT son conciliados con el tesorero de la MPT, y esa información se incluye en los EEFF de la MPT.

La MPT no presenta ingresos extrapresupuestarios, se evidencia que no existen recursos locales que no estén registrados al margen de la entidad; todos los ingresos son registrados administrados e informados a través del SIAF SP. Los informes financieros incluyen todos los ingresos realizados en el ejercicio fiscal.

Por lo tanto, el desempeño de la dimensión califica con A.

#### 6.3 Informes financieros de las entidades extrapresupuestarias

Esta dimensión evalúa si las entidades reconocidas como extrapresupuestarias remiten sus EEFF a las autoridades competentes. En la medida en que la MPT no reporta ingresos ni gastos extrapresupuestarios, la evaluación de esta dimensión no es aplicable.

#### ID-7 Transferencias a los gobiernos subnacionales (M2)

El presente indicador valora la transparencia y oportunidad de las transferencias de recursos públicos que realiza el gobierno subnacional a otras entidades territoriales de su jurisdicción. En la medida que la MPT no hace transferencias sistemáticas de recursos a otras entidades territoriales en su jurisdicción, la evaluación del indicador no es aplicable.

ID-7	Transferencias a los gobiernos subnacionales (M2)	NA
7.1	Sistema de asignación de transferencias	NA
7.2	Puntualidad de la información sobre las transferencias	NA

#### 7.1 Sistema de asignación de transferencias

La evaluación de esta dimensión no es aplicable a la MPT.

#### 7.2 Puntualidad de la información sobre las transferencias

La evaluación de esta dimensión no es aplicable a la MPT.

#### ID-8 Información de desempeño para la prestación de servicios (M2)

Este indicador examina la información sobre el desempeño de los servicios públicos que se incluye en el presupuesto de la MPT, para efectos de programación, formulación, ejecución, evaluación y rendición de cuentas. Los instrumentos y períodos críticos requeridos para esta valoración son: i) el proyecto de presupuesto presentado por la MPT al Poder Legislativo en 2016 para la dimensión 8.1; ii) el presupuesto del último ejercicio fiscal finalizado, el año 2015, para la dimensión 8.2; y, iii) la información disponible en la documentación presupuestaria para los tres últimos ejercicios fiscales finalizados, 2013, 2014 y 2015, para dimensiones 8.3 y 8.4.

El presupuesto con enfoque de resultados o Presupuesto por Resultados (PpR) es el instrumento que permite gestionar la información sobre el desempeño de los servicios públicos en el país. El PpR está organizado en programas presupuestales (PP), que son unidades de programación de las acciones de las entidades públicas, que integradas y articuladas, se orientan a proveer productos para lograr los resultados específicos esperados por la población y, así, contribuir al logro de un resultado final asociado a un objetivo de política pública<sup>19</sup>. En 2015, el presupuesto del sector público incorporaba 85 PP que representaban el 51% del gasto público total.

<sup>19</sup> Art. 3, Directiva 002-2016-EF/50.01 - Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados. Los PP se definen, diseñan, programan y gestionan a nivel nacional por los sectores, pero en la medida que los gobiernos subnacionales participan en la entrega de los bienes y servicios públicos a la población de su jurisdicción, el presupuesto regional o municipal, incorpora los PP relevantes a su ámbito de competencia, articula los recursos públicos al logro de los objetivos definidos para la intervención y define su propias metas e indicadores de desempeño. En 2016, la MPT tenía inscritos en su PIM unos 12 PP en sus diferentes categorías de gasto (ver lista en anexo 4), pero solo 10 PP fueron programados en su PIA.

ID-8	Información de desempeño para la prestación de servicios (M2)	D
8.1	Programación del desempeño para la prestación de servicios	D
8.2	Resultados de desempeño para la prestación de servicios	С
8.3	Recursos recibidos por las unidades responsables de la prestación de servicios	D
8.4	Evaluación de desempeño para la prestación de servicios	D

#### 8.1 Programación del desempeño para la prestación de servicios

Esta dimensión evalúa la medida en que el proyecto del presupuesto de la MPT (o su documentación soporte) incluye información sobre metas e indicadores de productos, por un lado, y de resultados, por el otro, para los PP que se financian con los recursos públicos municipales, y si esta información está disponible al público de forma oportuna y a través de medios adecuados. Mide la exigencia de las autoridades de la municipalidad para conocer la información sobre el desempeño de los servicios como parte del proceso del examen del proyecto de presupuesto. Su dimensión se evalúa para el ejercicio 2016.

La inclusión o publicación de información sobre los objetivos de sus políticas o programas, los principales indicadores del desempeño y los productos a generar, así como los resultados previstos, debe estar presente en la documentación presupuestaria de la programación, considerándose una buena práctica que debe fomentarse a fin de promover la responsabilidad del ejecutivo en lograr los resultados estimados a nivel de los programas, funciones o entidades.

De acuerdo con la información provista por la MPT, se cuenta con información que se publica en el portal de la MPT, así como documentación complementaria a la programación del presupuesto, que es alcanzada a las máximas autoridades para la aprobación del presupuesto. Esta información es proporcionada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. De acuerdo a ello, la MPT no incorporó en el proyecto de presupuesto ni incluyó como documentación soporte la información de los objetivos de sus políticas o programas, ni los indicadores de desempeño y resultados previstos. El módulo de formulación del presupuesto del MEF para el 2016 (SIAF SP), sólo incluye la información de los productos que se deben generar con los recursos que se programan.

La MPT se limita a publicar en el ámbito de la programación, el presupuesto que se aprueba a nivel de las cadenas funcional programática (producto, proyecto, actividades) y los clasificadores de gasto presupuestal.

Sin embargo, la MPT sí publica anualmente información referente a sus Planes Estratégicos Institucionales (PEI) para mediano plazo, cuyo último documento es aprobado por Ordenanza Municipal 046-2013-MPT para el período 2014-2018, como lo demanda el órgano rector en planeamiento, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN). En este

-44 $\sim$ 

documento de gestión se informa al público en general, a través de su portal de transparencia, los objetivos de sus políticas, sus acciones estratégicas así como los indicadores de desempeño. Esta documentación, junto con el Plan Operativo Institucional (POI) del año, debiera constituir el soporte en la formulación presupuestal.

Estos documentos de gestión, conforme lo demanda el CEPLAN, se trabajan y discuten antes de la programación del presupuesto y constituyen insumos para su formulación, pero en la municipalidad no han sido documentos que han acompañado al proyecto de presupuesto 2016, cuyo texto fue aprobado con Decreto de Alcaldía 018-2015-MPT el 30 diciembre del 2015, no logrando el objetivo de articularlo anticipadamente con el proyecto de presupuesto 2016 para su aprobación.

De este modo, la información producida y publicada no logra describir claramente los resultados previstos desagregados por programa o función. Esta información referente a sus objetivos, los principales indicadores de desempeño, los productos o resultados previstos no se encuentra publicada en el marco del proyecto de presupuesto 2016. Se encuentra desagregada principalmente en varios documentos de gestión como el PEI, POI y Ejecución Presupuestal. Sin embargo no se evidencia la publicación de los resultados de evaluación de cada uno de estos documentos, los que no logran articular su contenido y los diferentes conceptos que se mencionan en la presente evaluación.

Por lo tanto, la calificación del desempeño de la dimensión es D.

#### 8.2 Resultados de desempeño para la prestación de servicios

Esta dimensión examina la medida en que los logros alcanzados con relación a las metas e indicadores de productos y resultados de los PP, que fueron incluidos en la programación del presupuesto del año fiscal 2015, se reportan en los informes fiscales de ejecución del presupuesto elaborados por la MPT para rendir cuentas sobre este ejercicio. Evalúa la medida en que los resultados del desempeño para los indicadores de productos y resultados que figuraron en el proyecto de presupuesto de la MPT y que figuran en los informes anuales de la ejecución al término del ejercicio fiscal, sean presentados en el mismo formato o nivel de la información, comparables al de los planes establecidos en el presupuesto anual, el POI o el PEI, tal como figuran en la dimensión 8.1.

Se constata que la MPT publicó en el portal de transparencia los indicadores de desempeño según objetivos estratégicos generales. Se evidencia la publicación de información de PP, pero ésta no incluye información de la cantidad de productos generados y resultados logrados.

Se evidencia que la MPT publicó el contenido del PEI 2014-2018, cuyo documento fue aprobado por ordenanza municipal 046-2013-MPT del 12 de diciembre del 2013, así como las evaluaciones del POI por dependencias y actividades del ejercicio 2015. Estos documentos no cuentan con los formatos establecidos y utilizados en la etapa de programación presupuestaria y además carecen del nivel de cobertura alcanzada en esta etapa. También falta un desglose de los PP o funciones, limitándose a la descripción de actividades realizadas y las perspectivas de mejora a nivel de meta presupuestal.

De acuerdo con lo descrito, el nivel de la información sólo alcanza a las actividades realizadas que figuran en la evaluación del POI 2015.

De acuerdo a lo descrito, la calificación de esta dimensión es C.

### 8.3 Recursos recibidos por las unidades responsables de la prestación de servicios

La dimensión examina la medida en que existe información disponible sobre el nivel de recursos efectivamente recibidos por las unidades responsables de la prestación de servicios y la procedencia de dichos fondos; la información sobre los recursos deberá servir para comparar el desempeño de los servicios efectivamente recibidos.

La MPT ejecuta, a través de sus órganos competentes, acciones orientadas a proporcionar al ciudadano un ambiente adecuado para satisfacer necesidades, entre ellas de vivienda, salubridad y educación, etc. Sin embargo no tiene responsabilidades sobre la provisión de los servicios directos de salud y educación, trabajando en forma conjunta con las Unidades Ejecutoras de estos sectores para ejecutar directamente los PIP relacionados al mantenimiento, mejoramiento e implementación de los establecimientos de salud y escuelas, así como también ejecutar acciones conjuntas cuyas metas contribuyen a los resultados de los PP. Por lo tanto, no asigna presupuesto a las escuelas y a los establecimientos de atención primaria de salud.

Asimismo, la MPT cuenta con presupuesto para otros servicios como gestión de residuos sólidos, patrullaje por sector, fiscalización del transporte terrestre, desarrollo de la oferta turística, entre otros. Para ello se asigna recursos a las gerencias de línea responsables de la prestación de los servicios mencionados de la MPT. Al respecto, para los años en evaluación no se ha evidenciado la emisión de informes de las gerencias de línea respecto al desempeño de los recursos recibidos de los PP para la prestación de los servicios a la población.

Por lo tanto, la calificación que corresponde es una D.

#### 8.4 Evaluación de desempeño para la prestación de servicios

Esta dimensión considera la medida en que el diseño, idoneidad, la eficiencia y eficacia de los servicios públicos se examinan de manera sistemática, a través de evaluaciones de los PP o de otras intervenciones públicas.

La responsabilidad por el diseño y formulación de los PP es del GN, a través de los ministerios sectoriales o sus entidades desconcentradas o descentralizadas. En este sentido, es responsabilidad del GN, generalmente a través de MEF, establecer la agenda de evaluación de los PP u otros programas públicos. La MPT, como ningún otro GL, participa en la definición sobre la agenda de evaluación. Esta constatación es válida para los años 2013, 2014 y 2015.

Aun así y por iniciativa propia, no se ha evidenciado que las gerencias de línea de la MPT responsables de la prestación de servicios con recursos de los PP, elaboren informes acerca del desempeño de las actividades relacionadas de los servicios prestados a la ciudadanía, para los años en evaluación.

La calificación de desempeño es, por tanto, una D.

#### ID-9 Acceso Público a la información fiscal

El presente indicador mide la integridad de la información de acceso del público que pone a disposición la MPT, tomando como parámetros de evaluación elementos específicos de información que se consideran fundamentales. La información evaluada proviene de 2015 como último ejercicio fiscal finalizado.

ID-9	Acceso Público a la información fiscal	D
9.1	Acceso público a la información fiscal	D

#### 9.1 Acceso público a la información fiscal

La Constitución Política del Perú<sup>20</sup> consagra el derecho de acceso a la información pública como un derecho humano fundamental. Asimismo, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública define la información que debe ser difundida por las instituciones públicas a través de sus portales informáticos de transparencia<sup>21</sup>. Además determina los procedimientos de acceso a la información y transparencia sobre el manejo de las finanzas públicas<sup>22</sup>.

La Presidencia del Concejo de Ministros (PCM) mediante la difusión de la Directiva sobre lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en la Entidades de la Administración Publica<sup>23</sup>, define los formatos estándares con información obligatoria a difundir, complementarios a las disposiciones del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y su Reglamento. Se debe incluir principalmente información referida a las recomendaciones de los informes de auditoría orientadas al mejoramiento de la gestión de las entidades públicas, información presupuestal y a la información de los saldos de balance<sup>24</sup>.

El MEF tienen responsabilidades sobre la administración, actualización y trasmisión a través de sus sistemas informáticos de la administración financiera como: presupuestal de ingresos y gastos, marco presupuestal, seguimiento a los proyectos de inversión pública, de la Cuenta General de la República, de endeudamiento y de personal. Asimismo tiene la obligación de publicar los EEFF, proyectos de ley e información detallada acerca de la gestión financiera del Estado<sup>25</sup>. Esta institución cuenta con un portal de transparencia económica, que contiene información presupuestal contable y financiera y relevante de todo el sector público que permite realizar el seguimiento diario de la ejecución presupuestal en forma global o detallada, utilizando las clasificaciones administrativa, económica, funcional programática y/o geográfica.

La MPT, por su lado, cuenta con un portal de transparencia municipal que contempla información institucional, normativa, administrativa, presupuestal y financiera. De acuerdo a la metodología PEFA se evalúa este indicador a partir del acceso público a un conjunto de 9 elementos de información definidos para los gobiernos subnacionales, diferentes de los previstos en la ley peruana. El siguiente cuadro muestra el resultado de la evaluación de la MPT:

Cuadro 3.10
Información sobre acceso público a la información fiscal de la MPT

	Requisito	Cumplimiento
Elei	mentos básicos	
1)	Documentación del proyecto de presupuesto anual del Poder Ejecutivo. Se pone a disposición del público el conjunto completo de documentos del proyecto de presupuesto del Poder Ejecutivo (como quedó definido en el ID-5) en el plazo de una semana a partir de su presentación ante el Poder Legislativo.	No cumple. Solo se dispone del público el Presupuesto Institucional del Apertura en cifras financieras agregadas a través del portal de transparencia de la MPT.
2)	<b>Presupuesto aprobado</b> . La ley de presupuesto anual aprobada por el Poder Legislativo se publica dentro del plazo de dos semanas a partir de la aprobación de la ley.	Sí cumple. En la MPT, la difusión está enmarcada en la Ley del Presupuesto anual aprobada para el año en referencia (2015) es publicada en la página web del MEF. La MPT publica en el portal de transparencia dentro de las dos semanas a partir de la aprobación de la ley y se ubica en el siguiente enlace: http://www.munitrujillo.gob.pe/Archivosvirtua l/Transparencia/Adjuntos/32987_portalDocum ento.pdf
3)	Informes de ejecución presupuestaria del ejercicio en curso. Los informes se ponen a disposición del público de forma regular en el plazo de un mes a partir de su emisión, en las condiciones que establece el ID-28.	No cumple. La MPT no evidencia la publicación de la ejecución presupuestal del año en curso.
4)	Liquidación o informe anual de ejecución presupuestaria. El informe se pone a disposición del público en el plazo de seis meses a partir del cierre del ejercicio fiscal correspondiente.	No cumple. No existe un reporte formal más allá de lo publicado en el portal de transparencia del MEF producto de los registros en el SIAF SP.
5)	Informe financiero anual auditado, que incorpora o está acompañado del informe de auditoría externa. Los informes se ponen a disposición del público dentro de los 12 meses a partir del cierre del ejercicio fiscal correspondiente.	<b>No cumple.</b> Aunque la MPT no pone a disposición del público el informe financiero anual auditado, estos informes <b>no</b> auditados sí se publican en el Portal de Transparencia del MEF.
Elei	mentos adicionales	
6)	Declaración previa al presupuesto. Los parámetros generales del proyecto de presupuesto del Poder Ejecutivo relativos a gastos, ingresos previstos y deuda se ponen a disposición del público por lo menos cuatro meses antes del comienzo del ejercicio fiscal correspondiente.	No cumple. La MPT, no publica de manera antelada los parámetros generales del proyecto del presupuesto a nivel gastos, ingresos previstos y deuda.
7)	Otros informes de auditoría externa. <i>Todos</i> los informes no confidenciales sobre las operaciones consolidadas del Gobierno Local se ponen a disposición del público dentro de los seis meses posteriores a la presentación.	No cumple. La MPT no publica los informes no confidenciales de las operaciones consolidadas.
8)	Resumen del proyecto de presupuesto. Se pone a disposición del público un resumen simple y claro del proyecto de presupuesto del Poder Ejecutivo o del presupuesto aprobado, accesible para personas que no son expertas en presupuestos (presupuesto ciudadano), traducido, donde sea aplicable, al idioma local de mayor uso, dentro de un plazo de dos semanas a partir de la presentación del proyecto de presupuesto del Poder Ejecutivo al Poder Legislativo, o dentro un mes a partir de la aprobación del presupuesto, respectivamente.	No cumple. La MPT no pública un resumen simple y claro el proyecto de presupuesto.
	Previsiones macroeconómicas. Las previsiones, como se valoran en el ID-14.1, se ponen a disposición del público en el plazo de una semana a partir de su validación.  Información adicional. Las tasas, cargos e impuestos sobre la provisión de servicios se ponen a disposición del público de forma útil.	No Aplica. Sólo el GN, a través del MEF, tiene la responsabilidad de entregar las previsiones macroeconómicas.  Sí cumple. El SATT, publica un archivo que contiene las tasas, cargos por infracciones y sanciones en el siguiente enlace: http://www.munitrujillo.gob.pe/Archivosvirtua l/Transparencia/Adjuntos/6067_portalTransparencia.pdf

Fuente. Elaboración propia con datos obtenidos de la MPT.

 $\frac{48}{}$ 

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Constitución Política del Perú, Art.2, numeral 5.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Ley27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Art. 5.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> TUO - Ley 27806 Cap. III y IV.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Directiva 01-2010-PCM, Art. 10, 13.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> DS-070-2013-PCM, Art. 8.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> TUO - Ley 27806 Art. <sup>26</sup>

En vista de que el elemento 9 no aplica para los gobiernos subnacionales, se procedió a añadir un elemento suplementario propuesto por la metodología PEFA aplicable a los gobiernos subnacionales. El resultado de este nuevo indicador es satisfactorio, dado que la MPT cumple con el elemento suplementario referido a la disposición al público de las tasas, cargos e impuestos de la provisión de servicios que ofrece la MPT.

Del cuadro anterior, se resume que la MPT cumple con la publicación de 2 documentos (uno de elementos básicos y un elemento adicional) requeridos por la metodología para garantizar el acceso público a la información fiscal clave.

La calificación de desempeño es, por tanto, una D.

#### Pilar III Gestión de los activos y pasivos

Los indicadores ID-10 a ID-13 valoran, de forma conjunta, la gestión eficaz de los activos y pasivos públicos. Es decir, estos indicadores buscan establecer que existe una optimización en el uso de los recursos disponibles, a través de inversiones públicas más eficientes, inversiones financieras que generen rendimientos adecuados, enajenación de activos fijos que siguen reglas claras, contratación de deuda que minimice los costos asociados a su servicio y el seguimiento adecuado de los riesgos fiscales existentes, con el fin de poder adoptar puntualmente medidas de mitigación oportunas.

#### ID-10 Informe de riesgos fiscales (M2)

Este indicador evalúa la medida en que se reportan los riesgos fiscales que afectan a la MPT. Los riesgos fiscales pueden derivarse de la posición financiera de las empresas y corporaciones públicas, los pasivos contingentes de programas y las actividades propias de la MPT. También pueden ser ocasionados por otros riesgos implícitos o externos, como los desastres naturales. La información utilizada para la evaluación corresponde a 2015, último ejercicio presupuestario finalizado.

Desde finales del 1999, el Sector Público no Financiero peruano (SPNF) se condujo con un marco fiscal establecido en la Ley 27245 - Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal (LRTF), la cual contribuyó a corregir el comportamiento poco predecible de las finanzas públicas, a reducir el sesgo, a mantener déficit fiscales y a disminuir los altos niveles de deuda. El 2013, el gobierno aprobó un nuevo marco fiscal a través de la promulgación de la Ley 30099 - Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, con el objetivo de reducir la característica procíclica y la volatilidad del gasto público, simplificar las reglas fiscales de los gobiernos regionales y locales, reforzar la transparencia fiscal, así como agregar un análisis en las finanzas públicas desde un enfoque de gestión de riesgos fiscales.

Por su parte, la Dirección General de Contabilidad Pública, que se encuentra en permanente mejora de sus procesos e implementación gradual de Políticas y Procedimientos Contables en armonización con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), ha implementado desde octubre del setiembre del 2015 el módulo de Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado, con la finalidad de realizar el registro y seguimiento de las Demandas Judiciales y Arbitrales. El registro de la información está a cargo de la Procuraduría Publica de cada pliego o de las oficinas de Asesoría Legal del pliego donde no exista

Procuraduría. Esta información posterior es insumo automático del anexo AO-2 emitido desde el aplicativo SIAF SP - Módulo Contable, para su presentación a la Cuenta General de la República.

ID-10	Informe de riesgos fiscales (M2)	D+
10.1	Seguimiento a las empresas y corporaciones públicas	С
10.2	Seguimiento a los gobiernos subnacionales	NA
10.3	Pasivos contingentes y otros riesgos fiscales	D

#### 10.1 Seguimiento a las empresas o corporaciones públicas

Esta dimensión evalúa la medida en que la información sobre el desempeño financiero y los riesgos fiscales conexos a las empresas y corporaciones públicas de la MPT se encuentran disponibles en los EEFF anuales auditados. También evalúa la medida en que la MPT publica anualmente un informe consolidado sobre el desempeño financiero del sector de las empresas públicas en las que tiene participación accionaria.

La MPT tiene bajo su dependencia y estructura orgánica a una empresa municipal<sup>26</sup>, creada por el CM: la Caja Municipal de Ahorro y Crédito (CMAC). Se trata de una empresa pública descentralizada de la MPT, de carácter financiero, con personería jurídica de derecho público interno. Se rige por normas legales a las que están sujetas las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, por la Ley del Sistema Financiero y del Sistema de seguros, por su estatuto y otras normas legales especiales. El GN, a través de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), desarrolla acciones de control y supervisión a la CMAC, mientras que el Banco Central de Reserva se encarga de la regulación crediticia y monetaria. La CMAC no publica anualmente un informe consolidado sobre el desempeño fiscal.

La MPT consolida la información en sus EEFF referente únicamente a las operaciones financieras que realiza la CMAC en base al informe financiero que remite a la MPT dentro del primer trimestre del año anterior. Su publicación se encuentra a disposición del público a través de la Cuenta General de la República en el siguiente enlace:

http://apps5.mineco.gob.pe/ctarepublica/Entidades/BG\_11.aspx?a=2015&stg=7&c\_f=BG&c\_niv=0102040101&c\_ent=2336&igcl=

De acuerdo a la evidencia provista, la dimensión califica con una C.

50\_\_\_\_\_

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 25 y Ley 29523, Art. 2.

#### 10.2 Seguimiento a los gobiernos subnacionales

La dimensión busca valorar si la MPT hace un seguimiento sistemático a la posición y los riesgos fiscales que pueden generar los gobiernos subnacionales que pertenecen a su jurisdicción y están bajo su responsabilidad.

La normativa sobre la descentralización en el Perú no establece un nivel de dependencia administrativo ni fiscal entre los GR y los GL que pertenecen a la jurisdicción territorial. En este sentido, la evaluación de esta dimensión no es aplicable al presente ejercicio.

#### 10.3 Pasivos contingentes y otros riesgos fiscales

La dimensión evalúa el seguimiento y la preparación de informes sobre los pasivos contingentes explícitos que realiza la MPT, derivados de las actividades propias del GL, incluida la ejecución de sus programas y proyectos.

La MPT, en cumplimiento a la Directiva de Cierre Contable del año 2015<sup>27</sup>, debe reportar regularmente en sus EEFF anuales información sobre los pasivos contingentes explícitos en cuanto a demandas judiciales y procesos arbitrales en materia agraria, penal, civil, laboral, tributaria, contractual, laudos arbitrales y fondos de garantía.

De acuerdo a lo evidenciado en las notas contables del SIAF SP<sup>28</sup>, se muestra que al 31 de diciembre del 2015 no se registraron en la cuenta de contingencia demandas judiciales y procesos arbitrales, por lo que no existe ningún reporte de la materia en evaluación.

La MPT no publica informes que contemplen la información de todos los pasivos contingentes y otros riesgos fiscales. Asimismo en 2015 no registró información en sus hoja de trabajo<sup>29</sup>, la misma que debe ser anexada en los informes financieros, presupuestal y complementario para el cierre contable.

Por lo tanto, de acuerdo a la evidencia presentada, esta dimensión califica con D.

#### ID-11 Gestión de la inversión pública (M2)

El indicador evalúa la medida en que la MPT realiza las evaluaciones económicas, selecciona y hace proyecciones de los costos y el seguimiento de los PIP, con énfasis en los proyectos más grandes e importantes.

Para la evaluación se han analizado todos los proyectos de inversión incluidos en el PIA del año 2015, correspondientes a inversiones de la MPT, tal como se muestra en el cuadro 3.11. La fuente de información ha sido extraída a través de la consulta amigable del MEF.

Cuadro 3.11

Muestra de proyectos de inversión de la MPT con mayor valor de asignación presupuestal, año 2015

N°	Proyectos de inversión	PIA	% asignado respecto al PIA		Priorización	Tipo de estudio	Situación	Análisis económico	Se publicó
1	2163759: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD POR LA AV. NICOLAS DE PIEROLA TRAMO CALLE J. F. HANDEL - AV. METROPOLITANA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD	10,501,428.00	7.891%	1	Presupuesto participativo	Estudio de factibidad	Nuevo	Sí	Sí
2	2234690: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD POR LAS CALLES DE LA URB. MIRAFLORES DEL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD	1,084,126.00	0.815%	6	Presupuesto participativo	Perfil	Nuevo	Sí	Sí
3	2234746: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE ANDRES AVELINO CACERES EN LA URB. SANTA MARIA II ETAPA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD	500,000.00	0.376%	12	Presupuesto participativo	Perfil	Nuevo	Sí	Sí
5	2224856: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD POR LA AV. CAMINO REAL TRAMO AV. FEDERICO VILLARREAL - CA. CHACHANI, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD	260,630.00	0.196%	3	Presupuesto participativo	Perfil	Nuevo	Sí	Sí
6	2206903: CREACION DEL PARQUE SANTA ROSA DE LA URB.MONSERTE I ETAPA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD	41,073.00	0.031%	14	Presupuesto participativo	Perfil	Nuevo	Sí	Sí
7	2189840: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL EN URB. VILLA DEL CONTADOR, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD	27,236.00	0.020%	2	Presupuesto participativo	Perfil	En ejecución	Sí	Sí
8	2142660: MEJORAMIENTO EL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE MADRE DE DIOS EN LA URB. PALERMO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD	16,300.00	0.012%	10	Presupuesto participativo	Perfil	En ejecución	Sí	Sí
9	2163085: MEJORAMIENTO DE LA AV. AMERICA SUR DESDE LA AV. CESAR VALLEJO HASTA LA AV. LARCO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD	10,573.00	0.008%	4	Presupuesto participativo	Perfil	En ejecución	Sí	Sí
10	2152885: CREACION DEL TERMINAL TERRESTRE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD	10,000.00	0.008%	16	Presupuesto participativo	Perfil	Nuevo	Sí	Sí
11	2186546: INSTALACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD	8,100.00	0.006%	18	Presupuesto participativo	Perfil	Nuevo	Sí	Sí
12	2224208: MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO MENOCUCHO, DISTRITO DE LAREDO - TRUJILLO - LA LIBERTAD	7,473.00	0.006%	17	Presupuesto participativo	Perfil	Nuevo	Sí	Sí

 $\sim$  53

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Directiva 004-2015-EF/51.01 - Cierre contable 2015.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Reporte anexo AO-2 - Estados Financieros al 2015 de la MPT.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Directiva 004-2015-EF/51.01 - Lineamientos para el cierre contable y presentación de la información para la consolidación contable, presupuesto de gastos con enfoque de resultados, presupuesto de inversión pública y gasto social, Art. 5.

N°	Proyectos de inversión	PIA	% asignado respecto al PIA		Priorización	Tipo de estudio	Situación	Análisis económico	Se publicó
13	2113345: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA URB. LOS NARANJOS DEL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD	4,232.00	0.003%	5	Presupuesto participativo	Perfil	Nuevo	Sí	Sí
14	2183126: AMPLIACION REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA MZ. X, A Y B SECTOR 2 LOS LIBERTADORES - DISTRITO EL PORVENIR	4,150.00	0.003%	15	Presupuesto participativo	Perfil	En ejecución	Sí	Sí
15	2099973: CONSTRUCCION LOCAL COMUNAL LAS DUNAS DE CONACHE, DISTRITO DE LAREDO - TRUJILLO - LA LIBERTAD	3,000.00	0.002%	13	Presupuesto participativo	Perfil	Nuevo	Sí	Sí
16	2226512: NOMBRE ACTUAL: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE EL PROGRESO EN LA URB. MONSERRATE, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD	1,432.00	0.001%	11	Presupuesto participativo	Perfil	En ejecución	Sí	Sí
17	2032185: AMPLIACION E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MERCADO INDOAMERICANO PUEBLO JOVEN EL BOSQUE, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD	1,360.00	0.001%	7	Presupuesto participativo	Perfil	En ejecución	Sí	Sí
18	2037265: MEJORAMIENTO DEL PARQUE APURIMAC EN LA URB PALERMO-TRUJILLO	1,261.00	0.001%	8	Presupuesto participativo	Perfil	En ejecución	Sí	Sí
19	2104497: MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO URB. 22 DE FEBRERO, DISTRITO DE LAREDO - TRUJILLO - LA LIBERTAD	301.00	0.000%	9	Presupuesto participativo	Perfil	En ejecución	Sí	Sí
Total proyectos priorizados		12,482,675.00	9.38%						
	1621: ESTUDIOS DE PRE- ERSIÓN	324,400.00	0.24%						
130	al Presupuesto Municipalidad 101-301127: MUNICIPALIDAD OVINCIAL DE TRUJILLO	133,085,752.00	9.62%						

Fuente. Elaboración propia con datos obtenidos del Portal de Transparencia Económica del MEF (Consulta Amigable).

Los PIP al 2015 se regían por el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) a cargo del MEF y en cumplimiento de la Ley 27293 y su reglamento aprobado por DS 102-2007-EF.

El SNIP es un sistema administrativo del Estado que certifica la calidad de los proyectos de inversión pública, a través de un conjunto de principios, métodos, procedimientos y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión.

ID-11	Gestión de la inversión pública (M2)	Α
11.1	Análisis económico de los proyectos de inversión	А
11.2	Selección de proyectos de inversión	А
11.3	Determinación de costos de los proyectos de inversión	А
11.4	Seguimiento de los proyectos de inversión	А

#### 11.1 Análisis económico de los proyectos de inversión

La presente dimensión evalúa la medida en que la MPT, utiliza métodos solidos de evaluación inicial basados en el análisis económico para realizar estudios de factibilidad o pre factibilidad para grandes proyectos de inversión y si se publican los resultados de dicho análisis. Esta evaluación es aplicada para 2015.

De acuerdo con el cuadro 3.11, todos los proyectos de inversión de la MPT cuentan con un análisis económico que se formula de acuerdo a la normatividad vigente del SNIP, tanto a nivel de perfil y/o factibilidad<sup>30</sup>.

La publicación total de los PIP de la MPT y los resultados del análisis de costo beneficio de cada uno se realizan cuando el proyecto es declarado viable a través de la página web de consulta de proyectos de inversión<sup>31</sup> y del portal de transparencia económica del MEF<sup>32</sup>. Los PIP que son priorizados a través del proceso de presupuesto participativo son registrados y publicados en la página de la DGPP a través de su aplicativo, para el seguimiento al desarrollo del proceso del presupuesto participativo<sup>33</sup>.

Cabe precisar que la entidad o dependencia que formula y realiza el análisis económico de los proyectos es la Unidad Formuladora del GL, mientras que la entidad que evalúa y promueve el PIP es la Oficina de Programación e Inversiones (OPI). En términos normativos la elaboración o evaluación de los análisis económicos pueden ser delegadas o contratadas, sin embargo, esta situación no se ha dado en el caso de la MPT.

La calificación de desempeño de esta dimensión es A.

#### 11.2 Selección de proyectos de inversión

La presente dimensión evalúa la medida en que el proceso de selección de los proyectos de inversión a incorporarse en el presupuesto de la MPT, se establece en base a criterios de priorización transparentes, públicos y homogéneos, definidos para el último ejercicio fiscal (2015).

De acuerdo al cuadro 3.11, todos los PIP fueron priorizados en dos etapas a través del proceso del Presupuesto Participativo. La primera etapa por el equipo técnico de la MPT, el cual toma en cuenta los criterios de priorización para la selección de proyectos de acuerdo a lo establecido en el Instructivo 001-2010-EF/76.01 del MEF, que considera los siguientes criterios: i) si es de competencia municipal; ii) si el PIP es consistente y está alineado con el PDLC; iii) si tiene la condición de proyecto viable; iv) cuál es su impacto distrital o provincial; v) si tiene cofinanciamiento institucional o comunal; y, vi) otros criterios (impacto).

La segunda etapa se realiza con los agentes participantes (cámara de comercio, junta o comité vecinal, organizaciones sociales representativas) y se valida la propuesta de priorización de los PIP propuestos por el equipo técnico en talleres participativos y posteriormente en reunión del pleno de participantes, para finalmente formalizar y aprobar los acuerdos y compromisos en la determinación de los PIP seleccionados para el ejercicio fiscal 2015. Este proceso de priorización del PIP es publicado en la siguiente ruta:

<sup>30</sup> Resolución Directoral 003-2011-EF/68.01 - Anexo SNIP 05 A.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> https://www.mef.gob.pe/es/aplicativos-invierte-pe?id=4279.

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Resolución Directoral 003-2011-EF/68.01- Anexo SNIP 02.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> https://ppto-participativo.mef.gob.pe/pp\_Proyslist.php?cmd=resetall.

http://ppto-participativo.mef.gob.pe/pp Proyslist.php?cmd=resetall

Por ello, la calificación del desempeño de la dimensión es A.

#### 11.3 Determinación de costos de los proyectos de inversión

La dimensión evalúa si en la documentación presupuestaria de la MPT se incluyen proyecciones a mediano plazo de los costos totales de los proyectos de inversión, además si en el proceso presupuestario del 2015, los gastos de capital y los gastos recurrentes están plenamente integrados.

De acuerdo con la muestra tomada, todos los PIP se encuentran incluidos en el presupuesto inicial aprobado, cuentan con estudios de pre-factibilidad y perfil aprobados, e incluyen las proyecciones de la totalidad de los costos de capital y recurrentes de inversión., así como el detalle de los costos de mantenimiento y operaciones anualizados según por el tiempo de vida del proyecto. Toda esta información se encuentra incluida en la ficha SNIP de cada proyecto<sup>34</sup> y se publica a través de la página web del banco de proyectos del MEF<sup>35</sup>.

Por lo tanto, la calificación del desempeño es A.

#### 11.4 Seguimiento de los proyectos de inversión

La dimensión evalúa la medida en que, en la MPT, se dispone de sistemas prudentes del seguimiento y presentación de los informes de los proyectos, para garantizar la optimización de los recursos y la integridad fiduciaria para el año 2015.

En la MPT, el seguimiento del avance físico y financiero de los proyectos de inversión se encuentra a cargo de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras (SGSYLO), quienes realizan el monitoreo y registro de los avances físicos y financieros según cronograma de ejecución de los proyectos de inversión y en cumplimiento estricto a lo determinado por el artículo 26 de la Directiva General del SNIP.

En 2015 la MPT no requirió de la contratación de personal para la supervisión de la ejecución de los PIP ejecutados en el período de evaluación, puesto que esta labor estuvo a cargo del propio personal de la SGSYLO del MPT. Después de ser presentados y aprobados los informes con los avances físicos y su valorización respectiva a la Gerencia de Obras Públicas, estos son registrados en el aplicativo Sistema Nacional de Información de Obras Públicas (INFOBRAS) de la CGR.

La Sub Gerencia de Presupuesto toma la información del avance físico y lo registra en el SIAF SP, para luego efectuar los reportes del avance físico de meta presupuestal que se encuentra asociada a los PIP y forma parte de los informes semestrales que son presentados al MEF.

En cuanto al avance de la ejecución financiera, se realiza el seguimiento a través de la consulta amigable del portal de transparencia económica del MEF.

Resolución Directoral 003-2011-EF/68.01- Anexo SNIP 05 A - B. http://ofi5.mef.gob.pe/sosem2/ConsultaPorEjecutora.aspx. Asimismo, los avances de los proyectos de inversión forman parte de los informes oficiales de la ejecución presupuestaria que prepara la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y se presenta semestral y anualmente a la DGPP y a la CGR.

En base a lo evaluado, la calificación del desempeño en esta dimensión es A.

Estos aplicativos informáticos se encuentran disponibles al público en general, permitiendo transparentar la ejecución de las obras públicas a nivel nacional y realizar el seguimiento

mediante el acceso a la información del avance mensual y la articulación de información del Sistema Electrónico de Contrataciones (SEACE), SNIP y SIAF SP. Estos instrumentos ayudan a realizar el seguimiento de los PIP con el objetivo de cumplir con los objetivos de los PDLC.

#### ID-12 Gestión de los activos públicos (M2)

El presente indicador evalúa la gestión de los activos en la MPT, así como la transparencia de los procesos de enajenación de estos activos, tanto financieros como no financieros. El análisis y valoración de la evidencia se efectúa sobre la información disponible para 2015, último ejercicio fiscal finalizado.

La gestión de los activos públicos, que involucra su registro, se encuentra normada por el Plan de Cuentas Gubernamental aprobado con Resolución Directoral 010-2015-EF/51.01 y la clasificación presupuestaria de los activos se encuentra armonizado con el estándar internacional establecido en el MEFP, de tal forma que permita una comparación cuantitativa confiable con otros países en materia fiscal y económica. Esta clasificación establece las siguientes definiciones para:

- 1. Activos financieros. Los activos financieros comprenden al efectivo, títulos, préstamos concedidos en años anteriores y cuentas por cobrar de propiedad del Estado, reservas en moneda extranjera y fondos a largo plazo, como fondos soberanos y participaciones accionarias en instituciones estatales y del sector privado
- **2. Activos no financieros.** Los activos no financieros son los activos tangibles e intangibles, producidos o no producidos, de propiedad de las unidades gubernamentales.

La gestión de los activos públicos no financieros en la MPT está a cargo del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales (SAIMT) para los bienes inmuebles, y de la Unidad de Control Patrimonial, para los bienes muebles, unidad que depende orgánicamente de la Gerencia de Administración y Finanzas. La gestión de los activos financieros es responsabilidad de la Sub Gerencia de Contabilidad de la MPT.

ID-12	Gestión de los activos públicos (M2)	В
12.1	Seguimiento de los activos financieros	С
12.2	Seguimiento de los activos no financieros	С
12.3	Transparencia en la enajenación de activos	А

56\_\_\_\_\_\_

#### 12.1 Seguimiento de los activos financieros

La dimensión evalúa el seguimiento de los activos financieros realizados en la MPT.

Los activos financieros de propiedad de la MPT se evidencian a través de sus EEFF para 2015<sup>36</sup>, entre ellos, los siguientes:

#### Acciones y participaciones de capital

Registrados en la cuenta 1402.01, en empresas, se tiene:

- CMAC, cuenta con una participación ascendente a S/. 359´114,776.24
- SEDALIB cuenta con una participación ascendente a S/. 39′376,039.00.

Registrados en la cuenta 1402.07, en otros, se tiene:

- SATT cuenta con una participación de 1.59% ascendente a S/6′677,177.80.
- SAIMT cuenta con una participación de 0.20% ascendente a S/833,862.00.
- SEGAT cuenta con una participación de 2.48% ascendente a S/10´418,360.00.
- TMT cuenta con una participación de 0.21% ascendente a S/877,542.00.

Además cuentan con efectivo, cuentas por cobrar, otras cuentas por cobrar, inventarios, servicios y otros pagos por anticipado, entre otras cuentas del activo.

Todos estos activos se registran en los informes financieros elaborados al final de cada año y son reportados a valores razonables en conformidad con las normas contables establecidas por la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del MEF. Los informes financieros son elaborados por la Sub Gerencia de Contabilidad de la MPT y no contemplan información acerca de los rendimientos que generan estos activos reportados, ni de su seguimiento. No se evidencia la existencia de información sobre el desempeño de las principales categorías de activos financieros de la MPT.

Los informes financieros se encuentran a disposición del público a través de la Cuenta General de la República en el siguiente enlace:

 $\label{lem:http://apps5.mineco.gob.pe/ctarepublica/Entidades/BG_9.aspx?a=2015\&stg=7\&c\_f=BG\&c\_niv=0101030101\&c\_ent=1191\&igcl=$ 

La evidencia provista para la dimensión califica el desempeño con C.

#### 12.2 Seguimiento de los activos no financieros

La dimensión evalúa las características del seguimiento de los activos no financieros que realiza la MPT, que debe necesariamente incluir información sobre el uso que tienen estos activos al momento de la evaluación.

En el cuadro 3.12, las notas de los EEFF de la MPT revelan los activos no financieros que tuvo para 2015.

<sup>36</sup> Publicado por la DGCP en el portal de transparencia económica para el año 2015 en el siguiente enlace web: http://apps5.mineco.gob.pe/ctarepublica/Entidades/BG\_9.aspx?a=2015&stg=7&c\_f=BG&c\_niv=0101030101&c\_ent=1191&igcl=

## Cuadro 3.12 Cuentas Contables del Activo no financiero de la MPT, año 2015

Cuenta	Sub cuenta	Descripción	Registros	Comentarios
Edificios y Estructuras	1501.01	Edificios residenciales	Viviendas residenciales.	Activos se encuentran
	1501.02	Edificios o unidades no residenciales	Edificios administrativos Obras culminadas.	inventariados pero no conciliados
	1501.03	Estructuras	Infraestructura vial, infraestructura eléctrica, agua y saneamiento, plazuelas, parques y jardines, otras estructuras.	contablemente por el SAIMT.
	1501.07	Construcción de edificios no residenciales	Acondicionamiento de ambientes: palacio municipal, locales municipales periféricos, instalaciones educativas y médicas.	
	1501.08	Construcción de estructuras	Infraestructura vial y obras en curso.	
Activos no producidos	1502.01	Tierras y terrenos	Terrenos urbanos.	
Vehículos, maquinarias y	1503.01	Vehículos	Vehículos para transporte terrestre.	La Cuenta Vehículos,
otros	1503.02	Maquinarias, equipo, mobiliario y otros	Equipos y mobiliario de oficina, máquinas, equipos y mobiliario educativo, equipos computacionales y periféricos, equipos de comunicaciones para redes informáticas y equipos de telecomunicaciones, equipo y mobiliario de cultura y arte, equipos y aparatos para la defensa; mobiliario, equipos y aparatos para la defensa y la seguridad, aire acondicionado y refrigeración, aseo, limpieza y cocina, electricidad y electrónica; equipos e instrumentos de medición, equipos para vehículos, maquinarias, equipos y mobiliarios de otras instalaciones.	Maquinaria y otros no se encuentran conciliada contable ni físicamente.
	1503.04	Vehículos, maquinarias y otras unidades por recibir	Máquinas de costura, panadería, pastelería, cortadoras eléctricas para talleres de capacitación.	
	1503.05	Vehículos, maquinarias y otras unidades por distribuir	Vehículos, fotocopiadoras, módulos de computación, sillas, pizarras, espiraladoras y equipos de audio y limpieza para donación.	

Cuenta	Sub cuenta	Descripción	Registros	Comentarios
Estudios y proyectos	15.05.01	Estudios de pre inversión	Elaboración de estudios de pre inversión.	Activos intangibles no
	15.05.02	Expediente técnico	Elaboración de expedientes técnicos.	están conciliados
	15.05.03	Activos no financieros	Gasto por la compra de bienes, servicios y otros gastos.	contablement e por el pliego
Objetos de valor	15.06.02	Pinturas y esculturas	Gasto por la compra de pinturas y esculturas.	de la MPT.
Otros activos	15.07.02	Bienes culturales	Gasto para la compra de libros y texto para las bibliotecas, otros bienes culturales, activos intangibles.	
	15.07.03	Activos intangibles	Gasto por la compra de software-	
Depreciación, amortización y agotamiento	1508.01	Edificios residenciales y no residenciales	Acondicionamiento de ambientes: palacio municipal, locales municipales periféricos, instalaciones educativas y médicas.	Activos no están conciliados contablement e por el pliego
	1508.02	Depreciación acumulada de vehículos, maquinarias y otros	Equipos y mobiliario de oficina, máquinas, equipos y mobiliario educativo, equipos computacionales y periféricos y comunicaciones para redes informáticas y equipos de telecomunicaciones, equipo y mobiliario de cultura y arte, equipos y aparatos para la seguridad y defensa, máquinas de costura, panadería, pastelería, cortadoras eléctricas para talleres de capacitación.	de la MPT.

Fuente. Elaboración propia con datos obtenidos de la nota a los estados financieros al 31/15/2015- Balance de Constructivo y nota 14: Propiedad, Planta y equipo de la Sub Gerencia de Contabilidad de la MPT.

Como se aprecia en el cuadro anterior, el SAIMT mantiene debidamente registrados pero no se encuentran conciliados contablemente los bienes muebles, según lo dispuesto por la metodología, para la modificación de la vida útil de edificios, revaluación de edificios y terrenos, identificación e incorporación de edificios y terrenos en administración funcional y reclasificación de propiedades de inversión en las entidades gubernamentales<sup>37</sup>. Además, desde 2014 no se cuenta con inventarios actualizados y conciliados contablemente, y la MPT se encuentra actualmente en proceso de actualización de sus registros de planta y equipo.

La información sobre el registro y seguimiento de los activos no financieros en la MPT no se da a conocer públicamente.

La calificación asignada en función de la evidencia es C.

60 \_\_\_\_\_

#### 12.3 Transparencia en la enajenación de activos

La dimensión evalúa si los procedimientos utilizados para la transferencia y la enajenación de activos de la MPT están establecidos en la legislación, reglamentación o procedimientos aprobados a la finalización del año fiscal 2015.

La normativa que rige la transferencia o enajenación de activos (financieros y no financieros) en la MPT se encuentra en la Directiva 001-2015/SBN - Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales aprobada con la Resolución 046-2015-SBN del 09 de julio de 2015, que tiene por objeto regular los procedimiento de altas, bajas, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales.

Asimismo, se establece que los actos que ejecuten los gobiernos municipales respecto de los bienes de su propiedad se rigen por lo dispuesto en la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Este dispositivo establece que le compete al CM la aprobación de las transferencias y enajenaciones de los bienes muebles e inmuebles de la MPT y su publicación se realiza de acuerdo a la Ley 27806 - Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública, y su Reglamento.

Esta norma y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la MPT exigen la presentación de información sobre las transferencias y enajenaciones de activos al CM para su aprobación, la cual se comunica al público a través de informes específicos o la publicación de los estados financieros.

En 2015 la MPT realizó 4 ventas de inmuebles bajo la modalidad de venta directa, correspondiente a 6 predios cuya área total suma una superficie de 319.53 m2, previa aprobación en sesión del CM y de la emisión de la ordenanzas municipales que determinan el procedimiento de la venta de los inmuebles<sup>38</sup>. La venta fue publicada en los diarios de mayor circulación y en la página web de la MPT<sup>39</sup>, llevándose acabo de acuerdo a la normatividad. La enajenación de este proceso se encuentra registrado en los EEFF y en el estado de flujo efectivo al 31 de diciembre de 2015 en el rubro B, actividades de inversión. Así mismo, en el rubro de actividades y financiamiento no existen colocaciones de valores u otros documentos los mismos que son publicados<sup>40</sup>.

De acuerdo a la evaluación, la calificación del desempeño de la dimensión es A.

**~** 61

<sup>37</sup> Directiva 002-2014-EF/51.01.

<sup>38</sup> http://www.munitrujillo.gob.pe/Archivosvirtual/Transparencia/Adjuntos/50793e96bde4bf11d4ad03abac2745 caom0182011mpt.pdf

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Página web del SAIMT:

http://www.saimt.gob.pe/files/institucionale/archivo/46/ventasdirectas\_001\_2015.jpg

http://www.saimt.gob.pe/files/institucionale/archivo/45/ventasdirectas\_002\_2015.jpg

http://www.saimt.gob.pe/files/institucionale/archivo/44/ventasdirectas\_003\_2015.jpg

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> Estado de flujo efectivo al 31 de diciembre del 2015 - MPT

 $http://apps5.mineco.gob.pe/ctarepublica/Entidades/EFE\_9.aspx?a=2015\&stg=7\&c\_f=EFE\&c\_niv=010103010113\&c\_ent=1191\&igcl=$ 

#### ID-13 Gestión de la deuda (M2)

El análisis del presente indicador evalúa la gestión de la deuda (interna y externa) y las garantías concertadas por la MPT, procurando determinar si existen prácticas de gestión, registros y controles satisfactorios para asegurar que los mecanismos sean eficaces y eficientes.

La evaluación en la dimensión 13.1 se efectúa a junio del 2016, en la dimensión 13.2 se considera el año 2015 y en la dimensión 13.3, la evaluación se realiza con referencia a los ejercicios 2013, 2014 y 2015. La información principal ha sido recogida por los documentos normativos publicados en el portal de transparencia económica del MEF.

La Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), es el órgano de línea del MEF que actúa como rector de los Sistemas Nacionales de Endeudamiento Público y de Tesorería, y como tal se constituye como la más alta autoridad técnico-normativa en estas materias. Se encarga de proponer políticas y dictar normas y procedimientos para la gestión global de activos y pasivos financieros, así como de la regulación y administración de los fondos públicos y de la deuda pública. Además, es el encargado de diseñar las estrategias y políticas para la gestión de riesgos financieros, operativos, y contingentes fiscales de naturaleza jurídica y contractual, o derivados de desastres naturales.

En el caso de los gobiernos subnacionales en el Perú, las operaciones de endeudamiento se efectúan conforme la Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento<sup>41</sup>, que establece normas generales que rigen los procesos fundamentales del sistema nacional, con el objeto de concretar operaciones de endeudamiento y de administración de deuda pública que se sujeten a los principios de eficiencia, prudencia, responsabilidad fiscal, transparencia y credibilidad, capacidad de pago y centralización normativa y descentralización operativa.

Las entidades y organismos del Estado pueden contratar operaciones de endeudamiento con y sin el aval del GN. Si requieren dicho aval, estas entidades deben cumplir con lo dispuesto en la Ley 28563 - Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento y sus modificatorias (Capítulo III del Título II). Si no requiere el aval del GN, previamente a su celebración, la entidad debe gestionar ante el MEF la autorización mediante una Resolución Ministerial, tal como lo dispone el Artículo 40º de la misma ley<sup>42</sup>.

ID-13	Gestión de la deuda (M2)	C+
13.1	Registro y preparación de informes sobre deuda y garantías	С
13.2	Aprobación de la deuda y las garantías	А
13.3	Estrategia de gestión de la deuda	D

#### 13.1 Registro y preparación de informes sobre deuda y garantías

La dimensión examina la integridad y la universalidad de los registros y de la presentación de informes sobre deuda interna, externa y deuda garantizada asumidos por el MPT al momento de esta evaluación.

La DGETP, en virtud a la ley 28563 (artículos 44 y 52) y a la Ley 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera, obliga a utilizar a todas las entidades del sector público a registrar en su aplicativo informático del SIAF SP (Módulo de Deuda), la deuda interna y externa de corto, mediano y largo plazo, asumida por todas las entidades del Estado, así como la amortización periódica y pagos complementarios que se realizan. Ello garantiza la supervisión tanto del pliego como del ente rector y facilita su conciliación permanente con el acreedor, así como la emisión de los reportes correspondientes basados en el registro integral y universal respecto a las características de la cartera de la deuda. Se garantiza, además, la programación presupuestal del servicio de la deuda respecto a la cuantía de pagos a realizar en un ejercicio fiscal.

Así, la DGETP tiene como atribución registrar las obligaciones derivadas de las operaciones de endeudamiento público y elaborar las estadísticas de la deuda pública<sup>43</sup>, y los gobiernos subnacionales registran las concertaciones, los desembolsos, el servicio atendido por concepto de principal e intereses de las operaciones de endeudamiento, y las operaciones de administración de deuda, que celebren con o sin garantía del GN, en el módulo de deuda del SIAF SP<sup>44</sup>.

Los registros establecidos por la DGETP para realizar el seguimiento de la deuda en las entidades públicas como la MPT incluyen información general del acreedor, montos, fechas, plazos, intereses, cronogramas y la descripción de las garantías establecidas.

De acuerdo a la evidencia provista, la MPT, tiene un endeudamiento interno de largo plazo, que inició en el año 2014, ascendente a S/. 36'690,338. Los EEFF muestran que al 31 de diciembre de 2016, el saldo de deuda de la MPT asciende a S/. 5'264,077.96 por concepto de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL) emitidos por la ejecución de Obras por Impuesto en el marco de la Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, cuyo acreedor es el MEF. Asimismo, la MPT no ha emitido garantías por la deuda. Este endeudamiento comprende:

- La creación del intercambio vial de las avenidas América Norte, Nicolás de Piérola y Mansiche en la ciudad de Truiillo.
- El mejoramiento del servicio cultural en la infraestructura urbano-monumental del teatro Municipal de Trujillo.

La Sub Gerencia de Tesorería de la MPT registra el gasto presupuestal de la deuda en el módulo informático de deuda del MEF y se realiza anualmente la conciliación de las deudas con la DGETP, quedando evidenciada en actas de conciliación. Los reportes que se emiten de este módulo de deuda son entregados a través de informes a las altas autoridades de la MPT. En ellos se detallan las deudas contraídas, las amortizaciones realizadas y los saldos de deuda. Asimismo, el MEF pública en su portal de transparencia los resultados de los registros realizados por cada institución, los que se encuentran disponibles en el siguiente enlace:

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> Ley 28563 - Ley del Sistema de Endeudamiento. Art. 26.

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> https://www.mef.gob.pe/contenidos/mef\_en\_linea/faq/deuda\_publica.pdf.

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> Idem, Art. 7 numeral h).

<sup>&</sup>lt;sup>44</sup> Idem, Art. 52.

En vista de que las conciliaciones de las deudas se realizan anualmente, el desempeño de la dimensión califica con C.

#### 13.2 Aprobación de la deuda y garantías

Evalúa los mecanismos para la aprobación y el control de la contratación de préstamos y la emisión de garantías por el gobierno, un aspecto que es fundamental para un desempeño adecuado en la gestión de la deuda.

Para la MPT, se cuenta con normatividad para las aprobaciones de las deudas internas y externas. La ley establece lo siguiente:

- Las operaciones de endeudamiento externo que celebren los gobiernos subnacionales únicamente pueden ser concertadas con garantía del GN<sup>45</sup>. Por lo tanto, deben ser autorizadas por Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Concejo de Ministros y refrendado por el MEF<sup>46</sup>.
- En el caso de las operaciones de endeudamiento interno que celebren los gobiernos subnacionales<sup>47</sup> con recursos propios (sin garantía del GN), no requieren de ninguna autorización legal (Decreto Supremo) pero sí una del MEF.

La DGETP tiene como atribución registrar las obligaciones derivadas de las operaciones de endeudamiento público y elaborar las estadísticas de la deuda pública<sup>48</sup>, y los gobiernos subnacionales registran las concertaciones, los desembolsos, el servicio atendido por concepto de principal e intereses de las operaciones de endeudamiento, y las operaciones de administración de deuda, que celebren con o sin garantía del GN, en el módulo de deuda del SIAF SP<sup>49</sup>.

La deuda de la MPT ha seguido estas pautas celebradas sin garantía, por lo que se califica a esta dimensión con una A.

#### 13.3 Estrategia de gestión de deuda

Esta dimensión examina si la MPT ha elaborado una estrategia de gestión de la deuda con el objetivo a largo plazo de contraer deuda con el mínimo riesgo y el menor costo posibles, para los años 2013 al 2015.

En esta dimensión debe establecerse que la MPT, a través del MEF, posee una estrategia en la gestión de deuda que ha sido mencionada en las dos dimensiones anteriores de este indicador a través de la legislación emitida en el marco macroeconómico multianual. Se desprende en consecuencia que la deuda asumida por la MPT se enmarca dentro de esta estrategia del MEF.

<sup>46</sup> Idem, Art. 21.

En la MPT no se evidencia que existan estrategias propias o actualizadas que se den a conocer públicamente sobre la gestión de la deuda a mediano plazo existente y proyectado, ni la identificación de indicadores que establece la dimensión de este indicador.

Consecuentemente, la evaluación de esta dimensión alcanza a una D.

#### Pilar IV Estrategia fiscal y presupuestación basada en políticas

Los indicadores ID-14 a ID-18 valoran de forma conjunta si la estrategia fiscal y el presupuesto (anual y multianual) se preparan y se aprueban tomando debidamente en cuenta el contexto macroeconómico internacional y nacional, la situación fiscal doméstica, las políticas públicas, las estrategias y las prioridades definidas por el gobierno a nivel sectorial.

#### ID-14 Previsiones macroeconómicas y fiscales (M2)

Este indicador mide la capacidad de los gobiernos subnacionales para formular previsiones (proyecciones) macroeconómicas y fiscales sólidas, que son cruciales para elaborar una estrategia fiscal sostenible y dar mayor previsibilidad a las asignaciones presupuestarias, así como la capacidad de estos gobiernos para estimar el impacto fiscal de los posibles cambios en las condiciones económicas relevantes.

Los gobiernos locales, como es el caso de la MPT, reciben techos de gasto anuales para la preparación de sus respectivos presupuestos, consistentes con las proyecciones macroeconómicas y fiscales multianuales para todo el sector público que prepara el GN, a través del MEF, y que se publican en el Marco Macroeconómico Multianual (MMM). En consecuencia, los gobiernos municipales no tienen atribuciones, ni capacidad instalada, para llevar adelante esta función y, por tanto, la evaluación del indicador no es aplicable a la MPT.

ID-14	Previsiones macroeconómicas y fiscales (M2)	NA
14.1	Previsiones macroeconómicas	NA
14.2	Previsiones fiscales	NA
14.3	Análisis de sensibilidad macrofiscal	NA

La evaluación de esta dimensión no es aplicable a la MPT.

#### 14.1 Previsiones macreeconómicas

La evaluación de esta dimensión no es aplicable a la MPT.

#### 14.2 Previsiones fiscales

La evaluación de esta dimensión no es aplicable a la MPT.

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> Idem, Art. 47.

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> Idem, Art. 48.

<sup>48</sup> Idem, Art. 7 numeral h).

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> Idem, Art. 52.

#### 14.3 Análisis de sensibilidad macrofiscal

La evaluación de esta dimensión no es aplicable a la MPT.

#### ID-15 Estrategia fiscal (M2)

Este indicador analiza la capacidad de elaborar y poner en marcha una estrategia fiscal clara. También mide la capacidad de determinar y evaluar el impacto fiscal de las propuestas de política de ingresos y gastos que contribuyen al logro de los objetivos fiscales del gobierno subnacional. En la medida en que los gobiernos subnacionales están obligados legalmente a mantener resultados neutros, la evaluación de este indicador no es aplicable a la MPT.

ID-15	Estrategia fiscal (M2)	NA
15.1	Impacto fiscal de las propuestas de política pública	NA
15.2	Adopción de la estrategia fiscal	NA
15.3	Presentación de informes sobre los resultados fiscales	NA

#### 15.1 Impacto fiscal de las propuestas de política pública

La evaluación de esta dimensión no es aplicable a la MPT.

#### 15.2 Adopción de la estrategia fiscal

La evaluación de esta dimensión no es aplicable a la MPT.

#### 15.3 Presentación de informes sobre los resultados fiscales

La evaluación de esta dimensión no es aplicable a la MPT.

#### ID-16 Perspectiva de mediano plazo para la presupuestación del gasto (M2)

Este indicador examina en qué medida el presupuesto de gastos de la MPT cuenta con una visión temporal y dentro de límites de gasto explícitamente establecidos para el mediano plazo en el MMM. También analiza la medida en que los presupuestos anuales se derivan de las estimaciones a mediano plazo y el grado de articulación entre las estimaciones presupuestarias de mediano plazo y los planes estratégicos. La valoración de las tres primeras dimensiones se realiza sobre la base del último presupuesto presentado al Poder Legislativo y la valoración de la cuarta dimensión se realiza sobre la base del último presupuesto de mediano plazo aprobado para el último ejercicio fiscal finalizado (2015 a 2017), y el presupuesto de mediano plazo actual (2016 a 2018).

La Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que el proceso presupuestario debe orientarse a alcanzar los objetivos de la planificación estratégica nacional, sectorial, territorial e institucional, apoyada en los resultados de ejercicios anteriores y las perspectivas para los ejercicios futuros<sup>50</sup>. La principal normatividad para evaluar este indicador lo constituye la Directiva 002-2015-EF/50.01 modificada por la Resolución Directoral 006-2016-EF/50.01, las cuales aprueban las normas para la Programación y Formulación Anual del presupuesto del Sector Público con una perspectiva de programación Multianual. En ellas se regulan los límites de gasto a nivel de las clasificaciones económica y programática.

El ejercicio de programación multianual está definido en la normativa reglamentaria como un proceso de toma de decisiones sobre las prioridades que se otorgarán a los objetivos y metas que la entidad prevé realizar para el logro de resultados esperados a favor de la población - así como la estimación de los recursos necesarios para el logro de ellos - para un período de tres años fiscales consecutivos (año t, año t+1 y año t+2), tomando en cuenta la estructura programática, estructura funcional y el registro sistemático de los clasificadores presupuestarios<sup>51</sup>.

Esta disposición también establece que la programación multianual se enmarca en las proyecciones macroeconómicas contenidas en el MMM vigente, acorde con las reglas fiscales por cada nivel de gobierno, así como en la alineación de los objetivos del Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021, de los Planes Estratégicos Sectoriales, de los Planes de Desarrollo Regional y Local Concertados, de los Planes Institucionales y de los PP.

El CEPLAN, como órgano rector de la planificación en el país, promueve que los planes estratégicos de las entidades de la administración pública estén articulados al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, a efectos de contribuir a que los recursos públicos se asignen y gestionen con eficiencia y eficacia y contribuyan al desarrollo nacional, en función a prioridades establecidas en los procesos de planeamiento estratégico<sup>52</sup>.

La información tomada para la evaluación, surge de los documentos del presupuesto multianual formulado por la MPT para 2016 y su proyección para 2017 y 2018, así como del marco legal y normativo para la determinación de las disponibilidades de recursos en el mediano plazo, guardando relación con los objetivos establecidos en los planes estratégicos aprobados.

ID-16	Perspectiva de mediano plazo para la presupuestación del gasto (M2)	В
16.1	Estimaciones de gasto de mediano plazo	Α
16.2	Límites de gasto de mediano plazo	Α
16.3	Articulación de los planes estratégicos y los presupuestos	С
	de mediano plazo	
16.4	Consistencia de los presupuestos con las estimaciones	D
	del ejercicio anterior	

 $<sup>^{\</sup>rm 50}$  Art. XV de los Principios Regulatorios, Ley 28411.

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> Art. 2, Directiva 002-2015-EF/50.01 para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual, DGPP, MEF.

Directiva 001-2014-CEPLAN de los Procesos de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

#### 16.1 Estimaciones de gasto de mediano plazo

Esta dimensión evalúa la medida en que la MPT prepara y actualiza estimaciones del presupuesto de mediano plazo, como parte del proceso presupuestario anual.

El proyecto de presupuesto de la MPT se elaboró en cumplimiento de las directivas nacionales para la programación multianual, razón por la que incluye estimaciones de gasto para los ejercicios presupuestarios del período 2016-2018. La Programación Multianual del Gasto Público (2016-2018) fue enviada formalmente dentro del plazo definido por el MEF y registrada en el SIAF SP. Las estimaciones de gasto para estos tres años se presentan según la clasificación administrativa, económica, funcional y por programas presupuestarios.

La evidencia constatada cumple con los criterios definidos para la calificación A.

#### 16.2 Límites de gasto de mediano plazo

La presente dimensión evalúa en qué medida las estimaciones elaboradas por la MPT para que el gasto que exceda el ejercicio presupuestario en preparación son congruentes con los límites de gasto establecidos por el GN y distribuidos en la circular presupuestaria al inicio del ciclo de preparación del presupuesto anual.

Para la estimación de los límites de gasto público multianual, se toman en cuenta los criterios dispuestos por la directiva Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público con una perspectiva de Programación Multianual del MEF, respecto de los límites en el gasto en Remuneraciones, Bienes y Servicios, Proyectos de Inversión y por las Categorías Presupuestales. La MPT cuantificó los costos de los insumos requeridos para alcanzar la cobertura de los productos/proyectos/acciones comunes y las actividades/acciones de inversión y/u obras priorizadas, para un período de tres años consecutivos, determinándose dicho monto por cada año comprendido en el período multianual.

Estos límites fijados en la directiva son establecidos para el primer año, así como para los dos siguientes, a nivel de los clasificadores económicos y las categorías presupuestales. Se establece que el primer año de programación no debe ser mayor al PIA del año vigente, y el de los dos años siguientes no debe ser mayor a la tasa de inflación anual prevista en el MMM vigente. En los PP, los límites se establecen para el primer año, que no debe ser mayor al PIA del año vigente y en los dos siguientes años se podrá incrementar en bienes y servicios por el factor de 1.06 para cada año fiscal.

En tal sentido, se establecieron techos presupuestales conforme las normas indicadas, la asignación presupuestaria en recursos a ser transferidos por el MEF, y los límites establecidos por las normas en las proyecciones del presupuesto para el 2017 y 2018 a nivel de la clasificación económica y programática funcional.

Puesto que los límites máximos de gasto para el ejercicio presupuestario en preparación y los dos ejercicios siguientes son aprobados por el MEF antes de que se emita la primera circular presupuestaria, la dimensión obtiene una calificación A.

## 16.3 Articulación de los planes estratégicos y los presupuestos de mediano plazo

La presente dimensión mide el grado en que las propuestas de política de gasto aprobadas

por la MPT e incorporadas en el presupuesto guardan relación con un plan estratégico territorial aprobado y costeado.

La MPT formula su presupuesto acorde al PDLC de Trujillo (2012-2021)<sup>53</sup>, y el PEI 2014-2018<sup>54</sup>, documentos que no están sistemáticamente costeados pero si armonizados con estos planes estratégicos.

Sin embargo, la formulación del presupuesto se realiza con los topes establecidos por el MEF (en las clasificaciones económico y programático), a nivel multianual (tres años). Las oficinas de planeamiento y presupuesto deberán prever la asignación de los recursos a las acciones estratégicas de los dos últimos años del multianual, los que no necesariamente se respetan.

La evidencia presentada cumple con los requisitos establecidos por la metodología para una calificación de C.

## 16.4. Consistencia de los presupuestos con las estimaciones del ejercicio anterior

La presente dimensión evalúa la medida en que las estimaciones del gasto que figuran en el último presupuesto de mediano plazo son la base para la definición del presupuesto de mediano plazo actual.

No existe evidencia de que las estimaciones de gasto de la programación multianual de la MPT para el período 2015 a 2017 se hayan utilizado como base para preparar la programación multianual (2016 a 2018).

Este resultado confirma una calificación de D.

#### ID-17 Proceso de Preparación del Presupuesto (M2)

Este indicador evalúa si el proceso de preparación presupuestaria de MPT es realizado en forma ordenada y oportuna, con participación efectiva de las entidades vinculadas y autoridades relevantes al proceso. La información utilizada para la evaluación es tomada del proceso de programación y formulación del ejercicio 2016 y de la presentación del presupuesto al Congreso Nacional para su aprobación de los últimos tres ejercicios fiscales finalizados.

El proceso de la programación y formulación del presupuesto en la MPT se encuentra claramente definido a través de la Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual<sup>55</sup> emitido por la DGPP del MEF. Allí se establecen disposiciones técnicas y cronogramas<sup>56</sup> que están fuertemente condicionadas por los plazos constitucionales y legales vigentes, orientando de

69

\_

<sup>&</sup>lt;sup>53</sup> PDLC de la MPT (2012-2021) aprobado mediante Ordenanza Municipal 041-2012-MPT.

<sup>&</sup>lt;sup>54</sup> PEI de la MPT (2014-2018) aprobado mediante Ordenanza Municipal OM-043-2013\_MPT del 11 de diciembre del 2013.

<sup>&</sup>lt;sup>55</sup> Directiva de Programación y Formulación Presupuestal con una perspectiva Multianual - 002-2015-EF/50.01.

<sup>&</sup>lt;sup>56</sup> Anexos 2 y 3 de la Directiva de Programación y Formulación Presupuestal con una perspectiva Multianual - 002-2015-EF/50.01.

manera clara sobre la escala de prioridades, estimaciones de gasto e ingresos, al igual que los criterios para la presentación y sustentación de la información del presupuesto y la constitución de una instancia que conduzca la programación y formulación presupuestal.

La participación de actores de manera activa como autoridades políticas, funcionarios y sociedad civil se establece de manera ordenada y oportuna durante la elaboración del Presupuesto Participativo Basado en Resultados-PPR<sup>57</sup>. Este proceso tiene la finalidad de asignar recursos a PIP que estén articulados a productos y resultados específicos que la población necesite. Esta información debe incluirse en el documento del Presupuesto Participativo que será remitido junto con el PIA a la DGPP en el plazo establecido por la Directiva de programación, formulación y aprobación del presupuesto de los GL para cada año fiscal.

ID-17	Proceso de preparación del presupuesto (M2)		
17.1	Calendario presupuestario	А	
17.2	Orientaciones para la preparación del presupuesto		
17.3	Presentación del presupuesto al Poder Legislativo	D	

#### 17.1 Calendario presupuestario

Esta dimensión evalúa la existencia de un calendario presupuestario fijo y el grado de cumplimiento existente.

La MPT no estableció un cronograma con plazos institucionales que organice internamente el proceso. Los plazos establecidos en la directiva en mención otorgan más de seis semanas para la etapa de programación multianual (del 02 de marzo de 2015 al 30 de abril de 2015), pero este plazo se reduce significativamente en la medida que la MPT realice oportunamente la comunicación, capacitación, revisión, asignación y distribución para la programación y formulación, para todas sus unidades orgánicas.

En la etapa de la formulación del presupuesto, la Sub Gerencia de Presupuesto, Estadística y Programación de la Inversión tuvo un plazo aproximado de 7 semanas (del 02 de junio de 2015 al 22 de julio de 2015) para efectuar la comunicación de la aprobación y distribución de los techos presupuestales a sus unidades orgánicas principales de la MPT, para que éstas realicen los ajustes necesarios a las actividades planificadas.

La MPT cumplió con los plazos previstos en el cronograma de la Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público de la DGPP, por lo que la calificación de desempeño de A.

#### 17.2 Orientaciones para la preparación del presupuesto

Esta dimensión evalúa la claridad e integridad de las orientaciones de "arriba hacia abajo" entregadas a las entidades presupuestarias para la preparación y presentación del presupuesto.

<sup>57</sup> Instructivo №001-2010-EF/76.01 - Resolución Directoral 007-2010-EF/76.01.

El proceso de formulación Presupuestaria se encuentra a cargo de la Sub Gerencia de Presupuesto, Estadística y Programación de la Inversión, que depende de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la MPT. En esta etapa no se constituyó la Comisión de Programación y Formulación del presupuesto, tal como exige la Directiva 002-2015-EF/50.01.

Asimismo, la Sub Gerencia de Presupuesto, Estadística y Programación de la Inversión efectúa las asignaciones y distribución presupuestal basada en los decretos supremos, compromisos, obligaciones de personal, cargas sociales, deuda tributaria, demanda de inversiones que resulta del proceso del presupuesto participativo, entre otros aspectos que son determinados en forma prioritaria en la Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual de la DGPP.

La Sub Gerencia de Presupuesto, Estadística y Programación de la Inversión realiza las modificaciones y registros al proyecto de presupuesto en el aplicativo informático Módulo de Programación y Formulación SIAF SP del MEF, basado en coordinaciones de última instancia con la Oficina de Abastecimiento a cargo de la Gerencia de Administración y Finanzas; y la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, en base a la demanda histórica de gasto en bienes y servicios de las unidades orgánicas.

En consecuencia, La Sub Gerencia de Presupuesto Estadística y Programación no realiza coordinaciones y tampoco remite un reporte de los techos presupuestales en forma clara y detallada con las unidades orgánicas, para que efectúen la programación de la demanda de bienes y servicios.

Por lo tanto, el desempeño del proceso presupuestario que lleva a cabo la MPT, no cumple con los requisitos establecidos por la metodología PEFA, calificando con D.

#### 17.3 Presentación del presupuesto al Poder Legislativo

Esta dimensión evalúa si el proyecto de presupuesto anual se presenta puntual y oportunamente al CM de la MPT, de modo que cuente con el tiempo suficiente para la revisión y escrutinio del presupuesto y sea aprobado antes del inicio del ejercicio.

Según la Directiva de Programación y Formulación del Presupuesto Anual del Presupuesto con perspectiva Multianual emitida por MEF, que orienta la participación del ejecutivo en el proceso de preparación del proyecto del presupuesto, no se explicita la presentación del mismo ante el pleno del CM.

Sin embargo, la Sub Gerencia de Presupuesto, Estadística y Programación de la Inversión, a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la MPT, efectuó la presentación del presupuesto para los años 2013 al 2015 entre la segunda y tercera semana del mes de diciembre del año anterior a la Secretaría General para su aprobación en el pleno del CM<sup>58</sup>.

De acuerdo a la evidencia provista, la oportunidad de presentación del presupuesto fue menor a un mes como plazo mínimo establecido por la metodología. Por lo tanto, la calificación de desempeño es D.

70\_\_\_\_\_

<sup>&</sup>lt;sup>58</sup> Oficio 1247-2012-MPT/GPP del 18/12/2012; Oficio 1357-2013-MPT/GPP del 06/12/2013; Oficio 1399-2014-MPT/GPP del 23/12/2014.

#### ID-18 Escrutinio legislativo del presupuesto (M1)

Este indicador evalúa la naturaleza y el alcance del escrutinio legislativo del presupuesto anual. Considera la medida en que el CM examina, debate y aprueba el proyecto presentado, pero en especial la medida en que los procedimientos de escrutinio están bien establecidos y se respetan. La información utilizada para la evaluación de las dimensiones 18.1, 18.2 y 18.4 se toma del último ejercicio fiscal finalizado (año 2015) y para la 18.3 de los últimos tres ejercicios fiscales finalizados (2013, 2014 y 2015).

ID-18	Escrutinio legislativo del presupuesto. (M1)		
18.1	Alcance del escrutinio presupuestario		
18.2	Procedimientos legislativos para el escrutinio presupuestario	D	
18.3	Oportunidad en la aprobación del presupuesto		
18.4	Reglas para las modificaciones presupuestarias por parte		
	del Poder Ejecutivo		

#### 18.1 Alcance del escrutinio presupuestario

Esta dimensión evalúa el alcance del escrutinio legislativo. Tal escrutinio deberá abarcar el examen de las políticas fiscales, las previsiones fiscales y prioridades a mediano plazo, así como los detalles específicos de las estimaciones de gastos e ingresos.

El CM no realizó un examen exhaustivo al proyecto del presupuesto institucional, solo revisó el documento de resumen agregado de asignación presupuestal por fuente de financiamiento de los ingresos y egresos, tal como se muestra en el documento de aprobación del CM, Acuerdo de Concejo 480-2014-MPT, y efectuó el acto de oficialización sobre lo presentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto. Sin embargo en el proceso de formulación del presupuesto participativo, interviene con voz y voto en la priorización de los proyectos de inversión pública con participación de la sociedad civil<sup>59</sup>.

La participación limitada en el escrutinio que desarrolla el CM califica el desempeño en esta dimensión como D.

#### 18.2 Procedimientos legislativos para el escrutinio presupuestario

Esta dimensión, evalúa la medida en que se han establecido procedimientos para el examen del proyecto de presupuesto y si éstos se respetan.

La MPT cuenta con procedimientos para el tratamiento de cualquier iniciativa surgida en el proceso de presupuesto participativo, que es dirigido por un Comité Multisectorial en la cual participan, entre otros, representantes del CM.

<sup>59</sup> Ordenanza Municipal 011-2015-MPT.

En este proceso se presentan propuestas de proyectos de inversión que son evaluadas por el Comité según las prioridades de la provincia y debatidas por la sociedad civil. Después estos proyectos son presentados al CM para su aprobación e incorporación en el PIA. Sin embargo esta demanda abarca solo una parte del proyecto del presupuesto y no necesariamente se incorporan o están sujetos al marco presupuestal y a la priorización de las políticas de la MPT.

La directiva de Formulación Presupuestal no establece la participación del CM de manera expresa, por lo tanto la calificación de la dimensión es D.

#### 18.3 Oportunidad en la aprobación del presupuesto

Evalúa la puntualidad del proceso del escrutinio en cuanto a la capacidad del CM para aprobar el presupuesto antes del inicio del nuevo ejercicio.

Una vez que el presupuesto del sector público para el año fiscal correspondiente es aprobado por el Congreso Nacional, el mismo que incluye el presupuesto de la MPT, el CM, en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales, aprueba el PIA en las fechas siguientes:

- El presupuesto 2013, 20 de diciembre de 2012<sup>60</sup>
- El presupuesto 2014, 12 de diciembre de 2013<sup>61</sup>
- El presupuesto 2015, 23 de diciembre de año 2014<sup>62</sup>

Por lo tanto la MPT, para los últimos tres años del ejercicio fiscal, ha aprobado el presupuesto dentro de los plazos legales vigentes y antes del inicio de la gestión fiscal. En consecuencia su calificación de desempeño es A.

## 18.4 Reglas para las modificaciones presupuestarias por parte del Poder Ejecutivo

Esta dimensión evalúa los mecanismos utilizados para considerar las enmiendas presupuestarias en el curso del ejercicio que requieren de aprobación del CM.

Las modificaciones al presupuesto de 2016 se sustentan en reglas claras y se encuentran definidas en la Directiva de Ejecución Presupuestal 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, emitida por el DGPP del MEF.

Estos reglamentos son respetados para cualquier enmienda o modificación interna institucional al presupuesto. Sin embargo estas modificaciones no son aprobadas por el CM por no formar parte de sus competencias de acuerdo a la normatividad vigente, pero son aprobadas en forma automática a través del aplicativo informático del SIAF SP del MEF.

Por lo tanto, de acuerdo al análisis, su calificación de desempeño es A.

<sup>&</sup>lt;sup>60</sup> Acuerdo de concejo 347-2012-MPT.

<sup>&</sup>lt;sup>61</sup> Acuerdo de Concejo 256-2013-MPT.

<sup>&</sup>lt;sup>62</sup> Acuerdo de Concejo 480-2014-MPT.

#### Pilar V Previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria

Este acápite presenta los indicadores ID-19 a ID-26, que valoran de forma conjunta si el presupuesto se implementa en el marco de un sistema de normas, procesos y controles internos eficaces que garanticen tanto la recaudación de ingresos como la utilización de los gastos. Además si se ejecuta según lo previsto y con el objetivo último de proveer bienes y servicios públicos adecuados a la población.

#### ID-19 Administración de ingresos (M2)

Este indicador evalúa los procedimientos utilizados para recaudar y supervisar los ingresos (tributarios y no tributarios) de los gobiernos subnacionales.

El Código Tributario establece que los GL son órganos de la administración tributaria del Estado, responsables de administrar los impuestos que la ley les asigne por excepción, las contribuciones y tasas municipales, estás últimas referidas a derechos, licencias o arbitrios<sup>63</sup>. Los principales impuestos municipales son: i) el impuesto predial, ii) el impuesto de alcabala, iii) el impuesto al patrimonio vehicular e iv) impuestos a las apuestas, juegos de azar y espectáculos públicos no deportivos<sup>64</sup>.

La entidad encargada de la gestión de los ingresos tributarios y no tributarios establecidos en la norma para la MPT es el SATT, creado en 1998 mediante ordenanza 04-98-MPT. Cuenta con autonomía económica, presupuestaria, administrativa y financiera, y es el encargado de la administración, fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios de la MPT, así como de organizar y ejecutar la recaudación de las multas administrativas. Además el SATT recauda ingresos del TMT por derechos administrativos de transportes y comunicaciones; vivienda y construcción, y del SEGAT por emisión de certificados, inspección y control sanitaria, entre otros.

Otra de las entidades recaudadoras por la prestación de diversos servicios es el SAIMT, se encarga de recabar ingresos por los servicios a los administrados de los terminales terrestres, playas de estacionamiento, centros recreacionales y mercados.

ID-19	Administración de ingresos (M2)		
19.1	Derechos y obligaciones sobre la generación de ingresos		
19.2	Gestión de riesgos para la generación de ingresos		
19.3	Auditoría e investigación para la generación de ingresos		
19.4	Seguimiento de los atrasos en la generación de ingresos	С	

19.1 Derechos y obligaciones sobre la generación de ingresos

Este indicador evalúa la medida en que las personas físicas y las empresas tienen acceso tanto a información sobre sus derechos y obligaciones, como a procesos y procedimientos administrativos que les permiten presentar reclamaciones, ante un organismo objetivo e independiente diferente al sistema judicial, que pueda atender los recursos interpuestos.

El SATT, bajo su marco normativo, tiene la facultad de realizar dentro del primer trimestre de cada año o cuando lo considere conveniente, la calificación y declaración de las deudas de naturaleza tributaria o no tributaria como de cobranza dudosa o recuperación onerosa, conforme a los lineamientos establecidos en su normativa<sup>65</sup>. El acceso de la población y, en particular, de los contribuyentes municipales, a la información actualizada sobre las obligaciones tributarias y su forma de cumplimiento, es amplio y se lleva a cabo a través de medios masivos de comunicación y de charlas de información.

La principal herramienta de difusión de esta información es a través del enlace de su portal informativo web (http://www.satt.gob.pe/), que contiene en detalle:

- La normativa tributaria por tipo de impuesto y los procedimientos establecidos para el cumplimiento de la obligación determinada.
- Las planillas para el registro y pago de los impuestos y tasas por servicios.
- Los centros de atención y orientación al público.
- Información sobre los procesos de reclamación.
- Los procedimientos para el registro de reclamos ante la Defensoría del Contribuyente.
- Promoción de talleres de educación tributaria.

El SATT cuenta también con oficinas especializadas de asesoramiento al contribuyente implementadas en sus módulos de atención, repartidos en diferentes puntos de la jurisdicción municipal. En estas dependencias se entregan también guías, folletos y boletines impresos con temas de interés general e información de actualidad para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones o puedan acceder a beneficios tributarios en vigencia. Además cuenta con varios centros de pago, propios y autorizados - a través de bancos comerciales - así como la posibilidad de realizar pagos en línea.

El SAIMT tiene entre sus funciones gestionar políticas de estrategia, ejecutar acciones, programas y actos de administración de los bienes inmuebles, así como también de gestionar contratos y convenios de compra y venta, afectaciones, sesión en uso, respecto a los bienes inmuebles de la MPT, entre otros. La disponibilidad de los bienes inmuebles para la venta es publicada a través de los principales periódicos de la ciudad o a través de su página web.

El SAIMT utiliza la página web de su institución como herramienta de difusión (http://www.saimt.gob.pe/), que contiene en detalle:

- Procedimientos de subastas inmobiliarias y ventas directas de bienes muebles.
- Servicios a los administrados, donde se publica los terminales terrestres, playas de estacionamiento y mercados.
- Información sobre los procedimientos administrativos donde el usuario o público pueden orientarse.
- Consulta en línea para el público o usuario.
- Ubicación de los muebles arrendados de la MPT.
- Información del saneamiento de Inmuebles.

-75

<sup>&</sup>lt;sup>63</sup> Art. 52, Código Tributario, Decreto Legislativo 816.

<sup>&</sup>lt;sup>64</sup> Art. 5, Ley de Tributación Municipal, Decreto Legislativo 776.

<sup>&</sup>lt;sup>65</sup> Art. 3, Ordenanza Municipal 034-2007-MPT.

- Consulta de margesí, que es el identificador de los bienes inmuebles de la MPT.
- Revista SAIMT, con las actividades que realiza la institución.

Asimismo, el SAIMT cuenta con una oficina principal, la cual atiende las inquietudes y consultas de los usuarios. Además ha implementado un formato único de trámite, que el usuario deberá de llenar y presentar en mesa de partes para que sean absueltas sus consultas o tramites según sea el caso.

La SAIMT efectúa sus recaudaciones por dos vías: i) directamente del usuario de los servicios del terminal, playas de estacionamiento, centros recreacionales para luego efectuar los depósitos de las recaudaciones a las cuentas bancarias designadas por la Sub Gerencia de Tesorería de la MPT; y, ii) por depósitos bancarios, en el caso de alquileres de inmuebles, locales y fincas.

La calificación de desempeño de esta dimensión es A.

#### 19.2 Gestión de riesgos para la generación de ingresos

Esta dimensión evalúa la medida en que los organismos de generación de ingresos utilizan métodos exhaustivos, estructurados y sistemáticos para evaluar los riesgos de incumplimiento de las obligaciones y establecer un orden de prioridad entre ellos.

El SATT realiza la calificación de las deudas como cobranza dudosa o recuperación onerosa, la cual es remitida a la Gerencia de Administración y Finanzas de la MPT. La declaración de la deuda tributaria y no tributaria como de cobranza dudosa o de recuperación onerosa, son comunicadas a la Gerencia de Administración y Finanzas para los fines legales consiguientes<sup>66</sup>. El SATT mantiene un enfoque integral, ordenado y estructurado de los diferentes tipos de tributos recaudados, cada uno de los cuales se registra en una cuenta diferente en las entidades bancarias en las que mantiene sus cuentas. Así, el manejo de la información de los tributos establecida de esta forma facilita el conocimiento de las fluctuaciones de los volúmenes recaudados, permitiendo conocer los riesgos de incumplimiento de las obligaciones por parte del contribuyente y así reconocer los tipos de tributos que se encuentran fluctuando, para las respectivas medidas de mejora de recaudación e incentivos de pago.

El SAIMT supervisa y controla la recaudación de los adeudos y cobranzas por concepto de alquiler, prestación de servicios de sus centros recreacionales, terminal terrestre, playa de estacionamiento o venta de inmuebles, y mantiene actualizado el registro de contratos, garantías, alquiler, sesión en uso y todo acto de disposición de los bienes inmuebles. Este procedimiento esta sistematizado, lo cual le permite llevar un control del estado situacional de los inmuebles al Departamento de Comercialización Inmobiliaria de la SAIMT, quien informa a través de reportes por rubros los ingresos, los adeudos y las garantías por alquileres a la máxima autoridad de la SAIMT. Así mismo tiene identificados todos los inmuebles de la MPT a través de un código de margesí, el cual le permite controlar los estados de pago de cada inmueble en situación de alquiler y de los que están disponibles para la venta; esto permite llevar el volumen de morosidad de los inquilinos y reportar y ejecutar procedimientos internos para los cobros o disposición de los bienes inmuebles. Sin embargo no tiene estructurado ni priorizado el listado de sus adeudos y no cuenta con un Plan de Gestión de Riesgo implementado para sus diferentes categorías de ingresos.

<sup>66</sup> Art. 3, Ordenanza Municipal 034-2007-MPT.

De acuerdo a la evidencia provista, el SATT tiene un enfoque estructural y sistemático para evaluar los riesgos de incumplimiento para la mayor parte de sus ingresos, el cual representa el 98% de total de los ingresos recaudados incluyendo el SAIMT, por lo que corresponde una calificación de B.

#### 19.3 Auditoría e investigación para la generación de ingresos

En esta dimensión se valora si las acciones de control y fiscalización se realizan a partir de un plan documentado, basado en riesgos detectados, cuya programación anual de auditorías e investigaciones de fraude se cumplan a cabalidad.

El SATT realiza acciones regulares de fiscalización y control acerca de calificación de las deudas de naturaleza tributaria o no tributaria según corresponda, estableciendo las infracciones por incumplimiento de los pagos de los diferentes tributos de los que se encuentran encargados; siendo esta información de acceso público a través su portal informático.

En el caso de la SAIMT, se efectúan periódicamente procesos de fiscalización a los bienes inmuebles de la MPT para validar su posesión, uso e infraestructura, lo cual le permite conciliar con la información de los reportes de ingresos y adeudos, así como también aplicar medidas correctivas.

Sin embargo, no se ha podido evidenciar en el SATT y SAIMT que las acciones de control, para el año fiscal 2015, correspondan a un plan documentado basado en riesgos.

Por lo tanto, la calificación de la dimensión es D.

#### 19.4 Seguimiento de los atrasos en la generación de ingresos

Esta dimensión evalúa la medida en se administran los atrasos en los pagos dentro de la SATT y SAIMT como entes recaudadores de la MPT, enfatizando el nivel y la antigüedad de dichos atrasos durante 2015.

El SATT mantiene un estricto control de los diferentes tipos de tributos recaudados, cada uno de los cuales es monitoreado y observado en base al desempeño mostrado durante el año, buscando la reducción de incumplimiento en los pagos. El cuadro siguiente muestra el detalle de la deuda tributaria durante el último ejercicio finalizado:

Cuadro 3.13

Monto de la deuda tributaria de la MPT, año 2015

(En soles)

Entidad	Total recaudación	Volumen de atrasos	Valor de la deuda tributaria de más de 12 meses	Volumen de ingresos atrasados	Peso % deudas más de 12 meses
SATT	112'316,466.30	53'667,791.57	35'890,156.03	47.78%	66.87%
SAIMT	2'291,801.70	38,936.25	16,768.80	1.70%	43.07%
Total	114'608,268.00	53'706,727.82	35'906,924.83	46.86%	66.86%

Fuente. Elaboración propia con datos obtenidos del SATT y SAIMT.

El cuadro anterior muestra que el total del volumen de recaudaciones de ingresos atrasados al cierre del ejercicio 2015 representa el 47% del total de la recaudación, mientras que los ingresos atrasados por más de 12 meses representan el 67% del total de atrasos al ejercicio 2015

De acuerdo a la información provista, existe un alto porcentaje de ingresos atrasados que difiere de las buenas prácticas internacionales. Por lo tanto, a esta dimensión le corresponde una calificación de D.

#### ID-20 Contabilidad de los ingresos (M1)

Este indicador evalúa los procedimientos existentes de registro, consolidación y transferencia de los ingresos tributarios y no tributarios, y el proceso de conciliación de cuentas con la Sub Gerencia de Tesorería de la MPT. La valoración del indicador se realiza sobre la base de la información recogida hasta la fecha de corte de la evaluación (junio de 2016).

ID-20	Contabilidad de los ingresos (M1)	
20.1	Información sobre recaudación de ingresos	А
20.2	Transferencia de los ingresos recaudados	А
20.3	Conciliación de cuentas sobre ingresos	С

#### 20.1 Información sobre recaudación de ingresos

La presente dimensión evalúa la medida en que una instancia central de la MPT coordina las actividades de administración de ingresos fiscales y reúne, explica y comunica puntualmente la información sobre los montos recaudados.

El SATT tiene el objeto de la organización y ejecución de la administración de la recaudación, fiscalización y recaudación tributaria, además de organizar y ejecutar las multas administrativas<sup>67</sup>. En cumplimiento a lo dispuesto, el SATT comunica diariamente a través de un reporte a la Sub Gerencia de Tesorería dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre las transferencias bancarias de todos los ingresos recaudados del día anterior por tipo de ingresos, ya sean tributarios y no tributarios. Asimismo se reporta de manera mensual con un informe o cuando la alta dirección de la MPT lo solicite.

En el caso de la SAIMT, los rubros de recaudación comprenden: alquileres de inmuebles, servicios del terminal terrestre, playas de estacionamiento y centros recreativos. Estos ingresos se informan a través de reportes por tipo de ingreso, acompañado de los recibos de depósitos bancarios por rubro a la Gerencia de Tesorería de la MPT con una frecuencia de dos veces por semana, realizándose la conciliación respectiva.

De acuerdo a la evidencia presentada, el calificativo correspondiente es A.

<sup>67</sup> Art 127 del ROF del Sistema de Administración Tributaria de Trujillo (SATT).

20.2 Transferencia de los ingresos recaudados

Esta dimensión analiza la prontitud de las transferencias de los ingresos recaudados a la Sub Gerencia de Tesorería de la MPT, para asegurar que los fondos públicos estén disponibles lo más pronto posible para respaldar la gestión de caja y, en última instancia, el gasto.

La Sub Gerencia de Tesorería de la MPT, recibe ingresos por dos órganos desconcentrados: el SAIMT y la SATT; este último, además de recaudar los tributos propios, recauda pagos no tributarios que corresponde a la TMT y SEGAT<sup>68</sup>.

El SAIMT efectúa recaudaciones por conceptos de venta de inmuebles, alquiler de inmuebles, servicios de playa de estacionamiento, terminal terrestre y centros recreacionales como La Rinconada, Piscina Víctor Larco y Complejo Mansiche. Los pagos por alquiler son depositados por los usuarios en la Caja de Trujillo y posteriormente se depositan, al igual que lo recaudado directamente por el SAIMT, en las cuentas bancarias asignadas y controladas por la Sub Gerencia de Tesorería, cuyo monto representa un porcentaje de la cuota del total de lo recaudado por los servicios del SAIMT. Estos depósitos se realizan dos veces a la semana. La conciliación se realiza al día siguiente del depósito realizado y en forma mensual, mediante reportes por rubros de ingresos, recibos por los conceptos de alquiler y los recibos de los depósitos realizados. El resultado se emite un reporte de las recaudaciones del SAIMT como acta de conciliación.

El SATT recibe los pagos por impuestos municipales, tasas por servicios y multas administrativas de parte de los contribuyentes en cinco centros de pago propios, especialmente habilitados para dicho propósito y distribuidos en la ciudad. Estos pagos también pueden realizarse en bancos comerciales y entidades financieras autorizadas, y además de manera virtual. En todos los casos los pagos se realizan a través de las cuentas recaudadoras que mantienen el SATT en el sistema financiero. La recaudación que se acumula en las cuentas recaudadoras de la SATT se deposita y transfiere de forma diaria a las cuentas bancarias de las MPT que son asignadas y controladas específicamente por la Sub Gerencia de Tesorería.

El monto de la transferencia representa un porcentaje de la cuota del total de lo recaudado del SATT, que también comprende a los órganos desconcentrados como TMT y SEGAT. La diferencia de la recaudación es la comisión por la administración de la gestión de recaudación que se asigna a la SATT y a los órganos desconcentrados. La SATT se encarga de efectuar las transferencias de las cuotas por los ingresos recaudados a las cuentas bancarias de estos órganos desconcentrados, por acuerdos del CM.

Esta evidencia permite calificar el desempeño con un puntaje A.

20.3 Conciliación de cuentas sobre ingresos

La presente dimensión evalúa la medida en que el SATT concilia con la Sub Gerencia de Tesorería de la MPT, de forma regular y puntualmente los siguientes agregados tributarios: i) las estimaciones de recaudación potencial, ii) los ingresos efectivamente recaudados, iii) la deuda tributaria y iv) los montos transferidos a las cuentas del MPT.

-79

<sup>&</sup>lt;sup>68</sup> Ordenanza Municipal 12-2011-MPT y 26-2011-MPT.

Las Oficinas de Tesorería transfieren, diariamente en el caso de la SATT y 2 veces por semana para el caso de la SAIMT, las recaudaciones por concepto de tributos y no tributos, alquileres y servicios, según corresponda a la MPT.

La SATT envían electrónica y físicamente las constancias de pago y reportes detallados del total de los ingresos al día siguiente de la recaudación y la SAIMT envía físicamente los recibos por conceptos de alquiles y los depósitos de ingresos recibidos por servicios varios. Asimismo, durante la primera semana del mes siguiente del cierre mensual, en forma sucinta, envían información de la conciliación bancaria emitido por el SIAF SP de todas las cuentas de ingresos por los tributos y no tributos recaudados y transferidos a las cuentas bancarias de MPT. Esta conciliación no incluye avalúos ni atrasos.

La SATT y el SAIMT concilian los ingresos de la recaudación y los depósitos transferidos con la Sub Gerencia de Tesorería anualmente al cierre del ejercicio.

De acuerdo a la evidencia disponible, la calificación de la dimensión es C.

## ID-21 Previsibilidad de la asignación de recursos durante el ejercicio en curso (M2)

Este indicador evalúa la medida en que la Sub Gerencia de Tesorería de la MPT puede prever los compromisos y las necesidades de efectivo, además de proporcionar información confiable sobre la disponibilidad de fondos a las entidades presupuestarias para la prestación de servicios. Para la evaluación de la dimensión 21.1 se utiliza información disponible al momento de la evaluación, mientras que para las otras tres dimensiones se utiliza la información disponible para el último ejercicio fiscal finalizado (2015).

La gestión de la tesorería en la MPT está regulada por la Ley General de Tesoro 28693 - Ley del Sistema de Tesoro Público, que confiere a la DGETP la facultad de centralizar la disponibilidad de los fondos públicos. La Resolución Directoral 031-2014-EF/52.03 establece procedimientos que las entidades deben de aplicar en el registro de operaciones en el SIAF SP, como la consolidación del saldo de la Cuenta Única del Tesoro (CUT).

La CUT es una cuenta bancaria o un conjunto de cuentas vinculadas a través de las cuales el gobierno gestiona sus ingresos y gastos. El uso de la CUT, centralizada en el Banco de la Nación (BN), facilita la consolidación de las cuentas.

ID-21	Previsibilidad de la asignación de recursos durante el ejercicio en curso (M2)	В
21.1	Consolidación de saldos de caja	Α
21.2	Previsiones y seguimiento sobre la disponibilidad de efectivo	С
21.3	Información sobre límites máximos para compromisos	Α
21.4	Importancia de los ajustes presupuestarios en el curso del ejercicio	С

#### 21.1 Consolidación de los saldos de caja

Esta dimensión evalúa la medida que el área de tesorería del MPT identifica y consolida los saldos de caja como base para la toma de decisiones sobre la disponibilidad de fondos.

La MPT trabaja con la CUT y las sub cuentas bancarias de las cuales es titular. En ellas se centraliza y administra la disponibilidad de los fondos públicos, cualquiera sea su fuente de financiamiento, considerados en el presupuesto institucional, de manera racional y óptima, minimizando costos y sobre la base de una adecuada programación. En este caso la Sub Gerencia de Tesorería verifica y consolida los saldos para ver la disponibilidad de las mismas en forma mensual.

Asimismo se tienen saldos bancarios en la fuente de financiamiento de RDR, en la que se centralizan todos los depósitos por los diferentes rubros de ingreso tributario y no tributario, como la venta de bienes muebles o inmuebles, servicios municipales, entre otros, que recauda la SATT y el SAIMT.

En este caso se constata que el proceso de consolidación abarca más del 90% todos los saldos de la CUT y las sub cuentas bancarias. Este se desarrolla de manera automática, a través del SIAF SP, mediante el Sistema de Cuentas de Registro del estado y movimientos de los recursos, de actualización permanente. A través de este sistema se puede acceder a las consultas del estado y movimientos de los recursos que les corresponda, constituyendo dicha información electrónica el soporte para efectos del registro y seguimiento de sus respectivas transacciones en el nivel institucional (RD 055-2014-EF/52.03). Estas disposiciones son implementadas obligatoriamente, en tanto facilitan la información consolidada de los saldos de caja de la tesorería en forma permanente.

Al cumplir con la exigencia la metodología PEFA, la calificación de la dimensión es A.

#### 21.2 Previsiones y seguimiento sobre la disponibilidad de efectivo

Este indicador evalúa la medida en que se proyecta y lleva a cabo un seguimiento de los compromisos y el flujo de caja de las entidades presupuestarias. Una eficaz labor de planificación, seguimiento y gestión del flujo de caja por parte de la Tesorería hace más fácil prever la disponibilidad de fondos para las entidades presupuestarias. Para ello, será necesario contar con previsiones confiables de los ingresos y salidas de efectivo, tanto ordinarias como extraordinarias, que estén vinculadas con la ejecución del presupuesto y la planificación de compromisos de cada una de las entidades presupuestarias. Las salidas extraordinarias de efectivo son gastos que no se generan en forma regular mensual o anual, como pueden ser los costos de organizar elecciones o los pagos contra el avance de obra en el caso de las inversiones de capital.

La MPT prepara una previsión de la disponibilidad de efectivo para el ejercicio de los ingresos por la fuente de financiamiento RDR anualmente. Asimismo programa los calendarios de pago en función a los compromisos y devengados registrados en el formato A del SIAF SP, en donde quedan registrados el flujo de caja de las cuentas vinculadas a la CUT y la previsión de la disponibilidad de efectivo. Se realiza anualmente tomando como referencia el PIA de ingresos y la fecha probable en que se efectuarán las asignaciones financieras provenientes del MEF y la recaudación efectiva.

De acuerdo a lo evidenciado, la calificación del desempeño de la dimensión es C.

80 \_\_\_\_\_

#### 21.3 Información sobre límites máximos para compromisos

Este indicador evalúa la confiabilidad de la información en el curso del ejercicio proporcionada a las entidades presupuestarias, sobre límites máximos de compromisos de gasto para períodos específicos. Para las entidades presupuestarias, la previsibilidad sobre la disponibilidad de fondos para comprometer gastos es necesaria a fin de facilitar la planificación de actividades y la adquisición de insumos para una prestación eficaz de servicios, a fin de no alterar la ejecución de los planes una vez que estos están en marcha.

En algunos sistemas, los fondos son liberados por el MEF a las entidades presupuestarias por etapas durante el ejercicio presupuestario. En otros, la sanción de la Ley de Presupuesto Anual confiere plena autoridad para comprometer y efectuar gastos desde el inicio del ejercicio. No obstante, el MEF, la Tesorería u otra organización a nivel central puede, en la práctica, imponer limitaciones a las entidades presupuestarias, sobre la generación de nuevos compromisos y la realización de los pagos correspondientes, cuando se plantean problemas de flujo de efectivo.

Con respecto a la información sobre límites máximos de compromiso, se sujeta a lo establecido en el artículo 4, numeral 4.1, de la Ley 30281, sobre las acciones administrativas en la ejecución del gasto público. Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Público, aprobada por el Congreso de la República. En esta Ley se establecen claramente los límites de compromiso de los pliegos presupuestales durante el ejercicio 2015; en tal sentido las entidades públicas no pueden asumir un compromiso sin contar con la disponibilidad presupuestaria.

La Ley de presupuesto establece los techos presupuestales durante el ejercicio. Adicionalmente a ello en la Directiva de Ejecución presupuestal establece un mecanismo para otorgar límites en la Programación del Compromiso Anual (PCA) respecto al marco presupuestal. La PCA es un instrumento de programación del gasto público de corto plazo, por toda fuente de financiamiento, que permite la constante compatibilización de la programación del presupuesto autorizado, con el MMM, las reglas fiscales y la capacidad de financiamiento del año fiscal respectivo, en un marco de disciplina, prudencia y responsabilidad fiscal.

La determinación, actualización y revisión de la PCA atiende a los siguientes principios:

- a) Eficiencia y efectividad en el gasto público. La PCA es concordante con una ejecución eficiente y efectiva del gasto público.
- **b) Predictibilidad del gasto público.** La PCA permite a los pliegos tener certidumbre sobre el límite anual para realizar compromisos anualizados, desde el inicio del año fiscal.
- c) Presupuesto dinámico. La PCA responde a una ejecución dinámica de los presupuestos institucionales de los pliegos.
- **d) Perfeccionamiento continuo.** La PCA está sujeta a perfeccionamiento continuo con el objeto de mejorar la ejecución del gasto público de los pliegos.
- e) Prudencia y responsabilidad fiscal. La PCA busca asegurar que los gastos que estimen ejecutar los pliegos propendan al equilibrio en el mediano plazo.

En aplicación de los principios señalados, los compromisos anualizados realizados por el pliego constituyen una fuente de información para la determinación y revisión de la PCA. La PCA es determinada por la DGPP, mediante Resolución Directoral, a nivel de pliego, que al inicio del ejercicio ha sido otorgado en el período de análisis en un mínimo de un 90% del PIA. Con ello se debe asegurar al 100% el compromiso anual del gasto fijo como la planilla de

servidores, gastos generales, contratos firmados, proyecto de vienen de ejercicios anteriores y parcialmente los gastos de bienes y servicios.

La PCA es revisada trimestralmente por la DGPP de oficio. La revisión de la PCA es aprobada mediante Resolución Directoral, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de concluido el período trimestral. De haber mayores compromisos, en primer lugar el MEF autoriza realizar modificaciones internas a la PCA y de ser necesario otorgar mayor disponibilidad para cumplir los compromisos. En la MPT, para determinar la disponibilidad de fondos, se solicita la PCA inicial que asegura anualmente la disponibilidad de efectivo para el gasto fijo y relaciones contractuales firmes, y se evalúan trimestralmente las modificatorias necesarias, las mismas que se registran en el SIAF SP.

Se concluye que el manejo de este indicador se ajusta a la buena práctica internacional, obteniendo una calificación de A.

#### 21.4 Importancia de los ajustes presupuestarios en el curso del ejercicio

Este indicador evalúa la frecuencia y la transparencia de los ajustes introducidos a las asignaciones presupuestarias. Los gobiernos pueden tener la necesidad de introducir ajustes durante el curso del ejercicio en las asignaciones, en virtud de hechos imprevistos que influyan sobre el ingreso o el gasto; los ajustes a las asignaciones presupuestales están normados en los artículos 38, 39, 40,41 y 42 de la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

En la Sub Gerencia de Presupuesto, Estadística y Programación de la Inversión de la MPT, se realizan los ajustes presupuestarios de manera transparente. Algunos se atienden de acuerdo a los avances en la ejecución de PIP y para la atención de los requerimientos de bienes y servicios, de acuerdo a como vaya el avance de la ejecución. El número de notas modificatorias es un indicador de la previsibilidad e integridad de las asignaciones presupuestarias originales, lo cual repercute en la calidad del gasto.

En cuadro siguiente muestra el número de modificaciones presupuestales realizadas por la MPT durante el ejercicio fiscal 2015.

Cuadro 3.14

Modificaciones presupuestarias de la MPT, año 2015

Código	Descripción	Canjtidad
001	Transferencia de partidas (entre pliegos)	6
002	Créditos suplementarios	80
003	Créditos presupuestarios y anulaciones (dentro de UE)	735
007	Reducción de marco	4

Fuente. Elaboración propia con datos obtenidos de la aplicación SIAF SP de la MPT.

Estas modificaciones no se ajustan a las buenas prácticas, reflejando que no existe una buena planificación de actividades que asegure la asignación adecuada de los recursos públicos. Las modificaciones son numerosas y se realizan con frecuencia durante el curso del ejercicio, con ajustes presupuestarios significativos.

Por lo tanto, la calificación sobre el desempeño es una C.

#### ID-22 Atrasos en el pago de gastos (M1)

Este indicador mide el grado en que existen atrasos en el pago de gastos y si existe un mecanismo de seguimiento regular sobre el desempeño para resolver y controlar todo problema sistémico en este sentido. Contiene dos dimensiones: la 22.1 se evalúa utilizando los últimos tres ejercicios fiscales finalizados y la dimensión 22.2 en el momento de la evaluación.

La normativa vigente en el país establece que el pago de gastos devengados debe realizarse dentro de los 15 días posteriores a la recepción en conformidad de los bienes, servicios y consultorías contratadas. Se establece adicionalmente, que de no cumplirse con este plazo, el contratado o proveedor tiene derecho al cobro de intereses legales que se computan a partir de la fecha en que debió efectuarse el pago correspondiente<sup>69</sup>.

Por otro lado, la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente, correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados. Sin embargo, vencido el plazo indicado y no habiéndose efectuado el pago, se procede con la anulación del registro presupuestario efectuado<sup>70</sup>.

ID-22	Atrasos en el pago de gastos (M1)	
22.1	Volumen de los atrasos en el pago de gastos	А
22.2	Seguimiento a los atrasos en el pago de gastos	С

#### 22.1 Volumen de los atrasos en el pago de gastos

Esta dimensión evalúa la medida en que existe o no un volumen significativo de atrasos de pagos de gastos devengados. De preferencia, este volumen se identifica al cierre del ejercicio y se compara con el gasto total del ejercicio considerado.

En la MPT se ha evidenciado que existen algunos gastos devengados no girados por RO, a fin de evitar reversiones al Tesoro Público. Así mismo se ha evidenciado que existen casos de atrasos en los pagos relacionados con la ejecución del gasto, cuyos responsables elaboran los expedientes. Muchos de ellos se atienden y registran en el SIAF SP con autorizaciones administrativas, sin las conformidades de entrega de bienes y de servicios; agotando el tiempo para atender el pago correspondiente y generándose anulaciones.

Para establecer el volumen de atrasos en el pago de gastos en la MPT, se tomó como referencia la información que se encuentra en el portal de transparencia del MEF – consulta amigable, de los años 2013, 2014 y 2015; se realizó la comparación del gasto devengado con el gasto girado (efectivamente pagado) al cierre de los ejercicios. Adicionalmente se evidencia que la MPT emite reportes a través del aplicativo SIAF SP de la lista de atrasos por los compromisos adquiridos.

Cuadro 3.15
Porcentaje de atrasos de pagos del MPT, años 2013 al 2015

Año	PIA	PIM	Devengado	Girado	Por pagar	% de Atraso
2013	118'835,937	412'179,458	321'934,345	321'816,043	118,302	0.04%
2014	124'987,166	312'219,841	212'361,235	209'046,651	3'314,584	1.56%
2015	133'085,752	227'816,579	137'854,752	137'099,842	754,910	0.55%

Fuente. Elaboración propia con datos del Portal de Transparencia del MEF (Consulta Amigable).

Como se aprecia del cuadro anterior, el volumen de atrasos de pago del gasto devengado en la MPT alcanzó al 0.04%, 1.56% y 0.55% para los años 2013, 2014 y 2015 respectivamente. Estos porcentajes son relativamente pequeños con relación al total del gasto.

Por lo tanto, la calificación de la dimensión es A.

#### 22.2 Seguimiento a los atrasos en el pago de gastos

La dimensión evalúa la medida en que se identifican y vigilan los atrasos en el pago de gastos. Se centra en determinar qué aspectos de los atrasos se vigilan y con qué frecuencia y oportunidad se genera la información.

En virtud a los montos relativamente pequeños que significan los atrasos de pago del gasto devengado en la MPT, el seguimiento se realiza al cierre de cada ejercicio fiscal; elaborándose anualmente un reporte de gastos devengados no girados por los diferentes conceptos y antigüedad de los mismos. Esta información permite elaborar una resolución de reconocimiento de compromisos no pagados y se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. No obstante, este reporte no incluye un análisis de la composición de atraso.

La calificación que corresponde es C.

#### ID-23 Controles de la nómina (M1)

Este indicador evalúa la gestión de la nómina de los funcionarios y servidores públicos de la MPT y su relación con el presupuesto, la base de datos del personal y los registros individuales del personal adscrito. El período crítico para la evaluación es, en el caso de las primeras tres dimensiones, el momento en que se desarrolla el ejercicio (2016), mientras que la dimensión 23.4 requiere información de los tres últimos ejercicios fiscales finalizados.

El artículo 86 del Reglamento de la Carrera Administrativa establece que la entidades públicas organizan y mantienen actualizado el registro de sus funcionarios y servidores, tanto activos como cesantes, así como el correspondiente escalafón, bajo responsabilidad de la oficina de personal o la que haga sus veces. Asimismo, en el siguiente artículo se estipula que el registro de funcionarios y servidores será organizado de manera uniforme en todas las entidades públicas, teniendo en cuenta que para efectos de la carrera administrativa y el sistema único

84\_\_\_\_\_

<sup>&</sup>lt;sup>69</sup> Artículo 149 del Reglamento de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

 $<sup>^{70}</sup>$  Art. 37 de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

de remuneraciones, la administración pública constituye una sola institución. Los datos del registro que genera la propia entidad se actualizan de oficio, los restantes son incorporados a pedido y acreditación del interesado.

El escalafón de servidores de carrera se actualiza de oficio en cada grupo ocupacional y por niveles de carrera al término de cada proceso de ascenso; los datos del escalafón referidos a cada servidor tienen validez en toda la administración pública.

En el caso del personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) el órgano encargado de los contratos está establecido en el artículo 15 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057 que textualmente señala: "el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es determinado por cada entidad conforme a las funciones establecidas en los respectivos reglamentos de organización y funciones. De no designarse al órgano encargado será la Dirección General de Administración o el que haga sus veces".

En el sector público en general y por ende en la MPT, existe un marco legal<sup>71</sup> para la gestión de los recursos humanos, en el cual se identifican los diferentes tipos de contrataciones y formas de administrar los asuntos de personal. Por lo general, toda entidad pública dispone de una oficina o gerencia de recursos humanos, que se encarga de la gestión de los asuntos de personal y de la preparación de la planilla.

Conforme a ley, la rectoría en materia de recursos humanos la ejerce la Autoridad Nacional de Servicio Civil, que a la fecha, conjuntamente con el MEF, emiten normas sobre los procedimientos de contratación y gestión del personal de la administración pública.

ID-23	Controles de la nómina (M1)		
23.1	Integración de la información de la nómina y los registros de personal	С	
23.2	Gestión de cambios a la nómina	В	
23.3	Controles internos a la nómina		
23.4	Auditoría a la nómina	D	

#### 23.1 Integración de la información de la nómina y los registros personal

Esta dimensión evalúa el grado de integración entre los datos del personal, la lista de personal y la nómina aprobada en el presupuesto. La nómina debe elaborarse a partir de una base de datos del personal, que proporciona una lista de todo el personal al que debe pagarse todos los meses, y que debe verificarse contra el escalafón aprobado u otra lista de personal aprobada, sobre la cual se basen las asignaciones presupuestarias y contra los registros de cada miembro o expedientes del personal. Los controles también deberán garantizar que la contratación y la promoción del personal se lleven a cabo según las asignaciones presupuestarias aprobadas.

La información recogida para evaluar la dimensión proviene de la Gerencia de Personal de la MPT que opera en forma independiente del marco de la normatividad establecida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil y el MEF.

<sup>71</sup> Decreto Legislativo 1023 - Se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (publicado el 21 de junio de 2008). La MPT cuenta con una base de datos del personal en un aplicativo informático desarrollado por la MPT, llamado SIGA.NET, en el cual se registran los datos del personal; además permite procesar la planilla mensual de todo personal de la MPT. La Gerencia de Personal concilia la planilla de remuneraciones mensualmente y el legajo del personal se guarda físicamente en los archivos de la Gerencia, conforme se presenta alguna ocurrencia o novedad del personal se actualiza el legajo y la base de datos del personal en el SIGA.NET.

Asimismo, la Gerencia de Personal registra información en los aplicativos PLAME y AFPNET, que son aplicativos que obliga la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y las Administradoras de Fondos de Pensiones.

En cuanto a la contratación del personal CAS, se realiza en función de la certificación presupuestal de acuerdo a lo regulado por el Decreto Legislativo 1057, que regula el régimen especial CAS.

En base a la evidencia, la dimensión califica con C.

#### 23.2 Gestión de cambios a la nómina

Esta dimensión evalúa la puntualidad en la introducción de cambios en los datos del personal y de la nómina. Toda enmienda que deba hacerse en la base de datos del personal deberá procesarse oportunamente mediante un informe de cambios y deberá generar un registro de verificación de cambios.

La gestión de cambios a la nómina, de acuerdo a la evidencia recogida sobre los procedimientos llevados a cabo por la Gerencia de Personal de la MPT, se realiza de forma mensual, y se encuentra debidamente sustentada en los documentos oficiales que autorizan las modificaciones (resoluciones, memorándums, oficios, etc.). Estos cambios se reflejan, por lo general, de forma mensual; los ajustes retroactivos a la planilla son pocos y se verifican solamente en los casos en que los cambios en el registro o fichas de personal suceden con posterioridad a la fecha de corte establecida para la emisión de la planilla, y generalmente se realizan en el mes siguiente.

La buena práctica internacional indica que la MPT gestiona los cambios a la base de datos del personal que surgen de altas, bajas o trasferencia de funcionarios de forma mensual y, por lo general, a tiempo para afectar la nómina del mes siguiente.

En tal sentido, el desempeño en esta dimensión califica con B.

#### 23.3 Controles internos a la nómina

Evalúa los controles que se aplican para modificar los datos del personal y de la nómina. Los controles internos eficaces deberán restringir la autorización para realizar cambios en los registros y la nómina; demandar la verificación por separado, y exigir que se genere un registro de verificación de cambios adecuado para llevar un registro permanente de todas las transacciones, junto con información detallada de los funcionarios responsables de la autorización.

La evidencia recogida indica que los cambios que se realizan al registro de personal de un funcionario o servidor público de la MPT solo puede modificarse si existe un documento físico y oficial que sustente o respalde el cambio. Es decir, no se pueden realizar cambios sin el

sustento documentario respectivo. La preparación de la documentación que respalda estos cambios está restringida y circunscrita a las autoridades identificadas en los documentos de gestión institucional correspondientes al ROF y Manual de Procedimientos (MAPRO)<sup>72</sup> de la MPT

La gestión de la base de datos del personal tiene controles internos adecuados. La facultad de introducir cambios en los registros de personal está restringida a funcionarios autorizados y los cambios que se introducen quedan grabados en una bitácora de operaciones y transacciones realizadas.

Por ello, la calificación sobre el desempeño de esta dimensión es A.

#### 23.4 Auditorías a la nómina

Evalúa el nivel de integridad de la nómina. Periódicamente se deberán realizar auditorías de la nómina a fin de determinar la existencia de trabajadores fantasmas o de fallas en los controles, y subsanar la falta de datos.

La buena práctica internacional indica que la gestión de la nómina se audita anualmente de forma sistémica. Sin embargo, de acuerdo a la evidencia recogida en la MPT, no se han realizado auditorías a la nómina para los tres ejercicios fiscales finalizados.

Por la evidencia encontrada, la calificación al desempeño de esta dimensión es D.

#### **ID-24 Adquisiciones (M2)**

Este indicador examina los aspectos clave de la gestión de las compras y contrataciones públicas en la MPT. La evaluación se centra en la integralidad y transparencia de los procesos de selección y adjudicación, la importancia de los procedimientos para asegurar concursos abiertos y competitivos, el seguimiento de los resultados de las adquisiciones y el acceso a instancias de apelación y resarcimiento. La información para la evaluación se ha tomado del último ejercicio fiscal finalizado al momento de la evaluación (2015).

La gestión de las compras y contrataciones públicas en la MPT estaba reglamentada durante el período de evaluación por el DL 1017- Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado<sup>73</sup>, su reglamento y modificaciones. Estas disposiciones establecen las formas de organización de las contrataciones públicas, los derechos y obligaciones de los participantes, los procedimientos y mecanismos de contratación, así como los instrumentos de solución de controversias e impugnaciones<sup>74</sup>. La responsabilidad de velar por el cumplimiento y gestión de esta normativa a nivel nacional, mediante la sanción de normas técnicas y administrativas complementarias, le corresponde al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), instancia autónoma, adscrita al MEF<sup>75</sup>.

La responsabilidad sobre la gestión de las compras y contrataciones públicas en la MPT recae sobre la Sub Gerencia de Abastecimiento, dependiente de la Gerencia de Administración y

Finanzas. Sus principales funciones de acuerdo al ROF<sup>76</sup> de la MPT son: i) planificar, organizar, ejecutar, controlar las actividades y acciones del sistema de abastecimiento de bienes y servicios; ii) ejecutar, evaluar las acciones y actividades de abastecimiento logístico, en función al plan anual de adquisiciones y contrataciones de servicios; y, iii) administrar la logística institucional a través de la programación, adquisiciones, el almacenamiento temporal y custodia de los bienes, así como su distribución, entre otras funciones. En determinados procesos, a discreción del titular del pliego, en este caso el Alcalde, la conducción del proceso de contrataciones podrá delegarse a un Comité Especial<sup>77</sup>.

ID-24	Adquisiciones (M2)	Α
24.1	Seguimiento de las adquisiciones	Α
24.2	Modalidades de las adquisiciones	В
24.3	Acceso público a la información sobre las adquisiciones	Α
24.4	Gestión de las reclamaciones en materia de adquisiciones	Α

#### 24.1 Seguimiento de las adquisiciones

En esta dimensión se evalúa la medida en que existen sistemas en los cuales se conservan bases de datos o registros de la contratación incluidos los datos sobre lo comprado, el valor de los contratos y el adjudicatario de los mismos. Se valora si los datos son exactos y completos para todos los métodos de compra de bienes, servicios y obras.

El órgano encargado de las contrataciones en la MPT guarda físicamente todo el acervo documentario procedente de las contrataciones y los procesos de contrataciones; también registra las órdenes de compra y de servicio que respaldan los procesos de compra de todos los métodos de adquisiciones a través del aplicativo informático.

Además, por mandato del reglamento de la Ley de Contrataciones, se obliga a que se registre en el SEACE la información y documentación procedente de todos los procesos de contrataciones como bases administrativas de la convocatoria, relación de participantes, evaluación, contratos, entre otros; en los casos de procesos cuyo valor es menor a 3 Unidades Impositivas Tributarias<sup>78</sup> (UIT), solo se registran las órdenes de compra y de servicio que respaldan el proceso.

Estos sistemas permiten hacer el seguimiento a las contrataciones y emitir informes regulares y globales sobre los montos adjudicados, las adquisiciones realizadas y los contratos firmados. No existe evidencia de que la información utilizada en estos reportes no sea fidedigna.

En función de la evidencia provista, la calificación para la dimensión es A.

88 \_\_\_\_\_

<sup>&</sup>lt;sup>72</sup> Decreto de Alcaldía 016-2015-MPT.

<sup>&</sup>lt;sup>73</sup> Art. 3, Ámbito de Aplicación, DL 1017.

<sup>&</sup>lt;sup>74</sup> El DL 1017 ha sido modificado por la Ley 30255 y su reglamento a partir del año 2016.

<sup>&</sup>lt;sup>75</sup> Arts. 57 y 58, DL 1017.

<sup>&</sup>lt;sup>76</sup> Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal 028\_2012-MPT.

<sup>&</sup>lt;sup>77</sup> Art. 27, Reglamento del DL 1017.

<sup>&</sup>lt;sup>78</sup> Para el 2015 el valor de 1UIT es de S/.3,850 soles.

#### 24.2 Modalidades de las adquisiciones

Esta dimensión analiza el porcentaje del valor total de los contratos adjudicados con competencia o en ausencia de ella para 2015, la fuente de información ha sido obtenida a través de la página web CONOSCE<sup>79</sup> del OSCE, plataforma que permite consultar y monitorear los principales indicadores de contrataciones por región para un período determinado.

Los métodos de contratación pública, según el DL 1017, son competitivos, a excepción de las contrataciones por exoneración y las contrataciones hasta 8 UIT. Los factores que determinan su competitividad son: i) a través de los estudios de mercado o indagación de precios, que permiten determinar la pluralidad de postores; ii) a través de los requisitos, factores y condiciones del proceso de evaluación; iii) a través de la planificación anticipada; y, iv) porque su convocatoria es pública, lo cual permite la participación de cualquier postor.

Los métodos de contratación son los siguientes:

- a) Licitación pública. Se convoca para la contratación de bienes y obras. Es de carácter público. El monto mínimo de convocatoria para bienes es mayor o igual a S/. 400,000 y para obras mayor o igual a S/. 1'800,000.
- b) Concurso público. Se convoca para contratación de servicios de toda naturaleza. Es de carácter público. El monto mínimo de convocatoria es mayor o igual a S/. 400,000.
- c) Adjudicación directa. Se aplica para todas las contrataciones que realice la entidad. Puede ser pública o selectiva. Ambas modalidades de adquisición se rigen por métodos competitivos. La Adjudicación directa pública es de carácter manifiesto, mientras que la Adjudicación directa selectiva es de carácter reservado. La pública se convoca cuando el monto es mayor a S/. 200,000 y menor a S/. 400,000, tanto para bienes como para servicios, y en el caso de obras cuando es mayor a S/. 900,000 y menor a S/. 1'800,000. En la selectiva, el monto mínimo de convocatoria para bienes y servicios es mayor o igual a S/. 40,000 y menor a o igual a S/. 200,000, y para obras es menor o igual a S/. 900,000 y mayor o igual a S/. 180,000.
- d) Adjudicación de menor cuantía. Se aplica a las contrataciones que realice la entidad cuyo monto sea inferior a la décima parte del límite mínimo establecido por las normas presupuestarias para las licitaciones y concursos públicos. La evaluación es reservada.
- e) Convenio marco. Es una modalidad especial de contratación, por la cual la entidad selecciona a los proveedores con los que deberá de contratar los bienes y servicios que requiera y que son ofertados a través del Catálogo Electrónico de Convenio Marco, el cual está a cargo del OSCE. El monto de contratación lo determina la entidad y no existen topes.
- f) Contratación internacional. Es un procedimiento especial y se realiza cuando la entidad haya determinado previamente la inexistencia en el mercado nacional de alguna oferta que satisfaga su necesidad del bien, servicio u obra.
- g) Exoneración. Es un proceso de contratación que se realiza cuando existen casos en que los procesos de selección no cumplen con función alguna, sea por razones coyunturales, económicas o de mercado. En esas situaciones las entidades solo pueden y deben

<sup>79</sup> Aplicación informática elaborada por el OSCE con información resumida de los tipo procesos las contrataciones

llevado a cabo por las entidades del estado en el ámbito de su normativa.

satisfacer sus requerimientos a través de una sola propuesta, que a su vez deberá ser ofrecida por un solo proveedor.

h) Régimen especial. Es una modalidad de contratación en la cual la OSCE no interviene en el proceso, aun cuando se deberá de reportar la contratación a través del portal del OSCE.

En cuanto a las contrataciones hasta 8 UIT, la evaluación es reservada y se requiere como mínimo un postor, por lo que no son consideradas como competitivas, al igual que los procesos por modalidad de exoneración.

El cuadro 3.16 muestra los 4,278 procesos de compras y contrataciones realizados por la MPT en el año 2015, desagregados por métodos de contratación:

Cuadro 3.16 Distribución de la contratación pública de la MPT por método de contratación, año 2015 (Valores en millones de soles)

Tipo de contratación	Número	Valor	Participación en el Total (%)
Adjudicación Directa Pública	4	1.2	2.43%
Adjudicación Directa Selectiva	10	1.8	3.64%
Adjudicación de Menor Cuantía	6	6.1	12.35%
Convenio Marco	54	1.1	2.23%
Licitación Pública	11	24.4	49.39%
Régimen Especial	1	0.9	1.82%
Total por competencia	86	35.5	71.86%
Exoneración	2	0.7	1.42%
Contratación hasta 8UIT	4,190	13.2	26.72%
Total sin competencia	4,192	13.9	28.14%
Total tipo de contratación	4,278	49.4	100%

Fuente. Elaboración propia con datos obtenidos de la aplicación CONOSCE del OSCE.

Los resultados del cuadro anterior establecen que el 71% del valor total de las contrataciones públicas adjudicadas en la MPT se realizaron por métodos competitivos.

En función de la evidencia provista, la calificación de la dimensión es B.

#### 24.3 Acceso público sobre la modalidad de las adquisiciones

Esta dimensión revisa el nivel de acceso a información completa, confiable y oportuna sobre las adquisiciones. La fuente de información ha sido obtenida a través de la página web del OSCE, para los procesos de contratación de 2015.

< 91

Cuadro 3.17 Criterios de valoración de información sobre las adquisiciones de la MPT

Información acceso al publico	(Sí/ No)	Documento explícito	Ubicación
Marco Jurídico y     reglamento de las     adquisiciones	Sí	DL 1017 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento - Decreto Supremo 184-2008-EF	La normativa se encuentra disponible en el enlace: http://portal.osce.gob.pe/osce/content/ley-de-contrataciones-del-estado-y-reglamento
2) Plan de adquisición del Sector Público	Sí	Planes anuales de contrataciones	El Plan Anual de Contrataciones de la MPT se encuentra en el siguiente enlace: http://www2.seace.gob.pe/Default.asp?scri ptdo=PKU_PROCESOS_PLAN_ANUAL.dovie w&ag_eue_codigo=1191&ag_anho=2015&a g_codigo=28&_CALIFICADOR_=PORTLET.1.1 03.0.20.79&_REGIONID_=1&_PORTLETID_= 103&_ORDERID_=0&_PAGEID_=20&_CONT ENTID_=79&_USERID_=
3) Oportunidades de Licitación	Sí	Bases Administrativas de los procesos de selección	Las bases para las compras y contrataciones de la MPT se encuentran el siguiente portal: http://www2.seace.gob.pe/
4) La Adjudicación de contratos (propósito, contratista y valor)	Sí	Acta de buena pro del proceso de selección	Las buena-pro para los procesos de compras y contrataciones de la MPT se encuentran el siguiente portal: http://www2.seace.gob.pe/
5) Los datos acerca de la resolución de las reclamaciones en materia de adquisiciones.	Sí	Resoluciones del Tribunal	Las resoluciones sobre reclamaciones se encuentran en el siguiente enlace: http://portal.osce.gob.pe/osce/content/res oluciones-emitidas-por-el-tribunal
6) Estadísticas anuales sobre las adquisiciones	Sí	Portal informático CONOCE	Esta información se puede generar para la MPT en el siguiente enlace: http://bi.seace.gob.pe/pentaho/api/repos/%3Apublic%3ACuadro%20de%20Mando%3Acuadro_mando.wcdf/generatedContent?userid=public&password=key

Fuente. Elaboración propia con datos obtenidos de la MPT.

La evaluación del acceso de información al público, tal como se muestra en el cuadro 3.17, cumple con los 6 elementos claves de información de las adquisiciones. El resultado de la evaluación califica el desempeño de esta dimensión en A.

#### 24.4 Gestión de las reclamaciones en materia de adquisiciones

Evalúa la eficiencia y eficacia de un mecanismo independiente para la resolución de reclamaciones administrativas. La fuente de información ha sido proporcionada por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado<sup>80</sup>.

Esta evaluación se realiza a través del cumplimiento de 6 criterios de evaluación del proceso de las reclamaciones que son atendidas por el Tribunal de Contrataciones, como órgano resolutivo que forma parte de la estructura administrativa del OSCE.

 $^{80}$  DL 1017 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.

Cuadro 3.18 Criterios de valoración para las reclamaciones en adquisiciones públicas de la MPT

Criterio	Cumple	Justificación
1) No participa de manera alguna en las transacciones de adqui- siciones ni en el proceso que conduce a las decisiones sobre la adjudicación de contratos.	Sí	El Tribunal de contrataciones, quien resuelve las reclamaciones, no participa en el proceso de las contrataciones de la municipalidad.
No aplica cargos que hacen prohibitivo el acceso de las partes interesadas.	Sí	No existe prohibición alguna que haga inaccesible a este proceso, debiendo cumplir con los procesos y requisitos que la norma determina según lo estipulado en el capítulo XII del Reglamento de la Ley de contrataciones.
3) Sigue procedimientos claramente establecidos y de acceso público para la presentación y resolución de las reclamaciones.	Sí	El Reglamento de la Ley de Contrataciones <sup>81</sup> , determina los procedimientos frente a una reclamación o recurso de apelación y este está disponible al público a través de la página web del OSCE.
4) Ejerce la facultad de suspender el proceso de adquisiciones.	Sí	El Tribunal tiene la facultad de retrotraer el proceso en alguna etapa en particular o de suspenderlo <sup>82</sup> .
5) Toma decisiones dentro del plazo especificado en las normas y reglamentaciones.	Sí	Existen plazos determinados por el reglamento de la Ley de Contrataciones <sup>83</sup> y son de cumplimiento obligatorio.
6) Toma decisiones que son de cumplimiento obligatorio para todas las partes (sin impedir el acceso posterior a una autoridad superior externa).	Sí	Las resoluciones de los reclamos promulgados por el Tribunal son de cumplimiento obligatorio tanto por el proveedor como por la institución <sup>84</sup> .

Fuente. Elaboración propia con datos del GRC.

De acuerdo a la evaluación realizada según el cuadro 3.18, la MPT cumple con todos los criterios, obteniendo una calificación de A.

**√** 93

<sup>&</sup>lt;sup>81</sup> Reglamento de la Ley de Contrataciones, Art. 109 y 110.

<sup>&</sup>lt;sup>82</sup> Ídem, Art. 119.

<sup>&</sup>lt;sup>83</sup> Ídem, Art.107 y 110.

<sup>84</sup> Ídem Art. 123.

#### ID-25 Controles internos del gasto no salarial (M2)

Este indicador mide la eficacia de los controles internos de los gastos no salariales en la MPT. Debe examinar una gama amplia de procesos y tipos de gasto a fin de determinar que exista una adecuada separación de funciones y controles en las etapas del compromiso de gasto y los controles de los pagos correspondientes. El período crítico se establece al momento de la evaluación (2016) para todas sus dimensiones.

La normativa para los controles del gasto público se sujeta a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República<sup>85</sup> y a la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado<sup>86</sup>, la que ofrece una estructura y metodología enunciativa mas no limitativa, que sirve de marco de referencia para que las entidades desarrollen la implementación de su Sistema de Control Interno de manera homogénea en lo general y de acuerdo con su naturaleza, cultura organizacional, complejidad operativa, atribuciones, circunstancias, presupuesto, infraestructura, entorno normativo y nivel de automatización que le corresponde a cada entidad pública en lo particular.

Por su parte, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto<sup>87</sup> abarca los lineamientos de compromiso del gasto. La Ley General de Tesorería<sup>88</sup> y la Directiva de Tesorería<sup>89</sup>, establecen los lineamientos, procedimientos de carácter general y permanente, relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal.

La ejecución del gasto en la MPT se rige bajo la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en la que disponen las etapas previas a realizarse en cada uno de sus procesos: certificación, PCA, compromiso mensual, devengado y pago. Cada etapa del proceso es realizado por las dependencias responsables de acuerdo a su organización y funciones establecidas en los documentos de gestión como son el ROF y el Manual de Organización y Funciones (MOF).

ID-25	Controles internos del gasto no salarial (M2)	В
25.1	Separación de funciones	Α
25.2	Eficacia de los controles para los compromisos del gasto	С
25.3	Cumplimiento de las normas y los procedimientos de pago	В

#### 25.1 Separación de funciones

Esta dimensión evalúa si hay separación de funciones, elemento fundamental del control interno que evita que un empleado o un grupo de empleados puedan cometer tanto como ocultar errores o fraudes en el curso habitual de sus obligaciones.

En los documentos de gestión vigentes de la MPT (ROF y MOF)<sup>90</sup> se establecen claramente la estructura orgánica de la entidad, la organización interna para su funcionamiento, el listado de las funciones generales por cargo de cada unidad orgánica y las funciones específicas a nivel de los cargos, sus responsabilidades y atribuciones, evidenciando la separación de funciones.

La evidencia muestra que en la MPT, una operación de gastos, cualquiera que sea, se desarrolla y se registra a través de un proceso que consta de varias etapas: certificación, compromiso anual, compromiso mensual, devengado, girado y pago. El proceso de control se realiza a través de estas etapas que se encuentran a cargo de diferentes órganos de la institución. La solicitud de certificación está a cargo de las diferentes dependencias de la MPT y su autorización a cargo de la Sub Gerencia de Presupuesto, Estadística y Programación de Inversiones en forma exclusiva.

De la misma manera, los registros de los compromisos anuales y mensuales se encuentran a cargo de la Sub Gerencia de Abastecimiento (adquisición de bienes, servicios, proyectos de inversión) o de la Gerencia de Personal para el caso de las planillas de personal. La verificación y aprobación está a cargo de la Sub Gerencia de Presupuesto, Estadística y Programación de Inversiones, validada por el SIAF SP. En esta etapa se considera la afectación definitiva al presupuesto de la institución y sólo se puede registrar si existe la certificación presupuestal.

La etapa del compromiso mensual establecido en el SIAF SP significa futuros pagos que deben ser aprobados por la DGETP para el siguiente mes en todas las fuentes de financiamiento. Las Sub Gerencias mencionadas en el párrafo anterior están obligadas a registrar los compromisos mensuales para anunciar a la Sub Gerencia de Tesorería la inminencia de la etapa del gasto devengado en un expediente de gastos, para que éste sea considerado en las programaciones del Calendario de Pagos de la Sub Gerencia de Tesorería.

La etapa del devengado es controlada y registrada en el aplicativo SIAF SP por la Sub Gerencia de Contabilidad (control previo), previa autorización de la Gerencia de Administración y Finanzas, como establecen las normas de tesorería. En el aplicativo se incluyen las constancias de la recepción de los bienes adquiridos emitidas por las oficinas de almacén, o la conformidad a los servicios obtenidos por las diferentes dependencias. Finalmente, la etapa del girado está a cargo de la Sub Gerencia de Tesorería, donde se verifican las autorizaciones de las etapas anteriores y los registros realizados en el SIAF SP por las diferentes dependencias. La etapa del pago se encuentra a cargo del BN, certificando el pago de los giros realizados.

En resumen, a través del aplicativo SIAF SP se integran y trabajan en equipo diferentes instancias, de tal forma que cada uno tiene un rol que es vigilado por las otras instancias.

Este procedimiento muestra la separación de funciones, por lo que la calificación del desempeño es A.

#### 25.2 Eficacia de los controles para los compromisos de gasto

Esta dimensión evalúa la eficacia de los controles de los compromisos de gasto. Este proceso se presenta como una dimensión separada por la importancia que revisten estos controles para garantizar que las obligaciones de pago del gobierno subnacional no excedan los límites

<sup>85</sup> Art. 7º de la Ley 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.

<sup>86</sup> Resolución de Contraloría General 458-2008-CG.

<sup>87</sup> Art. 33° de la Ley 28411

<sup>88</sup> Ley 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.

<sup>89</sup> Directiva de Tesorería 001-2007-EF/77.15.

<sup>90</sup> Ordenanza 002-2015-MPT, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la MPT.

de las asignaciones presupuestarias (con sus respectivas enmiendas) ni superen la disponibilidad de efectivo prevista, a fin de evitar que se generen atrasos en los gastos.

En la MPT, la fase de certificación de crédito presupuestario se encuentra claramente establecida de acuerdo a la directiva de ejecución presupuestaria<sup>91</sup>. Asimismo se verifica la documentación que sustenta el expediente de contratación como requisito para la aprobación del certificado y queda registrada en el aplicativo informático del SIAF SP, permitiendo un control en el proceso. Es decir, todo lo que se registra como gasto presupuestal debe de figurar en el sistema y se verifica que éste no sea superior a las asignaciones presupuestarias aprobadas en el presupuesto.

Sin embargo, se ha evidenciado que no todos los compromisos culminan el proceso hasta el pago debido, existen casos como los siguientes: i) se devenga para evitar reversiones al tesoro público, este caso generalmente se presenta a fin de año; ii) se devengan las compras sin conformidad de entrega de bienes y servicios que finalmente terminan en anulaciones; iii) se realizan certificaciones sin contar con la documentación completa del expediente de contratación; y, iv) se realizan compromisos presupuestarios sin existir saldo financiero en las cuentas de la fuente RDR.

Debido a que la MPT dispone de procedimientos de control para los compromisos de gasto y son eficaces solo en parte, esta dimensión se califica con C.

#### 25.3 Cumplimiento de las normas y los procedimientos de pago

Esta dimensión evalúa el grado de cumplimiento con las normas y los procedimientos de pago conforme a las evidencias disponibles en el MPT.

Para efectuar las autorizaciones de pago en la MPT, se realizan los procedimientos establecidos en la directiva de Tesorería, relacionados al registro del gasto girado en el SIAF SP. Sin embargo, estos procedimientos no se realizan de manera oportuna en su totalidad.

La normativa vigente es aplicable a todos los niveles de gobierno, por lo que la Sub Gerencia de Tesorería está obligada a su cumplimiento.

Se ha evidenciado que existen algunos casos cuyos pagos no se ejecutan en los plazos establecidos, debido a las demoras producidas en completar el expediente a alcanzar a la Sub Gerencia de Tesorería para su trámite de giro respectivo.

Por lo tanto, la mayor parte de los pagos realizados cumplen con los procedimientos de pago establecidos. La mayoría de las excepciones están debidamente autorizadas y se justifican.

La calificación del desempeño en la dimensión es B.

<sup>91</sup> Directiva 005-2010-EF/76.01 Directiva de ejecución presupuestaria, modificada por Resolución Directoral 022-2011-EF/50.01.

#### ID-26 Auditoría Interna (M1)

Este indicador evalúa los estándares y procedimientos aplicados en la auditoría interna en la MPT. El alcance de la evaluación se realiza para los indicadores 26.1 y 26.2 al momento de la evaluación, 26.3 para 2015 y el 26.4 para 2013, 2014 y 2015.

Se entiende a la auditoría interna, a nivel de la MPT, está encargada al OCI asignado a la institución, como control interno posterior regulado por la Ley 27785<sup>92</sup>.

El OCI asignado a la MPT está dirigida por un jefe designado por la CGR, entidad que tiene dependencia funcional y administrativa<sup>93</sup>, por lo que el jefe del OCI tiene la obligación de dar cuentas del ejercicio de sus funciones a la CGR. Las auditorías que realiza el OCI están enmarcadas en un Plan Anual de Control aprobado por la CGR y también a solicitud expresa de la CGR.

ID-26	Auditoría interna (M1)	D+
26.1	Cobertura de la auditoría interna	В
26.2	Naturaleza de las auditorías realizadas y las normas aplicadas	В
26.3	Ejecución de auditorías internas y presentación de informes	В
26.4	Respuesta a los informes de auditoría interna	D

#### 26.1 Cobertura de la auditoría interna

Esta dimensión evalúa la medida en que las entidades gubernamentales están sujetas a auditoría interna. La evaluación se realiza al momento de la evaluación (2016).

Las auditorías de cumplimiento se realizan dentro del ámbito de control de cada OCI; es por ello que cada una de las Unidades Ejecutoras cuenta con un Plan Anual de Control regulado por el artículo 7 de la Ley 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la CGR.

El Plan Anual de Control contiene el número de acciones de control que se desarrollarán durante cada ejercicio fiscal. El tipo de auditoría que se lleva a cabo lo determina la CGR. La mayor parte de las auditorías que se realizan son de cumplimiento, se concentran en las evaluaciones de la suficiencia y eficacia de los controles internos, centrándose en el cumplimiento de las leyes, las reglamentaciones y los contratos, así como la eficacia de los procesos de gestión de riesgos y control. Sin embargo, pueden atender actividades de control que surgen eventualmente por denuncias periodísticas, por personas naturales o cuando las circunstancias lo ameriten.

Existe un OCI encargado para la MPT, que abarca a todas las unidades orgánicas, en particular a las que tienen asignado la mayor parte del presupuesto de la MPT, como la Gerencia de

 $<sup>^{92}</sup>$  Ley 27785 — Ley orgánica del sistema nacional de control interno y de la Contraloría General de la República — Art. 7.

<sup>&</sup>lt;sup>93</sup> El personal de la OCI es aún dependiente administrativamente de la MPT, pero está supeditado en todos los casos al jefe de la OCI.

Obras Públicas, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Abastecimiento (ejecutan más del 80% del presupuesto) entre otros, así como también a los órganos descentralizados como la SATT y SAIMT, entes recaudadores de la MPT.

El OCI desarrolla sus actividades de acuerdo a lo programado en su respectivo Plan Anual de Control<sup>94</sup>. Al momento de la evaluación (año 2016), el OCI había programado realizar 8 acciones de control, de las cuales se habían ejecutado 7 de las programadas.

La auditoría interna interviene a los órganos que son responsables de la mayor parte del gasto total presupuestario de la MPT, como lo ha evidenciado el equipo evaluador. Por ello, de acuerdo a la evidencia recogida, la calificación obtenida es B.

#### 26.2 Naturaleza de las auditorías y las normas aplicadas

Esta dimensión evalúa la naturaleza de las auditorías realizadas y el grado de observancia de las normas profesionales. La evaluación se realiza al momento de la evaluación (2016).

La auditoría de los EEFF y presupuestales es delegada a empresas de auditoría seleccionadas por la CGR y contratadas por la MPT. Las auditorías se basan en las normas de auditoría denominadas Normas de Auditoría Gubernamental (NAGU)<sup>95</sup>.

El OCI de la MPT, mediante un plan de control debidamente aprobado por la CGR, realiza en forma independiente y autónoma auditorías internas según cronograma. Se ha evidenciado mediante informes de auditoría, que en la MPT se han realizado exámenes a los procesos o exámenes especiales en la mayoría de las áreas críticas de la entidad, cuyo accionar maneja el mayor gasto o mayor recaudación de ingresos en la MPT, como la Gerencia de Obras Públicas, la Sub Gerencia de Abastecimiento, el SATT, el SAIMT, entre otros.

Las actividades de la auditoría interna en la MPT se concentran principalmente en el cumplimiento de la fundamentación jurídica y la legalidad del procedimiento, lo que se conoce como auditorías de cumplimiento. No se han realizado auditorías de desempeño.

Por la evidencia recogida la calificación es B.

#### 26.3 Ejecución de auditorías internas y presentación de informes

Esta dimensión evalúa las evidencias específicas de una función eficaz de auditoría interna, las que surgen de la preparación de programas anuales de auditoría y su ejecución efectiva, incluida la disponibilidad de informes de auditoría. La evaluación se realiza para el año 2015.

Se ha evidenciado que la MPT cuenta con el Plan Anual de Control aprobado por la CGR<sup>96</sup>. En base a dicho plan se tienen programadas 8 acciones de auditoría, de las cuales se han ejecutado 7, cumpliendo con la mayor parte de las acciones programadas.

Las auditorías realizadas son formalizadas a través de informes que se dan a conocer, una vez

concluida la acción de control. De forma regular el OCI entrega los resultados de los informes de auditoría interna al titular de la MPT<sup>97</sup> y a la CGR.

La calificación del desempeño alcanzada para esta dimensión es B.

#### 26.4 Respuesta a los Informes de auditoría interna

Esta dimensión evalúa el grado en que las instituciones toman medidas en respuesta a las recomendaciones de la auditoría interna. La evaluación es de los años 2013, 2014 y 2015.

El OCI está encargado del seguimiento de las recomendaciones o las medidas correctivas, de forma directa, a través de informes semestrales a la CGR. La implementación de las recomendaciones de auditoría está regulada por la Directiva 014-2000-CG/B150, pues su implementación implica diferentes procesos y procedimientos, incluyendo en algunas oportunidades la asignación de presupuesto. Asimismo, la CGR ha implementado un sistema denominado Seguimiento de Medidas Correctivas<sup>98</sup>, el cual por normativa se actualiza cada semestre, sin que ello signifique que el OCI haga recordar y solicite vía documental a la entidad dicha implementación en tiempos menores y/o que la propia entidad, de oficio o a consecuencia de las comunicaciones del OCI, implemente estas recomendaciones en plazos menores.

El OCI asignado a la MPT informa que más del 50% de recomendaciones se ejecutan con retraso y deberán ser implementadas según lo establecido en sus informes de control.

Por lo tanto, la calificación del desempeño en esta dimensión es D.

#### Pilar VI Contabilidad y presentacion de los informes

Este acápite presenta los indicadores ID-27 a ID-29 de la metodología PEFA, evalúa que los gobiernos subnacionales mantienen registros precisos y confiables, y la información se genera y difunde en momentos adecuados para satisfacer las necesidades en materia de toma de decisiones, gestión e información.

#### ID-27 Integridad de los datos financieros (M2)

Este indicador establece la medida en que las cuentas bancarias de Tesorería, las cuentas de orden y las cuentas de anticipos se concilian periódicamente. Además, el modo en que los requerimientos respaldan la integridad de los datos financieros. El alcance de la presente evaluación corresponde al momento de la evaluación (2016) para la dimensión 27.4 y para las dimensiones 27.1, 27.2, 27.3 el año fiscal finalizado (2015).

Los procedimientos que los gobiernos subnacionales realizan en el marco del presente indicador, están regulados por las normatividades del GN a través de los correspondientes órganos rectores: DGETP v DGCP.

<sup>94</sup> Ley 27785 – Ley orgánica del sistema nacional de control interno y de la Contraloría General de la República – Art. 10.

<sup>95</sup> Resolución de la CGR 259-2000-CG del 7 de diciembre de 2000.

<sup>96</sup> Resolución de Contraloría №067-2016-CG.

<sup>&</sup>lt;sup>97</sup> Ley 27785 - Ley orgánica del sistema nacional de control interno y de la Contraloría General de la República Art. 10.

<sup>98</sup> Resolución de contraloría 279-2000-CG del 29 de diciembre del 2000.

ID-27	Integridad de los datos financieros (M2)	B+
27.1	Conciliación de cuentas bancarias	В
27.2	Cuentas de orden	С
27.3	Cuentas de anticipos	А
27.4	Procedimientos para asegurar la integridad de los datos financieros	А

#### 27.1 Conciliación de cuentas bancarias

Esta dimensión evalúa la oportunidad de la conciliación de las cuentas bancarias de la MPT. Se debe realizar una comparación periódica y puntual entre los datos de las transacciones de las cuentas bancarias en el BN o en bancos comerciales y los libros de caja de la MPT. Se deben informar los resultados y se deben tomar medidas para conciliar las diferencias. Dicha conciliación es fundamental para la integridad de los registros contables y los informes financieros.

Las conciliaciones bancarias de las 3 cuentas bancarias activas que mantiene en los diferentes bancos son realizadas por el personal asignado de la Sub Gerencia de Tesorería de la MPT.

Por disposición de la DGCP y la DGETP, la MPT realiza mensualmente a través del SIAF SP la Conciliación de las Cuentas de Enlace con la DGETP: los recursos de la CUT como egresos Vs. los pagos realizados por la MPT, que figuran en el SIAF SP como utilizados y cargados en el BN. Adicionalmente, al finalizar el ejercicio fiscal, la MPT debe realizar la conciliación anual con la DGETP en el SIAF SP en forma consolidada y a través de la Sub Gerencia de Tesorería. Una tercera conciliación, es la que mensualmente realiza el contador y el tesorero de la MPT para compatibilizar lo mostrado en el libro banco que maneja la Tesorería y el libro auxiliar estándar que maneja la oficina de contabilidad, respecto a los saldos de las cuentas bancarias y las cuentas contables que deben figurar en los EEFF.

La evidencia recogida en la MPT muestra que las actas de conciliación de todas las cuentas bancarias activas, que mantienen en los diferentes bancos, se realizan en forma mensual dentro de la tercera semana posterior al término del mes a conciliar y se elabora un informe donde se destacan las diferencias y se proponen acciones correctivas.

De acuerdo a las evidencias la calificación del desempeño en esta dimensión es B.

#### 27.2 Conciliación de cuentas de orden

La dimensión evalúa la medida en que las cuentas de orden, incluyendo depósitos y obligaciones diversas, se concilian con regularidad y se compensan de manera oportuna.

Las cuentas de orden son creadas para registrar un movimiento de valores, cuando éste no afecta o modifica los EEFF de la entidad, pero es necesaria para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes y establecer recordatorios en forma contable.

En cuanto a la conciliación de cuentas de orden, se controla a través del análisis de cuenta, utilizando para ello libro auxiliar estándar que se emite del SIAF SP. Esta conciliación es automática a nivel presupuestal y financiero para conocer los saldos a una fecha determinada, y se verifica a través del análisis de cuenta mediante sistema.

En la MPT las cuentas de orden se concilian anualmente y se compensan de manera oportuna a más tardar el cierre del ejercicio fiscal.

Por lo tanto, de acuerdo a lo evaluado, la calificación de esta dimensión es C.

#### 27.3 Cuentas de anticipos

Esta dimensión evalúa la medida en que se lleva a cabo la conciliación y compensación de las cuentas de anticipos. Los anticipos incluyen los importes pagados a los proveedores en el marco de contratos de adquisiciones públicas, así como también los gastos de viaje y los gastos operacionales menores.

La MPT otorga anticipos a proveedores de bienes y servicios, contratistas de proyectos de inversión, consultores y a trabajadores por gastos de viajes sujetos a rendir cuenta documentada en los plazos establecidos por la normatividad vigente. Los anticipos se compensan de manera oportuna de acuerdo a la relación contractual.

La MPT mantiene un control por cada anticipo otorgado con un formato que se ha establecido en un cuadro Excel, el cual es alimentado continuamente de acuerdo al movimiento que se genere por cada registro SIAF SP, según la operación que corresponde. Es así que de acuerdo a las rendiciones realizadas, estos importes otorgados se van descontando y reducen la cuenta de activo (cuentas por cobrar). Este control permite obtener un saldo que debe ser totalmente igual con el saldo de las cuentas por cobrar (anticipos otorgados).

En la Sub Gerencia de Tesorería de la MPT se realiza la conciliación de los anticipos en forma mensual dentro de los primeros días de siguiente mes.

Esta evidencia se ajusta a la calificación A.

#### 27.4 Procedimientos para asegurar la integridad de los datos financieros

Esta dimensión evalúa los procesos que respaldan el suministro de información financiera y se centra en la integridad de los datos, definida como la precisión y exhaustividad de los mismos.

La MPT cuenta con una unidad especializada a cargo de asegurar que los procedimientos de seguridad para acceder a los registros contables y presupuestarios se respetan, informar sobre posibles violaciones a estos procedimientos y verificar la integridad de los datos.

La evidencia recogida se ajusta a los procedimientos regulados por la normatividad vigente<sup>99</sup> existiendo miembros titulares y suplentes de cuentas en el SIAF SP. La acreditación ante la DGETP de los responsables titulares y suplentes de las cuentas bancarias, en las que se administran fondos públicos, se realiza conforme al procedimiento establecido en el numeral 51.1 del artículo 51° de la Directiva de Tesorería, para cuyo efecto es obligatorio que los gobiernos subnacionales registren los datos del personal designado a través del SIAF SP, en el orden siguiente:

- a) Módulo de Registro de Planillas del Sector Público (MCPP).
- b) Módulo Administrativo Responsables.

-00 $\sim$ 

<sup>99</sup> Resolución Directoral 050-2012-EF/52.03 del 08 de noviembre del 2012.

Asimismo, se evidencia que los responsables del manejo del aplicativo cuentan con sus respectivas claves de acceso de cuatro (4) dígitos, denominada "Clave Tesoro Público", en las oficinas del BN y de acuerdo con el procedimiento establecido por la normatividad vigente<sup>100</sup> para realizar transferencias electrónicas y acceder a las consultas relacionadas a las Asignaciones Financieras autorizadas por la DGETP. Para obtener el correspondiente código de usuario, dichos responsables acceden a la siguiente dirección electrónica: http://apps2.mef.gob.pe/appBn/index.jsp. Las mencionadas claves electrónicas y códigos de usuario son personales e intransferibles.

En la MPT los registros presupuestales y contables se encuentran debidamente protegidos ajustándose a la buena práctica internacional.

De acuerdo a la evidencia, el desempeño de la dimensión califica con A.

#### ID-28 Informes presupuestarios durante el ejercicio en curso (M1)

Este indicador evalúa la integridad, precisión y puntualidad de la información sobre la ejecución presupuestal generada por la MPT. Mide que los informes presupuestarios deben ser coherentes con el alcance y las clasificaciones presupuestarias para permitir efectos de hacer un seguimiento efectivo de los resultados presupuestarios. La evaluación se realiza sobre la base de la documentación disponible en el año 2015 como último ejercicio fiscal finalizado.

La ejecución del presupuesto a nivel de todas las entidades públicas, nacionales, regionales y locales, está regulada por la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto<sup>101</sup> y las directivas específicas que emita la DGPP del MEF para ajustar los procesos y procedimientos establecidos<sup>102</sup>. Esta normativa establece que el registro de las operaciones de ejecución presupuestaria en sus momentos de compromiso, devengado y pagado se realiza de forma obligatoria en el SIAF SP.

El registro de la ejecución presupuestaria en el SIAF es responsabilidad de la Sub Gerencia de Presupuesto, Estadística y Programación de la Inversión, dependiente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien es responsable de supervisar, conciliar y cerrar la ejecución presupuestaria semestral y generar los informes de ejecución presupuestaria de la MPT.

ID-28	Informes presupuestarios durante el ejercicio en curso (M1)	D+
28.1	Cobertura y comparabilidad de los informes del ejercicio en curso	D
28.2	Oportunidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso	D
28.3	Exactitud de los informes presupuestarios del ejercicio en curso	А

## 28.1 Cobertura y comparabilidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso

Esta dimensión evalúa la medida en que la información presupuestaria se prepara y presenta en los informes del ejercicio en curso, de un modo fácil y comparable con el presupuesto original aprobado. El año de evaluación es 2015, como último ejercicio presupuestal finalizado.

Conforme al marco legal descrito para este indicador, así como la información emitida por los sistemas informáticos empleados con carácter obligatorio (SIAF SP), se constata que en todos los informes de ejecución del presupuesto presentado a las autoridades para el seguimiento a nivel consolidado, no se establecen comparaciones directas con el PIA.

Dada la magnitud de modificaciones presupuestarias realizadas en el ejercicio fiscal, alterando considerablemente tanto las metas como los montos a gastar del presupuesto inicial, en todos los reportes elaborados por el SIAF SP, tanto presupuestales como contables, la comparación se realiza con el PIM.

Por lo tanto, al no cumplir con las buenas prácticas internacionales por factores que no están al alcance del GSN, le corresponde una calificación de D.

#### 28.2 Oportunidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso

Esta dimensión evalúa si los informes de ejecución del presupuesto se preparan y presentan oportunamente y si están acompañados por un análisis y comentario de su contenido. La evaluación se realiza sobre el año 2015.

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la MPT prepara reportes sucintos del avance de la ejecución presupuestaria para las reuniones de la Alta Dirección de la MPT, presididas por el Alcalde y conformadas por el Gerente Municipal y los gerentes de las unidades orgánicas. Estas reuniones son convocadas regularmente en forma mensual. El contenido de los reportes contempla el avance de ejecución presupuestal y de los PIP.

Asimismo, se elaboran informes oficiales de evaluación de la ejecución presupuestaria que se presentan semestral y anualmente a la DGPP<sup>103</sup> y a la CGR<sup>104</sup>.

Tomando en cuenta la evidencia sobre la brevedad de los análisis para la dimensión, de acuerdo a los requisitos exigidos por la metodología, la calificación es una D.

#### 28.3 Exactitud de los informes presupuestarios del ejercicio en curso

Evalúa la precisión de la información presentada, así como si se han presentado los gastos tanto para la etapa de compromiso como la de pago.

Respecto a la información presupuestal ejecutada por la MPT, ésta debe ser registrada en el aplicativo informático del SIAF SP. Por sus características de transmisiones, el MEF centraliza

-103 $\sim$ 

<sup>100</sup> Resolución Directoral 040-2011-EF/52.03, Art. 3.

<sup>&</sup>lt;sup>101</sup> Arts. 25 al 45, Ley 28411.

<sup>&</sup>lt;sup>102</sup> Directiva 005-2010-EF/76.01 de Ejecución Presupuestal.

<sup>&</sup>lt;sup>103</sup> Oficio 481-2015-MPT-A del 14-08-2015 /Oficio 167-2016-MPT-A del 27-04-2016.

<sup>&</sup>lt;sup>104</sup> Oficio 482-2015-MPT-A del 14-08-2015 /Oficio 168-2016-MPT-A del 27-04-2016.

en sus bases de datos esta información, obligando al MPT a realizar el registro y conciliar la información de sus compromisos y pagos, contrastando la calidad, precisión y garantía de esta información en sus diferentes niveles organizativos y funcionales proporcionados por el aplicativo informático.

Asimismo, el resultado de las operaciones registradas por la MPT se encuentra a disposición del público en general a través de la consulta amigable del portal de transparencia económica, en sus consultas de gasto o ingreso diario con un período de actualización de 24 horas.

La DGCP exige semestralmente un análisis detallado de la ejecución presupuestaria y del marco presupuestal, incluyendo la verificación de las conciliaciones entre el pliego y el MEF, respecto a dicha ejecución.

La MPT elabora sus informes de evaluación en base a lo determinado por la normatividad, haciendo un análisis y conciliación de la información de los reportes emitidos por el aplicativo informático del SIAF SP o lo disponible de la consulta amigable, para su posterior presentación a los entes rectores de acuerdo a la normatividad.

Teniendo en cuenta la exactitud, calidad y cobertura de los informes presupuestarios emitido por la MPT y las buenas prácticas señaladas, la evaluación califica el desempeño de la dimensión con A.

#### ID-29 Informes financieros anuales (M1)

Este indicador evalúa si la consistencia de la integridad de los informes financieros anuales de la MPT es completa, puntual y coherente con los principios y las normas de contabilidad generalmente aceptadas. La valoración del indicador se realiza con base en la información disponible para los siguientes períodos críticos: i) el último ejercicio fiscal finalizado (2015) para la dimensión 29.1; ii) el último informe financiero anual presentado para auditoría externa, para la dimensión 29.2; y, iii) los informes financieros de los tres últimos ejercicios fiscales finalizados (2013, 2014 y 2015) para la dimensión 29.3.

El Sistema Nacional Contabilidad Pública está regido por la Ley 28708 — Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad y sus modificaciones. El ente rector, la DGCP, reglamenta los aspectos técnicos y procedimentales. La preparación de los EEFF por parte de las instituciones públicas está reglamentada por la Directiva 004-2015-EF/51.01 - Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y complementaria del cierre contable por las entidades gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República.

La Resolución Directoral Nº 011-2013-EF/51.01, que oficializa las NICSP emitidas por el Concejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), establece que la formulación y presentación de los EEFF por las entidades del sector público que aplican la contabilidad gubernamental, se realiza de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las NICSP.

La responsabilidad sobre la aplicación de la normativa contable y la preparación de los EEFF recae sobre Sub Gerencia de Contabilidad, dependiente de la Gerencia de Administración de la MPT.

ID-29	Informes Financieros anuales (M1)	D+
29.1	Integridad de los informes financieros anuales	D
29.2	Presentación de los informes para auditoría externa	D
29.3	Normas contables	Α

#### 29.1 Integridad de los informes financieros anuales

Esta dimensión evalúa si los informes financieros de la MPT cumplen con tres criterios sustantivos: i) permiten comparar la ejecución del presupuesto contra la programación aprobada en el PIA; ii) incluyen información completa sobre ingresos y gastos, activos y pasivos; y, iii) se han elaborado una vez realizada la compensación de cuentas de orden y después de la conciliación de todas las cuentas bancarias.

Los informes financieros de la MPT al 31 de diciembre del año 2015, fueron presentados en cumplimiento de la normativa legal vigente, y remitidos dentro del plazo establecido a la DGCP del MEF para su incorporación en la Cuenta General de República. Los EEFF de la MPT incluyen los siguientes informes requeridos, junto con las notas explicativas necesarias:

- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Gestión.
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.
- Estado de Flujos de Efectivo.
- Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos.
- Programación del Presupuesto de Ingresos.
- Programación del Presupuesto de Gastos.

Sin embargo, los Estados financieros no cumplen con realizar un análisis comparativo con el presupuesto original aprobado de los ingresos, gastos y saldos de caja, de acuerdo a lo señalado por la metodología.

En virtud de la evidencia recogida, la calificación que corresponde es D.

#### 29.2 Presentación de los informes para auditorías externas

Esta dimensión evalúa la puntualidad de la presentación de los informes financieros conciliados al cierre del ejercicio para la auditoría externa, como un indicador clave de la eficacia del sistema de informes contables y financieros.

El último informe financiero completo de la MPT presentado para la auditoría externa corresponde a los años 2009, 2010 y 2011. Estos documentos fueron remitidos formalmente a la Sociedad de Auditoría (SOA) Granados & Pérez Asociados en cumplimiento de la normativa vigente sobre control externo, en fecha 22 de noviembre del 2012, mediante Oficio 1508-2012-MPT/GAF-SGC, es decir posterior a los 8 meses del cierre del ejercicio correspondiente al año 2011.

Sobre la base de la evidencia provista, la calificación que corresponde a la dimensión es D.

-105

#### 29.3 Normas contables

Esta dimensión evalúa la medida en que los informes financieros anuales de la MPT son comprensibles para los usuarios y contribuyen a la rendición de cuentas y la transparencia. Para ello, el registro de las operaciones, así como también los principios de contabilidad y las normas nacionales que se apliquen, deben ser coherentes con normas internacionales reconocidas, como las NICSP.

Las normas contables nacionales y los procedimientos de contabilidad son aprobados por la DGCP del MEF, como órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad Pública. Estas normas nacionales son compatibles, en gran medida, con las NICSP, después de un trabajo de estandarización realizado por la DGCP en los últimos años<sup>105</sup>. Las diferencias todavía existentes entre la norma nacional y las NICSP se publican y están disponibles al público.

En virtud de la evidencia recogida, la calificación que corresponde es A.

#### Pilar VII Escrutinio y auditoría externos

Este acápite presenta los indicadores ID-30 a ID-31, donde las finanzas públicas de los gobiernos subnacionales se someten a un examen independiente y se hace un seguimiento externo de la aplicación de las recomendaciones y acciones de mejora por parte del Poder Ejecutivo.

#### ID-30 Auditoría externa (M1)

Este indicador examina las características de la auditoría externa en la MPT. Una auditoría externa integral y confiable es un requisito esencial para garantizar la rendición de cuentas y lograr transparencia en el uso de los fondos públicos. La evaluación de las dimensiones 30.1, 30.2, 30.3, se basa en información recogida para 2013, 2014 y 2015, mientras que la dimensión 30.4 se evalúa con información el momento de la evaluación (2016).

Las auditorías externas de los EEFF de las municipales en el Perú son efectuadas por las SOA, cuyas responsabilidades y obligaciones están dispuestas en la Ley 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República<sup>106</sup>. Esta ley establece que las SOA son personas jurídicas calificadas e independientes, designadas por la CGR, previo concurso público de méritos, para realizar labores de control posterior externo, opinar sobre la razonabilidad de sus EEFF, así como evaluar la gestión y uso de los recursos públicos asignados<sup>107</sup>.

<sup>105</sup> Resolución Directoral Nº 011-2013-EF/51.01, que oficializa las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

<sup>106</sup> Artículo 20 de la Ley 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

107 Resolución de Contraloría 063-2007-CG - Resolución que aprueba el Reglamento de las Sociedades de Auditoría y su modificatoria Resolución de Contraloría 383-2013-CG. La labor de las SOA en la auditoría externa de los informes financieros de la MPT está supervisada por la CGR. Estas auditorías se programan en el Plan Anual de Control de las Oficinas de Coordinación Regional, en el caso de la MPT por la Oficina de Coordinación Regional Norte (Trujillo), que tiene como función planificar, dirigir, ejecutar y supervisar los servicios de control respecto a las entidades bajo su ámbito de intervención, cautelando que se efectúen de acuerdo a la programación aprobada y bajo los estándares de calidad establecidos.

ID-30	Auditoría externa (M1)	D+
30.1	Cobertura y normas de auditoría externa	D
30.2	Presentación de los informes de auditoría al Poder Legislativo	D
30.3	Seguimiento a las recomendaciones de la auditoría externa	NA
30.4	Independencia de la Entidad Fiscalizadora Superior	А

#### 30.1 Cobertura y normas de auditoría externa

Esta dimensión evalúa los aspectos fundamentales de la auditoría externa en cuanto a su alcance, cobertura y cumplimiento de las normas de auditoría. El alcance de la auditoría hace referencia a las entidades y las fuentes de fondos auditadas en los tres últimos años fiscales finalizados.

Los informes financieros, como se evidencia en el ID-29, cubren los ingresos, los gastos, los activos y pasivos de la institución. Las auditorías externas se llevan a cabo siguiendo las normas internacionales de auditoría, que están incorporadas en la normativa nacional establecida por la CGR. Los informes de auditoría revelan hallazgos y destacan los riesgos sistémicos de control.

En la MPT se ha evidenciado que los informes financieros que abarcan los ingresos, gastos, activos y pasivos de los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015 no han sido auditados por alguna SOA.

De acuerdo a la evidencia, la calificación en esta dimensión es D.

#### 30.2 Presentación de los informes de auditoría al Poder Legislativo

Esta dimensión evalúa la puntualidad de la presentación de los informes de auditoría externa sobre la ejecución del presupuesto y la razonabilidad de la información financiera de la MPT al CM, como un elemento esencial para garantizar la oportuna rendición de cuentas sobre la gestión fiscal al Poder Legislativo y al público en general.

Los informes de auditoría preparados por las SOA, bajo supervisión de la CGR, una vez concluidos, se envían a conocimiento del Alcalde para su conocimiento y fines consiguientes. En general, el Alcalde envía las observaciones de la auditoría externa y las recomendaciones emitidas a los responsables de las áreas afectadas para su acción. Sin embargo, los informes financieros no se remiten de oficio al CM.

La evidencia presentada muestra que la calificación solo puede ser D.

-106 $\overline{\phantom{a}}$ 

#### 30.3 Seguimiento a las recomendaciones de la auditoría externa

Esta dimensión evalúa la medida en que el titular del pliego o la entidad auditada llevan a cabo el seguimiento eficaz y oportuno de las recomendaciones u observaciones de la auditoría externa. La prueba del seguimiento eficaz de las conclusiones de la auditoría incluye la presentación, por parte del titular del pliego y de la entidad auditada, de una respuesta formal por escrito a las conclusiones de la auditoría, en la que se indique cómo se abordarán los problemas señalados, o bien que ellos ya se han abordado.

Mediante Resolución de la Contraloría General de la República Nº 273-2014-CG se aprueban las Normas Generales de Control Gubernamental, que establecen que los OCI deben realizar el seguimiento de las acciones que las entidades dispongan para la implementación efectiva y oportuna de las recomendaciones formuladas por la auditoría externa.

El OCI, por tanto, tiene como una de sus principales funciones realizar el seguimiento a las acciones que las entidades dispongan para la implementación efectiva y oportuna de las recomendaciones formuladas por los órganos de control, de conformidad con las disposiciones emitidas por la CGR. El OCI de la MPT realiza el seguimiento a las recomendaciones de manera semestral a través del aplicativo establecido para dicho efecto por la CGR.

No obstante, en los últimos tres años fiscales finalizados (2013 a 2015) no se han realizado auditorías externas a la MPT. Por lo tanto este indicador no es aplicable a la MPT.

#### 30.4 Independencia de la entidad fiscalizadora superior

Esta dimensión evalúa la independencia de la CGR con respecto al Poder Ejecutivo. La independencia es esencial para que el sistema de rendición de cuentas financieras sea eficaz y confiable, y debe estar estipulada en la Constitución o en un marco jurídico similar.

Las disposiciones constitucionales establecen que la CGR es independiente del Poder Ejecutivo en la medida que su principal autoridad, el Contralor de la República, es nombrado mediante concurso directamente por el Congreso Nacional y no puede ser destituido por el Ejecutivo. La CGR tiene además plenos poderes para planificar los procesos de auditoría, acceder a la documentación y registros fiscales de forma irrestricta y oportuna y publicar informes, así como requerir el cumplimiento de sus recomendaciones. Finalmente, el presupuesto de la CGR está establecido en consulta con el MEF, pero se ejecuta sin restricciones más allá del apego a las normas generales.

Por lo tanto, de acuerdo a lo evaluado, en la dimensión corresponde una calificación de desempeño de A.

#### ID-31 Escrutinio legislativo de los informes de auditoría (M2)

Este indicador se centra en el escrutinio que realiza el CM a los informes financieros auditados de la MPT. La evaluación considera los tres ejercicios fiscales finalizados (2013, 2014 y 2015).

La Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución de los CM aprobar los EEFF y presupuestarios<sup>108</sup>. Los informes financieros auditados por los órganos de control externo, como se describió en el ID-30, no se envían de oficio al CM para su revisión y aprobación. La directiva de la CGR 02-2005-CG/OCI-GSNC - Estructura y contenido del informe anual emitido por el Órganos de Control Regional y Local ante el CM o Concejo Regional, obliga a la presentación por parte del OCI de un informe ejecutivo consignando los aspectos más relevantes de la acción de control en la MPT, así como de otros aspectos de interés que coadyuve al CM en su labor fiscalizadora.

De acuerdo con la evidencia prevista, en la MPT no se han realizado auditorías externas a los informes financieros para los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015. La última auditoría fue realizada en 2012 y corresponde a los ejercicios de 2009, 2010 y 2011.

ID-31	Escrutinio legislativo de los informes de auditoría (M2)	D
31.1	Oportunidad del escrutinio de los informes de auditoría	D
31.2	Audiencias acerca de las conclusiones de las auditorías	D
31.3	Recomendaciones del Poder Legislativo sobre la auditoría	D
31.4	Transparencia del escrutinio legislativo de los informes de auditoría	D

#### 31.1 Oportunidad del escrutinio de los informes de auditoría

Evalúa la puntualidad de parte del examen por parte del CM, que es un factor clave para la eficacia de la función de rendición de cuentas. La puntualidad puede verse afectada por el aumento de la presentación de informes de auditoría, cuando los auditores externos estén poniéndose al día con un atraso.

Durante los tres últimos ejercicios fiscales finalizados los informes de auditoría no han sido parte de las agendas del CM, ni de las mociones o proposiciones de las sesiones ordinarias que se someten a consideración por las comisiones de trabajo en aplicación de las normas establecidas.

En la MPT el desempeño es inferior al requerido, por lo que obtiene la calificación D.

108

<sup>&</sup>lt;sup>108</sup> Art. 15 d), Ley 27972.

#### 31.2 Audiencias acerca de las conclusiones de las auditorías

Evalúa la medida en que se llevan a cabo audiencias acerca de las principales conclusiones de las EFS. Las audiencias sobre las principales conclusiones de los informes de los auditores externos solo pueden considerarse "en profundidad" si incluyen a representantes tanto de la EFS, para que expliquen las observaciones y las conclusiones, como del organismo auditado, para que ofrezcan aclaraciones y planteen un plan de acción para solucionar la situación.

El CM de la MPT no realiza audiencias para la revisión de principales hallazgos a los informes financieros auditados porque no son presentados al CM, por lo que la evaluación para la presente dimensión califica con D.

#### 31.3 Recomendaciones del Poder Legislativo sobre la auditoría

Esta dimensión evalúa la medida en que el Poder Legislativo formula recomendaciones y realiza el seguimiento de su aplicación.

El CM de la MPT no realiza recomendaciones a los informes financieros auditados porque éstos no son presentados al CM. Por lo tanto, la evaluación de la presente dimensión califica con D.

#### 31.4 Transparencia del escrutinio legislativo de los informes de auditoría

Esta dimensión evalúa la transparencia de la función de examen en lo que respecta al acceso público. Permitir el acceso público a las audiencias del comité es una buena oportunidad para que un comité parlamentario informe a la población sobre su trabajo y facilita el examen público de las actuaciones. Las audiencias pueden ser "abiertas" al público de diferentes maneras, que incluyen desde permitir el acceso excepcional del público a la sala del comité, hasta invitar a miembros del público a debatir sobre un tema.

El CM de la MPT no realiza audiencias "abiertas" al público, por lo que la evaluación de la presente dimensión califica con D.

# 4 ANÁLISIS DE LOS SISTEMAS GFP

En esta sección se presenta el análisis de las debilidades y fortalezas identificadas en la evaluación de los indicadores y su impacto sobre los objetivos del sistema GFP. Adicionalmente, se presenta un análisis del desempeño del sistema de control interno en la MPT.

El resultado general la evaluación de la GFP en la MPT revela que existen algunas buenas prácticas internacionales, pero aún hay espacio para mejoras, considerando que de los 28 indicadores aplicables, solo 9 indicadores (32%) tienen calificaciones entre A y B, mientras que 19 (68%) muestran calificaciones entre C+ y D. Estos resultados indican que hay algunas buenas prácticas en la GFP, pero en la mayoría de indicadores se evidencia debilidades en el sistema.

No existe un pilar que destaque o que haya obtenido la mayor parte de indicadores con mejores calificaciones. En un pilar evaluado se muestra un equilibrio en el resultado, es decir que la misma cantidad de indicadores obtienen buen desempeño, e igual número están por debajo de lo esperado. Este resultado se presenta en el pilar de gestión de activos y pasivos.

Los pilares con un mayor espacio para un mejor desempeño son: i) confiabilidad de presupuesto; ii) transparencia en las finanzas públicas; iii) estrategia fiscal y presupuestación basada en políticas; iv) previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria; v) contabilidad y presentación de informes; y, vi) escrutinio y auditoría externos.

#### 4.1 Evaluación integral de los indicadores de desempeño

A continuación se presenta el análisis de los resultados de la evaluación PEFA realizada a la MPT, tomando como base los siete pilares en los que se organizan los indicadores del marco de referencia para la medición del desempeño de la gestión de las finanzas públicas. Se prestará especial atención a la identificación de las principales fortalezas y debilidades que afectan el logro de los resultados fiscales y presupuestarios esperados.

#### Confiabilidad del presupuesto (ID-1 a ID-3)

La confiabilidad del presupuesto en la MPT es carente. Los ingresos y gastos no se ejecutan de acuerdo a lo programado.

Las diferencias en el gasto entre el presupuesto aprobado y el presupuesto ejecutado a nivel funcional evidencian una variación significativa, siendo la funciones de orden público y seguridad; transporte; y cultura y deporte, las que muestran un alto porcentaje de variación para los años evaluados (entre 18.4% y 50%). Asimismo, en la desviación del gasto por la clasificación económica existe un incremento efectivo del gasto principalmente en los PIP para los tres años de análisis. Estas deviaciones se deben principalmente a las significativas transferencias que se hacen durante la ejecución del presupuesto de parte del GN.

La variación de la composición de los ingresos entre el presupuesto aprobado y el presupuesto ejecutado se debe principalmente a una limitada estimación de los ingresos

-111 $\overline{\phantom{a}}$ 

globales en el presupuesto aprobado en los ejercicios 2013, 2014 y 2015, alcanzando variaciones del 16.4%, 29.6% y 10.7% respectivamente. Ello se debe principalmente a las estimaciones poco precisas de los ingresos tributarios por impuestos a la propiedad (predial, alcabala, vehicular), las transferencias no reembolsables de los gobiernos extranjeros, prestación de los servicios municipales (limpieza pública, parques y jardines; serenazgo), y los derechos administrativos (construcción).

Las diferencias en los ingresos entre el presupuesto aprobado y el presupuesto ejecutado, muestran un incremento entre 114.4% y 165.4% respecto del ingreso programado, evidenciando un razonable alineamiento de la estimación de los ingresos a los estándares internacionales.

La confiabilidad del presupuesto a nivel de gobierno subnacional tiene mucha dependencia de las normas nacionales y de las directrices que el GN dispone. Sin embargo, a nivel de la MPT no se han hecho los esfuerzos por sincerar los requerimientos de presupuesto inicial aprobado, dejando que el avance sea en buena medida inercial. Este comportamiento se ve reflejado en las múltiples modificaciones al presupuesto durante los años fiscales evaluados.

#### Transparencia de las finanzas públicas (ID-4 a ID-9)

El sistema de GFP en la MPT tiene un desempeño con carencias en materia de transparencia fiscal.

El sistema de clasificación del presupuesto, la principal fortaleza de este pilar, se encuentra bien establecido y es de uso regular en la MPT, produciendo información completa en las etapas de programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación y rendición de cuentas. Además es consistente con los estándares internacionales, en base a una clasificación económica, funcional y administrativa.

Asimismo, no existen recursos municipales que no estén asignados o se administren al margen de la MPT, puesto que cualquier demanda adicional no prevista se atiende únicamente con cargo a las asignaciones autorizadas en el respectivo presupuesto institucional. No se reportan gastos extrapresupuestarios o gastos que no se incluyan en los EEFF. En lo que respecta al SATT (encargado también de recaudar los ingresos de la TMT y SEGAT) y el SAIMT, los ingresos por la comisión que cobran estos organismos desconcentrados por la recaudación tributaria y no tributaria, se constituyen en gastos de servicios por el lado de la MPT y se encuentran incluidos en los EEFF.

La existencia de PP con enfoque de resultados y con metas e indicadores de productos y resultados, permite una mejor distribución del gasto orientado a resolver necesidades de la población, focalizando la inversión en las intervenciones de mayor impacto y en las funciones de mayor importancia.

Existen, sin embargo, algunas debilidades que destacan, tales como que la información documentaria que acompaña el proyecto de presupuesto no es completa y además el CM no participa de manera activa en las diferentes etapas del proceso presupuestario para un adecuado escrutinio por parte del Poder Legislativo.

Además, es deficiente la supervisión del desempeño presupuestario al cumplimiento de las transferencias condicionadas y no condicionadas; si bien existe información en bases de datos administrativas, no existen informes del detalle de recursos recibidos ni tampoco del nivel de influencia que han tenido estos recursos en el cumplimiento de los indicadores de

producto y de resultado. De igual manera, falta transparentar de manera sencilla y comprensible, al público en general, la programación de los productos que se deben generar y resultados previstos con la aplicación de los recursos presupuestales y contrastarlos con los productos generados y resultados logrados al finalizar el ejercicio con el mismo formato.

El acceso público a la información fiscal clave a través de medios adecuados todavía es insuficiente, aún cuando la MPT cuenta con un portal de transparencia municipal, que contempla información institucional, normativa, administrativa, presupuestal y financiera.

Uno de los indicadores de este pilar no es aplicable para la MPT (transferencias a los gobiernos subnacionales), puesto que no existen transferencias sistemáticas de este tipo, por lo que se consideró no aplicar este indicador en la evaluación.

#### Gestión de activos y pasivos (ID-10 a ID-13)

La gestión de activos y pasivos muestra avances en su desempeño en la MPT.

La gestión de la inversión pública es una de las fortalezas en este pilar; la gestión se realiza sobre la base de una metodología de valoración adecuada e incluye todos los costos del proyecto. Se supervisa a través de un sistema de seguimiento efectivo. Los principales proyectos que se evaluaron se ajustan a los estándares internacionales en cuanto a la elaboración de análisis económico, procedimiento de selección y priorización, determinación de los costos así como el seguimiento a los mismos. Se destacan los sistemas de registro de información de los proyectos desde la fase de pre inversión, ejecución y liquidación; estos registros incluyen la información de avances físicos y financieros de cada PIP. Asimismo, los avances de los PIP forman parte de los informes oficiales de la ejecución presupuestaria y se presentan semestral y anualmente a la DGPP y a la CGR.

La gestión de los activos financieros y no financieros tiene un desempeño medianamente aceptable, lo cual se refleja en los EEFF que se encuentran publicados en el portal de la Cuenta General de la República. Se ha ejecutado adecuadamente el proceso de enajenación de la venta de sus inmuebles. Por el contrario, el estado de ejecución del presupuesto de ingresos y egresos no reporta los rendimientos de sus activos financieros.

En este pilar, otra de las debilidades se refiere a la falta de cuantificación detallada en sus EEFF a través de sus hojas de trabajo, de los pasivos contingentes y otros riesgos fiscales.

En cuanto a la gestión de la deuda interna contraída por la MPT, se cuenta con la normatividad y se realiza anualmente la conciliación de las deudas. Sin embargo, aún se carece de un sistema de supervisión que garantice su presupuestación y la aplicación de la estrategia.

En cuanto a los activos no financieros de la MPT, éstos se encuentran debidamente identificados pero parcialmente registrados. No se evidencia que exista la conciliación contable de los registros de propiedad, planta y equipo, no se cuenta con inventarios desde el 2014 y la información no se encuentra accesible al público.

#### Estrategia fiscal y presupuestación basada en políticas (ID-14 a ID-18)

El proceso presupuestario y la presencia del legislativo en el proceso muestran un deficiente desempeño en la MPT.

-113-

La principal fortaleza en este pilar es la estimación de gasto de mediano plazo, el mismo que se elabora acorde a las directivas nacionales en cuanto a plazos, límites de gasto, clasificación económica, funcional y administrativa. Las estimaciones del gasto se realizan para el ejercicio en preparación y los dos ejercicios siguientes. La programación multianual se registra en el aplicativo informático que el MEF ha dispuesto para tal fin.

Las debilidades en este pilar, paradójicamente, también se reflejan en la estimación del gasto a mediano plazo, debido que los límites del gasto continúan siendo inerciales, la articulación de los planes estratégicos y los presupuestos de mediano plazo aún son incipientes y no existe una estimación de la inversión total que necesita el PEI para ser ejecutado. También se ha evidenciado que existen modificaciones significativas de los planes con respecto al presupuesto aprobado en el año respectivo y no existe una adecuada consistencia con la estimación del ejercicio anterior.

El proceso de programación multianual se viene implementando sobre la base de las directivas nacionales. No existen lineamientos en el ámbito municipal que garanticen un proceso habitual, incluso el CM no participa en el seguimiento del proceso.

La MPT cumplió con los plazos previstos en el cronograma para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto. Sin embargo, los plazos definidos internamente se redujeron significativamente para la comunicación, capacitación, revisión, asignación y distribución oportuna para la programación y formulación a nivel de las unidades orgánicas.

Otra debilidad identificada es que el Poder Legislativo no tiene una participación activa en el proceso de preparación del presupuesto. Su participación se limita a la aprobación del respectivo presupuesto anual al final del proceso, una vez que el presupuesto de la MPT ha sido aprobado por el Congreso Nacional, en el marco de la aprobación del Presupuesto de Sector Público para el año fiscal correspondiente.

#### Previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria (ID-19 a ID-26)

Este pilar agrupa la mayor cantidad de indicadores de acuerdo al marco de referencia y permite valorar en forma conjunta los componentes del ciclo de la ejecución presupuestaria en la MPT, cuyo desempeño tiene limitaciones en cuanto a su ejecución y control.

Una de las fortalezas con que cuenta este pilar es la administración de los ingresos. La MPT cuenta con dos entidades recaudadoras, el SATT y el SAIMT, con funciones específicas, las cuales utilizan mecanismos y herramientas de fácil acceso a la información exhaustiva y actualizada sobre las obligaciones tributarias y forma de cumplimiento de los contribuyentes municipales y usuarios. La Sub Gerencia de Tesorería de la MPT desarrolla una conciliación completa de los diferentes rubros recaudados y los depósitos realizados por las oficinas de Tesorería del SATT y el SAIMT, quienes envían electrónica y físicamente las constancias de pago y reportes detallados del total de los ingresos al día siguiente o dos veces por semana según sea la entidad recaudadora.

La caja única y la sub cuenta (CUT) cubre la mayoría de las fuentes de financiamiento que maneja la MPT, se consolida automáticamente y concilia mensualmente. La previsibilidad de la asignación de recursos durante el ejercicio en curso realiza labor positiva en cuanto a la previsión y seguimiento sobre la disponibilidad de efectivo, así como la aplicación de procedimientos sobre límites máximos de compromiso.

En cuanto a las adquisiciones, el proceso de las compras y contrataciones estatales se realiza

con mecanismos mayormente competitivos. A través del SEACE se brinda información pública de los procedimientos que desarrolla la MPT y la información se encuentra respaldada en sistemas informáticos.

En cuanto a los controles internos del gasto no salarial, existen separación de funciones y controles para el compromiso del gasto y el cumplimiento de los procedimientos de pago.

Sin embargo, las debilidades identificadas en este pilar se encuentran en los atrasos y el incumplimiento de pagos detectada en las entidades recaudadoras (SATT y SAIMT), que muestran altos volúmenes de morosidad aun cuando se mantiene un estricto control de los diferentes tipos tributos recaudados o servicios prestados, principalmente en los alquileres de inmuebles y locales.

En cuanto a los riesgos de los ingresos, el SATT y el SAIMT cuentan con controles sistemáticos para la recaudación de los adeudos y cobranzas. Sin embargo, no se ha podido evidenciar que las actividades de control en el SAIMT cuenten con un plan documentado basado en riesgos para sus diferentes categorías de ingresos.

Este pilar se ve afectado por una debilidad en la previsibilidad de la asignación de recursos, la cual se efectúa anualmente, teniendo en cuenta el PIA y la existencia de un gran número de modificaciones presupuestarias que se efectúan frecuentemente durante el curso del ejercicio.

Respecto a la contabilidad de ingresos, se ve debilitada debido a que la conciliación del cierre mensual se realiza forma sucinta de los tributos y no tributos recaudados y transferidos a las cuentas bancarias de MPT. No obstante esta conciliación no incluye los avalúos ni atrasos generados en el período conciliado.

En el control de la nómina de la MPT, existe una integración sistemática de la nómina y los registros de personal a través de una base de datos y la gestión de cambios se actualizan oportunamente; sin embargo, no se ha evidenciado que en los tres ejercicios fiscales finalizados se hayan llevado a cabo auditorías de manera sistémica.

En cuanto a la auditoría interna, existen debilidades en la implementación de las recomendaciones en el período de la evaluación, puesto que se ha evidenciado que más del 50% de recomendaciones se ejecutan con retraso.

#### Contabilidad y presentación de informes (ID-27 a ID-29)

 $La\,MPT\,tiene\,un\,desempe\~no\,limitado, en\,cuanto\,a\,sus\,informes\,presupuestarios\,y\,financieros.$ 

Las fortalezas que se han evidenciado se refieren a la integridad de los datos de los informes presupuestarios y financieros durante el ejercicio en curso, cumpliendo con los parámetros de cobertura, estándares internacionales, seguridad en el acceso de información y se comparan con el presupuesto inicial aprobado. Sin embargo se debilitan con la ausencia de un análisis comparativo del desempeño del presupuesto inicial con la ejecución.

Asimismo, en este pilar las conciliaciones de todas las cuentas bancarias activas que mantienen en los diferentes bancos, se realizan en forma mensual dentro de la tercera semana posterior al término del mes a conciliar y se elabora un informe donde se destacan las diferencias y se proponen acciones correctivas.

-115

Sin embargo, este pilar se ve debilitado porque los informes presupuestarios son presentados de acuerdo a la exigencia de la normatividad en forma semestral o anual y no como buena práctica en una frecuencia oportuna. Solo se realizan cuando la alta dirección lo solicita y en ese caso la presentación es sucinta, lo cual no permite analizar en forma detallada la situación presupuestaria.

Asimismo la presentación de los EEFF ha sido extemporánea al cierre del ejercicio para la auditoría externa.

Otra de las debilidades refiere a las conciliaciones de las cuentas de orden. Al igual que los anticipos se realizan una sola vez al año y tienen un tiempo prudencial hasta el cierre del ejercicio presupuestal para levantar las observaciones, debilitando el control de su patrimonio.

#### Escrutinio y auditoría externos (ID-30 a ID-31)

La evaluación del pilar en cuanto el escrutinio del legislativo es limitado y la auditoría externa muestra un bajo desempeño.

Se identifica como fortaleza de este pilar, la existencia de un marco jurídico que le otorga a la CGR plenos poderes para planificar los procesos de auditoría, acceder a la documentación y registros fiscales de forma irrestricta y oportuna y publicar informes, así como requerir el cumplimiento de sus recomendaciones.

Sin embargo el desempeño bajo de este pilar es causado por que en la MPT no se ha realizado auditorías externas a los tres últimos ejercicios finalizados (2013-2015). La última auditoría externa fue realizada en el año 2012 a los ejercicios 2009, 2010 y 2011, cuyo informe no fue remitido al CM, por tanto el proceso de rendición de cuentas y transparencia se ve debilitado con esta práctica.

Asimismo, debido a que en los tres últimos ejercicios fiscalizados no se ha realizado la auditoría externa, no se ha efectuado el escrutinio por el legislativo local.

#### 4.2 Eficacia del marco de control interno

El control interno contribuye a desarrollar un sistema ordenado, eficiente y eficaz de gestión de las finanzas públicas. Debe ser implementado por la entidad para garantizar el logro de sus metas y objetivos acorde con su misión, propendiendo a la calidad de los servicios públicos que presta. Para ordenar esta valoración, la metodología PEFA propone el análisis alrededor de los cinco componentes del control interno especificados en las normas internacionales:

#### Entorno de control

El entorno del control está basado en las exigencias de la normatividad vigente del control interno, complementada por las normas que rigen los aspectos relacionados a los siete pilares de la evaluación PEFA.

Existe el compromiso por parte del Alcalde y de la alta dirección para la implementación de Sistema de Control Interno. La MPT cuenta con un diagnóstico de la entidad, un plan de mejora para el proceso de contrataciones y la constitución del comité de control interno que

se reúne de manera periódica y contribuye en la coordinación y desarrollo de las reuniones con fines específicos según el plan de trabajo. La entidad cuenta con un código de ética aprobado<sup>109</sup> pero poco difundido.

La MPT cuenta con los documentos de gestión aprobados y publicados como el PDLC, PEI y POI. Además se cuenta con un ROF y un MOF que determina la estructura organizacional y funciones. Actualmente estos documentos se encuentran en proceso de actualización, ya que sus procesos no se encuentran mapeados.

En cuanto a la política de recursos humanos, la MPT cuenta con mecanismos que permiten llevar el control de la nómina del personal y sus legajos. Aunque su conciliación es mensual aún existen problemas de entrega de información de los cambios de personal. En cuanto a la rotación de personal no se ha identificado política o procedimientos para implementarla.

#### Evaluación del riesgo

No se ha encontrado información que aporte al tratamiento de riesgos que podría afrontar la MPT en el cumplimiento de sus objetivos y metas trazadas.

#### Actividades de control

La MPT cuenta con directivas internas que regulan sus procedimientos de la GFP y las que tienen están reguladas por la normatividad nacional.

Entre sus directivas internas se tiene las relacionadas con los viáticos, caja chica, encargos internos, priorización de PIP, liquidaciones de proyectos, directivas para elaboración y evaluación de los PEI y POI, así como para el uso, conservación, custodia y protección de los bienes muebles de la MPT. Los procesos de contrataciones, presupuestario y financiero, están regulados por la normatividad nacional.

En cuanto a los procesos de conciliación y verificación, ellos cuentan con la normatividad suficiente que consolidan, concilian y verifican oportunamente la información, en particular la referida a la gestión financiera y presupuestal. Sin embargo en el proceso de control de almacenes y bienes patrimoniales, la información se encuentra parcialmente conciliada, corriendo un riesgo para la gestión de bienes.

Respecto a las revisiones del desempeño operativo de la MPT, no se realiza una evaluación. Sin embargo, sí se realiza revisión de los procesos y actividades de logística y tesorería, pero no existe documentación que permita evidenciar este procedimiento.

#### Información y comunicación

Las actividades, procedimientos y mecanismos de información y comunicación que desarrolla la MPT, no son parte de un plan explicito con las responsabilidades de control interno donde se determinen pautas para la seguridad, obtención y utilización de información relevante y de calidad, y donde la comunicación interna apoye el buen funcionamiento del sistema de control interno y la comunicación externa refuerce los aspectos que afectan el funcionamiento del control interno.

**\117** 

<sup>109</sup> Decreto de Alcaldía N°07-2016-MPT.

La MPT cuenta con canales de acceso a la información pública que permiten asegurar una oportuna comunicación y difusión externa de los procesos a través del portal de transparencia. Sin embargo en algunos casos la información fiscal que se comparte públicamente no es íntegra. La mayoría la difunde por exigencia de la normativa, que a la vez se publica en el portal de transparencia del MEF con acceso público.

#### Seguimiento

La MPT cuenta con un plan de control interno condicionado para el proceso de contratación pública aprobado con responsabilidades para el seguimiento de los 23 controles propuestos. Sin embargo, es débil la supervisión que administre y retroalimente el sistema de control interno que involucre a directivos y funcionarios con fines de mejora y evaluación. La mayoría de la implementación de los procesos de los sistemas de contabilidad, almacén, tesorería, planeamiento, presupuesto e inversión es realizada a manera de buenas prácticas y se reduce a acciones de verificación en el marco del cumplimiento de la normativa.

El OCI, por su parte, implementa un sistema de seguimiento y registro de información (aplicativo informático implementado por la CGR) que contempla los avances de la implementación de las recomendaciones producto de las diferentes acciones de control que se han realizado a lo largo de la vigencia de las actividades de dicho órgano.

La MPT, a través del CM, no realiza un escrutinio a los informes que resultan de las auditorías externas o internas a la MPT.

## 4.3 Evaluación del impacto de las fortalezas y debilidades de la GFP en la MPT

El buen desempeño del sistema de GFP es una condición necesaria para alcanzar los tres objetivos que éste persigue: i) la disciplina fiscal agregada, ii) la asignación estratégica de recursos, y iii) la provisión eficiente de servicios públicos a la población. En este acápite se hace un recuento de las fortalezas y debilidades del sistema de GFP en la MPT y su impacto sobre el logro de estos objetivos.

#### Disciplina fiscal agregada

Los componentes del sistema que contribuyen positivamente y de forma global al logro de la disciplina fiscal agregada son: i) el gasto reducido con cargo a reservas de contingencias; ii) la adecuada estimación presupuestaria de ingresos y gastos en el mediano plazo; (iii) el no utilizar una partida de contingencia contribuye a una disciplina fiscal responsable; iv) el no registrar gastos e ingresos extrapresupuestarios, lo cual indica que todos los ingresos y gastos se registran y administran de acuerdo a las directivas que las regulan; y, v) no generar deuda pública sin el aval o garantía del MEF.

Estos elementos positivos se ven fuertemente afectados por las debilidades identificadas en el sistema del GFP de la MPT, especialmente: i) la credibilidad de presupuesto, particularmente aquellas desviaciones significativas en relación al PIA; con alta variación que refleja el gasto ejecutado, a nivel global y desagregado por categorías funcional y económica; ii) la carencia de seguimiento a las obligaciones financieras y riesgos fiscales que generan los órganos públicos descentralizados y empresa pública; donde los registros están todavía incompletos y no se preparan informes regulares sobre el rendimiento de los mismos; iii) los

atrasos de pagos de gastos devengados no se reportan ni supervisan como lo establecen las mejores prácticas internacionales; iv) las dificultades que existen para asignar límites efectivos de gasto de mediano plazo; v) el seguimiento poco adecuado de los activos financieros y no financieros; y, vi) la implementación adecuada de una estrategia para la gestión de la deuda que garantice el mínimo riesgo y el menor costo posible.

#### Asignación estratégica de recursos

La GFP en la MPT aporta importantes elementos a la asignación estratégica de recursos. En primera instancia, la asignación de recursos económicos a los PP basados en políticas públicas orientados a mejorar los indicadores de desempeño en la población, constituye un notable avance en la gestión del presupuesto institucional, que representa el 26% del presupuesto total. Adicionalmente, existe un sistema de clasificaciones presupuestales que permite agrupar y conocer el desempeño del gasto público por institución, función y objeto de forma consistente y homogénea. Finalmente, la información presupuestal y financiera para la toma de decisiones se prepara de forma oportuna de acuerdo a la normatividad, está completa y es confiable.

Estas fortalezas tienen un contrapeso importante en las debilidades encontradas, que son: i) la credibilidad del presupuesto es baja, el presupuesto programado y aprobado por el Poder Legislativo no se respeta durante su fase de ejecución, llegándose a modificar en más de 100% en cada año del período de análisis; ii) el proceso de preparación del presupuesto a nivel de los GL tiene un calendario con plazos muy cortos para su adecuada programación y formulación, además de que los techos asignados para la programación son solo un referente muy parcial de la que será efectivamente la ejecución de recursos; iii) la programación del gasto no está articulada con la planificación territorial y el presupuesto no se gestiona todavía con un horizonte de mediano plazo; iv) la documentación fiscal clave no está disponible al público a través de medios de fácil acceso y con oportunidad, aspecto que disminuye su capacidad de gestionar una buena rendición de cuentas; y, v) la ausencia de responsabilidades en el seguimiento del cumplimiento de indicadores, ya que tampoco existen informes que detallan la cantidad de recursos efectivamente recibidos por las instancias prestadoras de servicio ni el origen de éstas, aun cuando en los sistemas administrativos quedan registrados dichos recursos transformados en bienes y servicios recibidos.

#### Provisión eficiente de servicios públicos

La prestación eficiente (y eficaz) de los servicios públicos a la población es el objetivo más importante de la GFP. Los componentes del sistema en la MPT que favorecen este objetivo de forma satisfactoria son: i) la asignación de los recursos se orientan prioritariamente en la seguridad ciudadana (patrullaje) y en transportes (mantenimiento vial local); ii) un 31% de los recursos económicos con que cuenta la MPT son orientados a las funciones de orden público y seguridad y transporte, en cumplimiento con las políticas públicas asociadas a los planes estratégicos; iii) el buen funcionamiento del sistema de inversión pública, particularmente con relación a la evaluación, selección y seguimiento de los proyectos priorizados; y, iv) las compras y contrataciones estatales que se realizan con apego a las mejores prácticas internacionales.

No obstante, existen debilidades que disminuyen la capacidad del sistema para proveer servicios públicos de forma eficiente, siendo las más notables: i) la falta de un sistema de seguimiento al cumplimiento de los indicadores de producto y resultado; ii) la gestión de los

-119 $\overline{\phantom{a}}$ 

recursos humanos en relación a la estabilidad en los puestos claves; iii) la ausencia de auditorías externas que dificultan el cumplimiento de los principales indicadores y de medidas correctivas; y, iv) la falta de un control político a los resultados de la gestión institucional una vez finalizado el ejercicio fiscal.

#### 4.4 Cambios en el desempeño de la GFP desde la evaluación anterior

La MPT ha sido objeto de dos evaluaciones PEFA sobre el desempeño de su GFP. La primera fue realizada entre enero y marzo de 2013 para el periodo de análisis 2009, 2010 y 2011, utilizando la versión 2011 de la metodología PEFA. La segunda, que se presenta en este informe, tuvo lugar entre octubre y diciembre de 2016 y valora el periodo 2013, 2014 y 2015, pero utilizando para esta evaluación la versión 2016 de la metodología PEFA.

Estas dos versiones de la metodología - a pesar de tener el mismo objetivo y valorar elementos comunes de un sistema de GFP - no son totalmente comparables, puesto que la versión 2016 incorpora nuevos elementos de evaluación, amplía el alcance de la misma y ha ajustado los criterios de calificación de varios de los indicadores con el fin de adecuarlos a la evolución experimentada en las buenas prácticas internacionales. El resultado es un marco de medición PEFA más relevante, sólido y consistente, pero que dificulta la comparación del desempeño de la GFP en el tiempo, en este caso la GFP de la MPT entre 2013 y 2016.

Una comparación es, sin embargo, posible, y las principales orientaciones sobre cómo llevarla adelante fueron publicadas por el Secretariado PEFA en marzo de 2016. Estas orientaciones permiten tomar como base las calificaciones de la evaluación PEFA de la MPT para cada una de las dimensiones de los 28 indicadores en los que está organizada la metodología 2011 y encontrar su equivalente en la metodología 2016. En algunas dimensiones está comparación se puede hacer de forma directa, en otras es posible encontrar aspectos que son comparables, mientras que en un tercer grupo, simplemente, no es posible realizar comparación alguna. El anexo 7 muestra, en la forma de una matriz, el producto de este ejercicio aplicado a la MPT.

El análisis de la matriz comparativa - dentro de las limitaciones expuestas - nos permite sugerir que el desempeño de la gestión de las finanzas públicas en la MPT en los cuatro años, entre 2013 y 2016, muestra algunas diferencias significativas en el puntaje asignado en las dimensiones que componen los indicadores PEFA, pero a nivel del desempeño general no parecen haber mayores cambios en la forma en la que se gestionan los recursos públicos. Este resultado es relativamente común en las evaluaciones que se realizan a nivel de los gobiernos locales, como es el caso de la MPT, donde cambios en la administración política del municipio generan cambios en la forma y práctica de la gestión de las finanzas públicas.

De las catorce (14) dimensiones que son directamente comparables entre las dos metodologías PEFA utilizadas, las evaluaciones realizadas a la MPT entre 2013 y 2016 muestran cuatro (4) dimensiones en las que no ha habido cambios en la puntación, cuatro (4) en las que la calificación se ha incrementado y seis (6) en las que la calificación muestra una disminución en el desempeño. Sin embargo, un hallazgo que parece importante revelar es que de las cuatro (4) dimensiones que muestran un cambio positivo de desempeño, tres (3) elevan la puntuación hasta una A. Esto hace pensar que existe un desempeño de la GFP en la MPT que está en la actualidad un poco más acorde con las buenas prácticas internacionales.

Las dimensiones en las que se han constado mejoras entre las dos evaluaciones GFP realizadas en la MPT están referidas a: i) la existencia y observancia de un calendario presupuestario fijo; ii) la confiabilidad y horizonte de la información periódica establecida

para comprometer gasto; iii) el registro y la presentación de informes sobre la deuda; y, iv) el cumplimiento de las reglas establecidas para las modificaciones presupuestarias encargadas al Poder Ejecutivo durante el ejercicio presupuestario. Estos avances sugieren un mayor cumplimiento por parte de la MPT sobre directrices y lineamientos establecidos para la GFP desde el GN, lo que es muy positivo.

Finalmente, las dimensiones en las que se ha podido constatar que existe una disminución en el desempeño son: i) la asignación de recursos en el presupuesto; ii) la medida en que se realiza la previsión y el seguimiento de los flujos de caja; iii) los ajustes en el curso del ejercicio a la asignaciones presupuestarias; iv) los controles internos a la gestión de la nómina; v) las auditorías a la gestión de la nómina; y, iv) el alcance del examen por parte del Poder Legislativo al proyecto de presupuesto. Una explicación posible para este resultado es que en la evaluación realizada en 2013 estas dimensiones se hayan calificado en exceso sobre la base de la evidencia disponible en ese momento. Sin embargo, llama la atención también, en este caso particular, que la disminución evidenciada se genere en seis dimensiones en las cuales existe un elevado nivel de autonomía de gestión de la MPT. Es decir, se podría intuir a partir de este hallazgo que aquellos aspectos donde la MPT tiene mayores niveles de injerencia en la GFP todavía requieren de sustento y fortalecimiento para alcanzar reformas sostenibles.

# 5 PROCESO DE REFORMA GFP

La presente sección hace un repaso breve de los principales avances alcanzados por el proceso de reforma emprendido en la MPT en procura de mejorar el desempeño de la gestión de las finanzas públicas (GFP), además de ofrecer una perspectiva sobre los factores que influirán en su desarrollo en el futuro próximo.

#### 5.1 Estrategia general de la reforma GFP

El fortalecimiento de la GFP en la MPT es uno de los ejes principales de la actual gestión municipal. El objetivo es contar con capacidades institucionales solventes para responder de forma adecuada a las demandas de mayor sofisticación técnica que se generan desde el GN, particularmente desde el MEF como ente rector del sistema a nivel nacional, para la implementación y aplicación de nuevos procedimientos, instrumentos y normativa para la administración transparente, eficiente y eficaz de los recursos públicos.

En este proceso de fortalecimiento institucional, la MPT cuenta con el apoyo de varias agencias de cooperación al desarrollo, entre las que se destaca el trabajo que realizan:

La Cooperación Suiza - SECO - a través del BIG - para: i) articular los procesos de planificación, presupuesto y abastecimiento; ii) mejorar los instrumentos y arreglos institucionales para el control interno y la rendición de cuentas; e, iii) integrar la acción de los tres niveles de gobierno de una manera más efectiva para la provisión de servicios públicos en el territorio.

La Cooperación Alemana para el Desarrollo GIZ, que apoya a la MPT con el fortalecimiento de capacidades para el proceso de actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado (2016-2021), cumplimiento del Programa de Incentivos-PPR, gestión por procesos, simplificación administrativa y organización institucional.

#### 5.2 Reformas recientes y en curso

Las principales reformas que ha emprendido y desarrollado la MPT en los últimos años son:

- Implementación y fortalecimiento del macroproceso del gasto a nivel del pliego para el fortalecimiento de GFP, que cuenta con el respaldo del Decreto de Alcaldía 007-2017-MPT, considerado como norma municipal provincial, que orienta la articulación del macroproceso en la MPT con apoyo de la Cooperación Suiza - SECO.
- Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en el pliego de MPT, para su réplica en los órganos descentralizados. El Comité de Control Interno de la MPT se creó por Resolución de Alcaldía 373-2016-MPT, con apoyo de la Cooperación Suiza - SECO.
- Fortalecer los PP a través del cumplimiento de metas en el marco del Plan de Incentivos, principalmente en temas de seguridad ciudadana, defensa civil, gestión de residuos sólidos y transportes y seguridad vial para la mejora oportuna de la provisión de servicios públicos.

- Fortalecer el proceso del presupuesto participativo municipal provincial, articulando de manera coherente la articulación territorial con los gobiernos distritales y las organizaciones representativas de la sociedad civil organizadas para la determinación de criterios de priorización y selección de los PIP y planes de negocio en el marco de la Ley de Procompite.
- Fortalecimiento institucional para la gestión de riesgo de desastres de la MPT, con un enfoque de gestión territorial a través de programas y proyectos.
- Fortalecimiento del proceso de simplificación administrativa para la mejora de recaudación tributaria, en el marco de la implementación del Plan de Incentivos Municipales, para generar buenas prácticas y sostenibilidad.
- Aplicación del Reglamento de Austeridad, Racionalidad y Eco-eficiencia en el Gasto Público, aprobado por Decreto de Alcaldía 008-2015-MPT.

#### 5.3 Factores institucionales que apoyan la reforma GFP

En el marco del contexto político nacional existe un notable esfuerzo para fortalecer el planeamiento estratégico, la gestión y presupuesto por resultados y profundizar la gestión descentralizada a partir del fortalecimiento de la GFP subnacionales. Sin embargo, aún queda pendiente la capacidad estratégica para fortalecer la gestión intergubernamental e intersectorial que favorezca de los procesos en marcha.

La MPT muestra el interés y voluntad política para avanzar en un proceso de reforma de la GFP a nivel municipal e intermunicipal, el mismo que demandó el esfuerzo general por desarrollar y fortalecer adecuadamente las capacidades técnicas institucionales para mejorar la provisión de servicios a la población del territorio. No obstante, la alta rotación y cambio de personal genera dificultades en la implementación y desempeño de los principales proceso de reforma en la entidad.

Asimismo, la MPT trabaja a través de uno de sus órganos llamado Plan de Desarrollo Territorial de Trujillo, en el fortalecimiento de la planificación del desarrollo local en el ámbito de la provincia de Trujillo, en forma coordinada con las municipalidades distritales, organismos del Estado, empresas de servicios públicos y la sociedad civil.

Adicionalmente, los resultados de la evaluación PEFA permitirán identificar y mejorar aquellos ámbitos del sistema que requieren de fortalecimiento para generar los mejores réditos institucionales y alcanzar los objetivos propuestos.

-123-12

Componentes y elementos de

control interno

3.3 Controles sobre el acceso a los

## Anexo 1

#### Sumario de observaciones al Marco de Control Interno

Componentes y elementos de control interno	Resumen de las observaciones
1. Entorno de control	
1.1 La integridad personal y profesional y los valores éticos de la dirección y el resto del personal, incluida una constante actitud de apoyo al control interno en toda la organización.	La MPT cuenta con un diagnóstico de la entidad, un plan de mejora para el proceso de contrataciones.
1.2. Compromiso con la competencia.	Existe el compromiso por parte de la alta dirección, se tiene constituido un comité de control interno que se encuentra respladado por Resolución de Alcaldía 408-2015-MPT, que coordina y cuenta con un plan de trabajo funcionando. Este comité se reúne de manera periódica. La entidad cuenta con un código de ética aprobado pero es poco difundido.
1.3. El "tono de los superiores" (es decir la filosofía y el estilo de gestión de la dirección).	No contempla un estilo único en la gestión, la intervención se da según como se presente la situación de las necesidades, y algunos casos responden a situaciones políticas por cambios de gestión.
1.4. Estructura organizacional.	La MPT cuenta con los documentos de gestión aprobados y publicados como el Plan de Desarrollo Concertado, Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional. Así mismo cuenta con un MAPRO aprobado. El ROF y MOF que determinan la estructura organizacional y funciones se encuentran en proceso de actualización.
1.5. Políticas y prácticas de recursos humanos.	La MPT cuenta con mecanismos que permiten llevar el control de la nómina del personal y sus legajos. Aunque su conciliación es mensual aún existen problemas de entrega de información de los cambios de personal. En cuanto a la rotación de personal, no se han identificado políticas o procedimientos al respecto.
2. Evaluación del riesgo	
2.1 Identificación del riesgo.  2.2 Valoración del riesgo (importancia y probabilidad).  2.3 Evaluación del riesgo.  2.4 Evaluación de la tolerancia al	La evaluación del PEFA no aporta esta información .
riesgo.  2.5 Respuestas al riesgo (transferencia, tolerancia, tratamiento o eliminación).	
3. Actividades de control	
3.1 Procedimientos de autorización y aprobación.	La MPT cuenta con directivas internas, entre ellas tenemos los viáticos, caja chica, encargos internos, priorización de proyectos de inversión, liquidaciones de proyectos, directivas elaboración y evaluación del PEI y POI. Los referidos al proceso de contrataciones del Estado, presupuestario, y financiero, están regulados por la normatividad nacional.
3.2 División de funciones (autorización, procesamiento, registro, revisión).	El proceso presupuestario y de Contrataciones del Estado, cuya estructura funcional está diseñada con la finalidad de separar las funciones y responsabilidades en las diferentes etapas del proceso, se rige por la normatividad nacional. La MPT cuenta con norma expresa para el proceso contable y de ingresos que se respalda en el Texto Único de Procesos Administrativos (TUPA).

recursos y los registros.	ajustándose a la normatividad exigida (ID-27; ID 24)			
3.4 Verificaciones.	Si existen procedimientos de verificación en la Gestión Financiera (tesorería, contabilidad), Presupuestal (certificaciones, compromisos) y Administrativo (Logística, Almacén, Control patrimonial).  Existen procedimientos de conciliaciones de saldos bancarios, contables, de caja, presupuestales. Sin embargo en el control de almacenes y bienes patrimoniales, la información no se encuentra conciliada.			
3.5 Conciliaciones.				
3.6 Revisiones del desempeño en materia de operaciones.	La MPT no realiza una evaluación del desempeño en materia de operaciones.			
3.7 Revisiones de las operaciones, los procesos y las actividades.	La MPT realiza revisión de los procesos y actividades de logística y tesorería, pero no existe documentación que permita evidenciar este procedimiento.			
3.8 Supervisión (asignaciones, revisiones y aprobaciones, orientación y capacitación).	En cuanto a la supervisión, se realiza generalmente a la ejecución de los programas presupuestales, proyectos de inversión, acciones de simplificación administrativas que están incluidas para el cumplimiento de metas del Plan de Incentivos.			
4. Información y comunicación	La MPT cuenta con canales de acceso a la información pública que permitan asegurar una oportuna comunicación y difusión externa de los procesos a través del portal de transparencia de la entidad. Sin embargo, en algunos casos de la información fiscal que se comparte públicamente no es integra. En algunos casos, por exigencia de la normativa, también es publicada en el portal de transparencia del MEF, con acceso público.			
5. Seguimiento				
5.1 Seguimiento continuo.	La MPT cuenta con un plan de control interno condicionado para el proceso de contratación pública, aprobado con responsabilidades para el seguimiento de los 23 controles propuestos. Sin embargo es débil la supervisión que administre y retroalimente el sistema de control interno.  A nivel de verificación se realiza en el marco del cumplimiento de la normativa sobre procesos y operaciones, principalmente a través de los instrumentos informáticos establecidos para la operatividad de la normatividad vigente en materia de inversión, presupuesto, tesorería, personal y contrataciones.  La OCI tiene implementado un sistema de seguimiento y registro de información respecto al avance de la implementación de las recomendaciones, producto de las diferentes acciones de control.			
5.2 Evaluaciones.	La MPT, no realiza un escrutinio a los informes que resultan de las auditorías externas o internas.			
5.3 Respuestas de la dirección.	La MPT aún tiene pendientes por implementar las observaciones o levantar los hallazgos reportadas en los informes del control y auditoría de las SOA.			

Resumen de las observaciones

En la MP los registros presupuestales, contables y de las

contrataciones se encuentran debidamente protegidos,

 $\frac{124}{}$ 

## Anexo 2

## Datos utilizados en ID-2i) e ID-2iii)

Cuadro A3-1: Gastos primarios presupuestados y ejecutados en soles (2013-2015)

Datos para el año 2013						
RUBROS PRESUPUESTARIOS (ADMINISTRATIVO O FUNCIONAL)	PRESUPUESTO	GIRADO	PRESUPUESTO AJUSTADO	DESVIACIÓN	DESVIACIÓN ABSOLUTA	POR CIENTO
03: PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	49,009,400.0	83,086,874.00	132,769,678.0	-49,682,804.0	49,682,804.0	37.4%
05: ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	9,523,696.0	16,571,188.00	25,800,316.9	-9,229,128.9	9,229,128.9	35.8%
08: COMERCIO	1,940,548.0	3,680,729.00	5,257,071.8	-1,576,342.8	1,576,342.8	30.0%
09: TURISMO	344,011.0	663,479.00	931,948.4	-268,469.4	268,469.4	28.8%
15: TRANSPORTE	22,130,912.0	67,079,345.00	59,954,091.7	7,125,253.3	7,125,253.3	11.9%
17: AMBIENTE	-	381,221.00	0.0	381,221.0	381,221.0	0.0%
18: SANEAMIENTO	-	16,502.00	0.0	16,502.0	16,502.0	0.0%
19: VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	1,682,250.0	2,387,044.00	4,557,325.5	-2,170,281.5	2,170,281.5	47.6%
20: SALUD	2,281,920.0	3,411,375.00	6,181,870.9	-2,770,495.9	2,770,495.9	44.8%
21: CULTURA Y DEPORTE	18,239,349.0	115,750,008.00	49,411,592.3	66,338,415.7	66,338,415.7	134.3%
22: EDUCACIÓN	-	7,833,532.00	0.0	7,833,532.0	7,833,532.0	0.0%
23: PROTECCIÓN SOCIAL	5,006,532.0	9,785,752.00	13,563,023.4	-3,777,271.4	3,777,271.4	27.8%
24: PREVISIÓN SOCIAL	8,677,319.0	11,287,296.00	23,507,426.1	-12,220,130.1	12,220,130.1	52.0%
Gastos Totales	118,835,937.0	321,934,345.00	321,934,345.0	0.0	163,389,848.0	
Intereses						
Contingencia						
Gastos Totales	118,835,937.00	321,934,345.00		_		
Varianza global (ID-1)				_		270.9%
Varianza en la composición del gasto (ID-2)						50.8%
Cuota de contingencia del presupuesto						0.0%

Datos para el año 2014							
RUBROS PRESUPUESTARIOS (ADMINISTRATIVO O FUNCIONAL)	PRESUPUESTO	GIRADO	PRESUPUESTO AJUSTADO	DESVIACIÓN	DESVIACIÓN ABSOLUTA	POR CIENTO	
03: PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	55,970,626	71,393,613	95,106,256.6	-23,712,643.6	23,712,643.6	24.9%	
05: ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	9,519,696	25,012,221	16,176,032.2	8,836,188.8	8,836,188.8	54.6%	
08: COMERCIO	1,916,398	4,180,125	3,256,376.7	923,748.3	923,748.3	28.4%	
09: TURISMO	344,011	674,975	584,549.4	90,425.6	90,425.6	15.5%	
15: TRANSPORTE	33,867,567	68,551,050	57,548,356.1	11,002,693.9	11,002,693.9	19.1%	
17: AMBIENTE	1,000,000	1,345,076	1,699,217.3	-354,141.3	354,141.3	20.8%	
18: SANEAMIENTO	0	36,596	0.0	36,596.0	36,596.0	0.0%	
19: VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	1,682,250	2,407,449	2,858,508.3	-451,059.3	451,059.3	15.8%	
20: SALUD	2,281,920	2,048,391	3,877,478.0	-1,829,087.0	1,829,087.0	47.2%	
21: CULTURA Y DEPORTE	3,977,927	13,736,805	6,759,362.4	6,977,442.6	6,977,442.6	103.2%	
22: EDUCACIÓN	0	1,380,867	0.0	1,380,867.0	1,380,867.0	0.0%	
23: PROTECCIÓN SOCIAL	5,168,897	8,619,737	8,783,079.3	-163,342.3	163,342.3	1.9%	
24: PREVISIÓN SOCIAL	9,257,874	10,412,660	15,731,139.8	-5,318,479.8	5,318,479.8	33.8%	
25: DEUDA PÚBLICA	0	2,580,791	0.0	2,580,791.0	2,580,791.0	0.0%	
Gastos Totales	124,987,166.0	212,380,356.00	212,380,356.0	0.0	63,657,506.3		
Intereses							
Contingencia							
Gastos Totales	124,987,166.00	212,380,356.00					
Varianza global (ID-1)						169.9%	
Varianza en la composición del gasto (ID-2)						30.0%	
Cuota de contingencia del presupuesto						0.0%	

Datos para el año 2015							
RUBROS PRESUPUESTARIOS (ADMINISTRATIVO O FUNCIONAL)	PRESUPUESTO	GIRADO	PRESUPUESTO AJUSTADO	DESVIACIÓN	DESVIACIÓN ABSOLUTA	POR CIENTO	
03: PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	62,184,820	59,292,746	64,414,199.9	-5,121,453.9	5,121,453.9	8.0%	
05: ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	15,997,554	25,937,233	16,571,080.2	9,366,152.8	9,366,152.8	56.5%	
08: COMERCIO	3,312,050	3,678,802	3,430,789.9	248,012.1	248,012.1	7.2%	
09: TURISMO	550,000	474,600	569,718.0	-95,118.0	95,118.0	16.7%	
15: TRANSPORTE	25,598,225	22,794,638	26,515,943.6	-3,721,305.6	3,721,305.6	14.0%	
17: AMBIENTE	16,300	703,643	16,884.4	686,758.6	686,758.6	4067.4%	
18: SANEAMIENTO	5,811	0	6,019.3	-6,019.3	6,019.3	100.0%	
19: VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	2,121,965	2,108,234	2,198,039.3	-89,805.3	89,805.3	4.1%	
20: SALUD	2,050,000	1,321,091	2,123,494.3	-802,403.3	802,403.3	37.8%	
21: CULTURA Y DEPORTE	4,656,739	4,184,354	4,823,687.1	-639,333.1	639,333.1	13.3%	
22: EDUCACIÓN	0	233,891	0.0	233,891.0	233,891.0	0.0%	
23: PROTECCIÓN SOCIAL	7,332,579	5,668,016	7,595,458.3	-1,927,442.3	1,927,442.3	25.4%	
24: PREVISIÓN SOCIAL	9,259,709	9,337,143	9,591,677.6	-254,534.6	254,534.6	2.7%	
25: DEUDA PÚBLICA	0	2,122,601	0.0	2,122,601.0	2,122,601.0	0	
Gastos Totales	133,085,752.0	137,856,992.00	137,856,992.0	0.0	25,314,831.1		
Intereses							
Contingencia							
Gastos Totales	133,085,752.00	137,856,992.00					
Varianza global (ID-1)						103.6%	
Varianza en la composición del gasto (ID-2)						18.4%	
Cuota de contingencia del presupuesto						0.0%	

## Datos utilizados en ID-2ii)

Cuadro A3-2: Desviaciones de la ejecución presupuestaria del gasto global y de su composición en soles (2013 - 2015)

Datos para el año 2013							
RUBROS PRESUPUESTARIOS (ADMINISTRATIVO O FUNCIONAL)	PRESUPUESTO	GIRADO	PRESUPUESTO AJUSTADO	DESVIACIÓN	DESVIACIÓN ABSOLUTA	POR CIENTO	
5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	31,808,003.00	41,278,355.00	86,169,965.94	-44,891,610.9	44,891,610.9	52.1%	
5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	11,772,167.00	13,513,364.00	31,891,572.36	-18,378,208.4	18,378,208.4	57.6%	
5-23: BIENES Y SERVICIOS	29,388,099.00	38,092,739.00	79,614,287.32	-41,521,548.3	41,521,548.3	52.2%	
5-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	17,427,824.00	27,240,154.00	47,213,118.05	-19,972,964.0	19,972,964.0	42.3%	
5-25: OTROS GASTOS	3,000,000.00	4,744,257.00	8,127,196.73	-3,382,939.7	3,382,939.7	41.6%	
6-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	500,000.00	5,972,974.00	1,354,532.79	4,618,441.2	4,618,441.2	341.0%	
6-25: OTROS GASTOS	-	250,000.00	-	250,000.0	250,000.0	0.0%	
6-26: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	24,939,844.00	190,842,503.00	67,563,672.83	123,278,830.2	123,278,830.2	182.5%	
Gastos Totales	118,835,937.00	321,934,346.00	321,934,346.00		256,294,542.77		
Varianza global						36.9%	
Varianza en la composición del gasto						79.6%	

Datos para el año 2014							
RUBROS PRESUPUESTARIOS (ADMINISTRATIVO O FUNCIONAL)	PRESUPUESTO	GIRADO	PRESUPUESTO AJUSTADO	DESVIACIÓN	DESVIACIÓN ABSOLUTA	POR CIENTO	
5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	35,720,000	47,527,785	96,767,822.3	-49,240,037.3	49,240,037.3	50.9%	
5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	11,785,000	14,339,555	31,926,337.8	-17,586,782.8	17,586,782.8	55.1%	
5-23: BIENES Y SERVICIOS	31,621,569	40,454,576	85,664,904.0	-45,210,328.0	45,210,328.0	52.8%	
5-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	18,623,829	26,899,784	50,453,174.0	-23,553,390.0	23,553,390.0	46.7%	
5-25: OTROS GASTOS	3,021,691	2,704,145	8,185,959.1	-5,481,814.1	5,481,814.1	67.0%	
6-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	500,000	1,192,925	1,354,532.8	-161,607.8	161,607.8	11.9%	
6-26: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	23,715,077	76,680,794	64,245,698.7	12,435,095.3	12,435,095.3	19.4%	
7-28: SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	0	2,580,791	0.0	2,580,791.0	2,580,791.0	0.0%	
Gastos Totales	124,987,166.00	212,380,355.00	338,598,428.73	(126,218,073.73)	156,249,846.31		
Varianza global						58.9%	
Varianza en la composición del gasto						46.1%	

Datos para el año 2015							
RUBROS PRESUPUESTARIOS (ADMINISTRATIVO O FUNCIONAL)	PRESUPUESTO	GIRADO	PRESUPUESTO AJUSTADO	DESVIACIÓN	DESVIACIÓN ABSOLUTA	POR CIENTO	
5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	38,000,000	48,594,360	102,944,491.9	-54,350,131.9	54,350,131.9	52.8%	
5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	13,009,174	12,289,207	35,242,705.4	-22,953,498.4	22,953,498.4	65.1%	
5-23: BIENES Y SERVICIOS	37,050,383	24,231,663	100,371,917.1	-76,140,254.1	76,140,254.1	75.9%	
5-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	22,727,824	25,427,678	61,571,165.6	-36,143,487.6	36,143,487.6	58.7%	
5-25: OTROS GASTOS	3,500,000	1,334,303	9,481,729.5	-8,147,426.5	8,147,426.5	85.9%	
6-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	500,000	1,323,450	1,354,532.8	-31,082.8	31,082.8	2.3%	
6-26: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	18,298,371	22,533,729	49,571,487.0	-27,037,758.0	27,037,758.0	54.5%	
7-28: SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	0	2,122,601	0.0	2,122,601.0	2,122,601.0	0.0%	
Gastos Totales	133,085,752.00	137,856,991.00	360,538,029.27	(222,681,038.27)	226,926,240.27		
Varianza global						96.5%	
Varianza en la composición del gasto						62.9%	

-127

## Datos utilizados en ID-3ii)

## Cuadro A3-3: Ingresos presupuestado y ejecutados en soles (2013 - 2015)

Datos para el año 2013								
INGRESOS RESUPUESTARIOS	PRESUPUESTO	RECAUDADO	PRESUPUESTO AJUSTADO	DESVIACIÓN	DESVIACIÓN ABSOLUTA	POR CIENTO		
Ingresos Tributarios								
Impuestos sobre la renta, ganancias y ganancias de capital	0	9,316,103	0.0	9,316,103.0	9,316,103.0	0.0%		
Impuestos sobre nóminas y mano de obra	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%		
Impuestos sobre la propiedad	30,658,006	42,861,575	40,789,778.1	2,071,796.9	2,071,796.9	5.1%		
Impuestos sobre bienes y servicios	0	0	0.0	0.0	0.0	0.0%		
Impuestos sobre las exportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%		
Otros Impuestos	10,368,238	13,837,093	13,794,704.3	42,388.7	42,388.7	0.3%		
Contribuciones sociales								
Contribuciones de seguridad social	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%		
Otras contribuciones sociales	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%		
Donaciones								
Donaciones de gobiernos extranjeros	0.0	1,227,128	0.0	1,227,128.0	1,227,128.0	0.0%		
Donaciones de organizaciones internacionales	0.0	0	0.0	0.0	0.0	0.0%		
Donaciones de otras unidades gubernamentales	0.0	0	0.0	0.0	0.0	0.0%		
Otros Ingresos								
Ingresos de la propiedad	0.0	0	0.0	0.0	0.0	0.0%		
Ventas de bienes y servicios	33,648,353	38,220,303	44,768,366.6	-6,548,063.6	6,548,063.6	14.6%		
Multas, penalidades y pérdidas	0	0	0.0	0.0	0.0	0.0%		
Transferencias no clasificadas	41,176,668	48,675,265	54,784,618.1	-6,109,353.1	6,109,353.1	11.2%		
Primas, honorarios y reclamaciones relacionadas con seguros no vida y regímenes de garantía estandarizados	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%		
Gastos Totales	115,851,265.00	154,137,467.00	154,137,467.00	0.0	25,314,833.3			
Varianza global		0				133.0%		
Varianza en la composición del ingreso						16.4%		

Datos para el año 2014								
INGRESOS RESUPUESTARIOS	PRESUPUESTO	RECAUDADO	PRESUPUESTO AJUSTADO	DESVIACIÓN	DESVIACIÓN ABSOLUTA	POR CIENTO		
Ingresos Tributarios								
Impuestos sobre la renta, ganancias y ganancias de capital	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%		
Impuestos sobre nóminas y mano de obra	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%		
Impuestos sobre la propiedad	36,377,871	44,458,784	60,180,927.9	-15,722,143.9	15,722,143.9	26.1%		
Impuestos sobre bienes y servicios	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%		
Impuestos sobre las exportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%		
Otros Impuestos	11,530,770	15,825,177	19,075,674.8	-3,250,497.8	3,250,497.8	17.0%		
Contribuciones sociales								
Contribuciones de seguridad social	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%		
Otras contribuciones sociales	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%		
Donaciones								
Donaciones de gobiernos extranjeros	255,360	338,360	422,449.2	-84,089.2	84,089.2	19.9%		
Donaciones de organizaciones internacionales	0.0	0	0.0	0.0	0.0	0.0%		
Donaciones de otras unidades gubernamentales	0.0	0	0.0	0.0	0.0	0.0%		
Otros Ingresos								
Ingresos de la propiedad	0.0	6,919,828	0.0	6,919,828.0	6,919,828.0	0.0%		
Ventas de bienes y servicios	34,395,877	46,120,599	56,902,059.9	-10,781,460.9	10,781,460.9	18.9%		
Multas, penalidades y pérdidas	0	0	0.0	0.0	0.0	0.0%		
Transferencias no clasificadas	39,442,616	88,169,385	65,251,021.2	22,918,363.8	22,918,363.8	35.1%		
Primas, honorarios y reclamaciones relacionadas con seguros no vida y regímenes de garantía estandarizados	0.0	0	0.0	0.0	0.0	0.0%		
Gastos Totales	122,002,494.00	201,832,133.00	201,832,133.00	0.0	59,676,383.7			
Varianza global		0				165.4%		
Varianza en la composición del ingreso						29.6%		

Datos para el año 2015						
INGRESOS RESUPUESTARIOS	PRESUPUESTO	RECAUDADO	PRESUPUESTO AJUSTADO	DESVIACIÓN	DESVIACIÓN ABSOLUTA	POR CIENTO
Ingresos Tributarios						
Impuestos sobre la renta, ganancias y ganancias de capital	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.09
Impuestos sobre nóminas y mano de obra	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.09
Impuestos sobre la propiedad	43,600,000	48,373,096	49,885,480.0	-1,512,384.0	1,512,384.0	3.09
Impuestos sobre bienes y servicios	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.09
Impuestos sobre las exportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.09
Otros Impuestos	4,908,000	4,651,347	5,615,549.0	-964,202.0	964,202.0	17.29
Contribuciones sociales						
Contribuciones de seguridad social	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.09
Otras contribuciones sociales	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.09
Donaciones						
Donaciones de gobiernos extranjeros	0.0	222,768	0.0	222,768.0	222,768.0	0.09
Donaciones de organizaciones internacionales	0.0	0	0.0	0.0	0.0	0.09
Donaciones de otras unidades gubernamentales	0.0	0	0.0	0.0	0.0	0.09
Otros Ingresos						
Ingresos de la propiedad	0.0	6,486,005	0.0	6,486,005.0	6,486,005.0	0.09
Ventas de bienes y servicios	35,665,050	35,665,050	40,730,338	-5,065,288.0	5,065,288.0	12.49
Multas, penalidades y pérdidas	9,200,000	10,228,053	10,526,293.9	-298,240.9	298,240.9	2.89
Transferencias no clasificadas	35,563,455	41,897,980	40,690,367.5	1,207,612.5	1,207,612.5	3.09
Primas, honorarios y reclamaciones relacionadas con seguros no vida y regímenes de garantía estandarizados	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.09
Gastos Totales	128,936,505.00	147,524,299.00	147,448,028.35	76,270.6	15,756,500.4	
Varianza global		0				114.49
Varianza en la composición del ingreso						10.79

## Anexo 3

## Datos utilizados en ID-4i)

### Clasificador funcional: estandarización con clasificador internacional

Estandarización del clasificador						
Clasificador internacional	Clasificador nacional (Perú)					
1. Servicios públicos generales	1. Legislativa					
órganos ejecutivos y legislativos, asuntos financieros y	2. Relaciones Exteriores					
fiscales, asuntos exteriores						
Ayuda económica exterior						
Servicios generales						
Investigación básica	3. Planeamiento, gestión y reserva de la					
Investigación y desarrollo	contingencia					
Servicios públicos generales n.e.p. Transacciones de la deuda						
Transferencias de carácter general.						
2. Defensa	4. Defensa y seguridad nacional					
3. Orden público y seguridad	5. Orden público y seguridad					
3. Gracii pablico y seguriada	6. Justicia					
	7. Trabajo					
	8. Comercio					
	9. Turismo					
	10. Agropecuario					
4. Asuntos económicos	11. Pesca					
	12. Energía					
	13. Minería					
	14. Industria					
	15. Transporte					
	16. Comunicaciones					
	17. Ambiente					
5. Protección y medio ambiente	18. Saneamiento					
6. Vivienda y desarrollo urbano	19. Vivienda y desarrollo urbano					
7. Salud	20. Salud					
8. Cultura y deporte	21. Cultura y deporte					
9. Educación	22. Educación					
	23. Protección social					
10. Protección y previsión	24. Previsión social					
	25. Deuda pública					

128\_\_\_\_\_\_

## Anexo 4

## Datos utilizados en ID-8)

### Municipalidad Provincial de Trujillo - Programas Presupuestales 2016

	TOTAL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO 2016	136,764,591	177,502,761
	Categoría Presupuestal	PIA	Devengado
1	0001: PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	348,360	466,972
2	0030: REDUCCIOÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	13,938,429	24,469,852
3	0036: GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	17,091,013	17,373,244
4	0041: MEJORA DE LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	0	39,356
5	0051: PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS	0	350158
6	0068: REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	120,000	453671
7	0101: INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACIÓN PERUANA	853308	3604243
8	0109: NUESTRAS CIUDADES	99,000	5,751
9	0117: ATENCIÓN OPORTUNA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PRESUNTO ESTADO DE ABANDONO	6,000	42,366
10	0127: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS	1,099,524	746795
11	0129: PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	300,000	36,405
12	0138: REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	2,325,906	3,857,565
TOTAL MUI	NICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO	136,764,591	177,502,761
TOTAL PPs		36,181,540	51,446,378
TOTAL % PI	Ps	26.46%	28.98%

### Municipalidad Provincial de Trujillo - Programas Presupuestales 2015

	TOTAL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO 2015						
	Categoría Presupuestal	PIA	Devengado				
1	0001: PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	0	121,234				
2	0030: REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	15,949,554	18,000,734				
3	0036: GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	0	350,000				
4	0051: PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS	0	0				
5	0061: REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD VIAL EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE TERRESTRE	2,700,000	2431822				
6	0068: REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	48,000	598487				
7	0101: INCREMENTO DE LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACIÓN PERUANA	0	75911				
8	0108: MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS	0	1,778,062				
9	0117: ATENCIÓN OPORTUNA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PRESUNTO ESTADO DE ABANDONO	0	0				
10	0127: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS	550,000	474600				
TOTAL PPs		19,247,554	23,830,850				
TOTAL % PPs		14.46%	17.31%				

## Anexo 5

### Lista de personas entrevistadas

N°	Entidad	Dependencia	Persona	Cargo
1	Municipalidad Provincial de Trujillo	Concejo Municipal	Fernando Rojas Urquiza	Presidente de la Comisión de Presupuesto y Planeamiento del CM
2	Municipalidad Provincial de Trujillo	Oficina de Alcaldía	Julissa Cortez Becerra	Asesora de Alcaldía
3	Municipalidad Provincial de Trujillo	Gerencia Municipal	Margarita Marquina	Técnico de la Gerencia Municipal
4	Municipalidad Provincial de Trujillo	Secretaría General	Karen Cubas Cervantes	Jefe de Secretaría General
5	Municipalidad Provincial de Trujillo	Gerencia de Sistemas	Jonathan Fernández	Gerente de Sistemas e Informática
6	Municipalidad Provincial de Trujillo	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Henry Vásquez Sánchez	Gerente de Planeamiento y Presupuesto
7	Municipalidad Provincial de Trujillo	Gerencia de Administración y Finanzas	Carlos Paz Ocampo	Gerente de Administración y Finanzas y Ex Gerente del SAIMT
8	Municipalidad Provincial de Trujillo	Gerencia de Obras Públicas	Liz Arroyo Rubio	Gerente de la Gerencia de Infraestructura
9	Municipalidad Provincial de Trujillo	Gerencia de Personal	Jorge Ruiz del Castillo	Gerente de Personal
10	Municipalidad Provincial de Trujillo	Subgerencia de Planeamiento y Racionalización	Francisco Paredes Cruz	Ex Sub Gerente de Planeamiento
11	Municipalidad Provincial de Trujillo	Gerencia de Personal	Francisco Galarreta	Asistente de la Gerencia de Personal
12	Municipalidad Provincial de Trujillo	Sub Gerencia de Presupuesto, Estadística y Programación de la Inversión	José Zapata Castañeda	Técnico de la Sub Gerencia de Presupuesto
13	Municipalidad Provincial de Trujillo	Sub Gerencia de Contabilidad	Michel Marreros Quiroz	Técnico de Sub Gerencia de Contabilidad
14	Municipalidad Provincial de Trujillo	Sub Gerencia de Tesorería	Marcela Calvanapon Morales	Sub Gerente Tesorería
15	Municipalidad Provincial de Trujillo	Sub Gerencia de Tesorería	Nancy Vilca Yajaruna	Técnico de la Sub Gerencia de Tesorería
16	Municipalidad Provincial de Trujillo	Sub Gerencia de Tesorería	Juliana de la Cruz	Técnico de Sub Gerencia de Tesorería
17	Municipalidad Provincial de Trujillo	Sub Gerencia de Abastecimiento	Odar Florián Plascencia	Sub Gerencia de Abastecimiento
18	Municipalidad Provincial de Trujillo	Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil	Néstor David Figueroa Armas	Gerente de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil
19	Municipalidad Provincial de Trujillo	Gerencia General del SATT	Nelly Salvatierra Nontol	Gerente General del SATT
20	Municipalidad Provincial de Trujillo	Oficina de Recaudaciones del SATT	Ylder Vargas Alva	Gerente de Recaudaciones del SATT
21	Municipalidad Provincial de Trujillo	Departamento de Comercialización Inmobiliaria del SAIMT	Juan Campero Muñoz	Jefe del Departamento de Comercialización Inmobiliaria del SAIMT
22	Municipalidad Provincial de Trujillo	Departamento de Tesorería del SAIMT	Sheila Alayo Rodríguez	Tesorera del SAIMT
23	Municipalidad Provincial de Trujillo	Departamento de Contabilidad del SAIMT	Patricia Angulo Alcalde	Contadora del SAIMT
24	Sociedad Civil	Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo MPT	Rosa Dávalos de Roncal	Vocal
25	Cooperación Alemana-GIZ	Programa Buena Gobernanza	Volkmar Blum	Director Adjunto del Programa Buena Gobernanza – GIZ
26	Contraloría General de la República	Oficina Regional de Control- Trujillo	Sandra Ruiz	Encargado de la Oficina Regional de Contraloría Control - Trujillo
27	Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado	Oficina desconcentrada de Trujillo – OSCE	Saúl Cubas Alvarado	Especialista en Contrataciones

## Anexo 6

### Fuentes de Información

	Indicador	Puntaje	Fuentes utilizadas
HLG-1	Relación con el Gobierno Central	D+	Portal de Transparencia Económica, MEF, Consulta de Transferencias a los Gobiernos Nacional, Regionales y Locales.
ID-1	Resultados del gasto agregado	D	Portal de transparencia. Consulta amigable MEF
ID-2	Resultados de la composición del gasto	D+	https://www.mef.gob.pe/es/clasificadores -presupuestarios.
ID-3	Resultados de los ingresos agregados	D	
ID-4	Clasificación del presupuesto	А	<ul> <li>Clasificador funcional, Texto Único Ordenado aprobado mediante DS 068- 2008-EF.</li> <li>Portal de transparencia. Consulta amigable MEF https://www.mef.gob.pe/es/clasificadores-presupuestarios.</li> </ul>
ID-5	Documentación del presupuesto	D	<ul> <li>Ley 28112 - Ley marco de la Administración Financiera del Sector Público.</li> <li>Constitución Política del Perú (1993).</li> <li>Ley de Gestión Presupuestaria que hace referencia a la Ley de Bases de Descentralización.</li> <li>Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.</li> <li>El envío y la recepción de la documentación para sustentar la aprobación de los presupuestos de las entidades públicas se realiza a través del sistema informático SIAF SP.</li> <li>Informes internos de la Oficina de Presupuesto de la MPT.</li> <li>Página de transparencia de la MPT.</li> </ul>
ID-6	Operaciones no incluidas en informes financieros	А	<ul> <li>Ley 28112 - Ley marco de la Administración Financiera del Sector Público.</li> <li>Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.</li> <li>Portal de transparencia. Consulta amigable MEF.</li> <li>Dirección General de Contabilidad Pública a través de la Cuenta General de la República – MEF.</li> </ul>
ID-7	Transferencia de los Gobiernos Subnacionales	NA	
ID-8	Información de desempeño para la prestación de servicios	D	<ul> <li>Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.</li> <li>Directiva 002-2016-EF/50.01 - Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados.</li> <li>Indicadores de desempeño en tus manos.</li> <li>Consulta amigable del Ministerio de Economía y Finanzas. http://apps5.mineco.gob.pe/resulta/indicadores.aspx.</li> <li>Documentación interna de la Oficina de Presupuesto.</li> </ul>
ID-9	Acceso público a la información fiscal	D	<ul> <li>Constitución Política del Perú (1993), Art.2, numeral 5.</li> <li>Ley 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 5 y 26.</li> <li>TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la. Información Pública 27806 Cap. III y IV.</li> <li>Directiva 01-2010-PCM sobre Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, Art. 10,13.</li> </ul>

	Indicador	Puntaje	Fuentes utilizadas
			• DS-070-2013-PCM Art.8 sobre la presentación de la información en el Portal de Transparencia y la obligación de incrementar los niveles de transparencia.
ID-10	Informe de riesgos fiscales	D+	<ul> <li>Ley 27245 - Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal (LRTF).</li> <li>Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades Art. 25 y Ley 29523.</li> <li>Cuenta General de la República.</li> <li>Directiva 004-2015-EF/51.01 - Cierre contable 2015.</li> <li>Reporte anexo AO-2 - Estados Financieros al 2015 de la MPT.</li> <li>Directiva 004-2015-EF/51.01 - Lineamientos para el cierre contable y presentación de la información para la consolidación contable, presupuesto de gastos con enfoque de resultados, presupuesto de inversión pública y gasto social.</li> </ul>
ID-11	Gestión de la inversión	А	Resolución Directoral 003-2011-EF/68.01 – Anexo SNIP 05 A.  Directiva general del sistema de inversión pública, Art. 28.1.  http://ppto-participativo.mef.gob.pe/pp_Proyslist.php?cmd=resetall  https://www.mef.gob.pe/es/aplicativos-invierte-pe?id=4279.  Resolución Directoral N°003-2011-EF/68.01- Anexo SNIP 02.  Aplicativo Sistema Nacional de Información de Obras Públicas (INFOBRAS) de la CGR  Resolución Directoral N°003-2011-EF/68.01- Anexo SNIP 05 A – B  http://ofi5.mef.gob.pe/sosem2/ConsultaPorEjecutora.aspx.  Acta del Taller del Proceso del Presupuesto Participativo del año fiscal 2015.
ID-12	Gestión de los Activos Público	В	<ul> <li>Plan de Cuentas Gubernamental aprobado con Resolución Directoral 010-2015-EF/51.01.</li> <li>Portal de transparencia económica para el año 2015.</li> <li>Informes financieros de la CGR         http://apps5.mineco.gob.pe/ctarepublica/Entidades/BG_9.aspx?a=2015&amp;stg =7&amp;c_f=BG&amp;c_niv=0101030101&amp;c_ent=1191&amp;igcl=.     </li> <li>Reporte del Aplicativo del SIAF-Modulo de Contabilidad de la MPT: Balance de Constructivo y notas contables.</li> <li>Directiva 001-2015/SBN - Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales aprobada con la Resolución 046-2015-SBN del 09-07-2015.</li> <li>Directiva N° 002-2014-EF/51.01 - Metodología para la Modificación de la Vida Útil de Edificios, Revaluación de Edificios y Terrenos, Identificación e Incorporación de Edificios y Terrenos en Administración Funcional y Reclasificación de Propiedades de Inversión en las Entidades Gubernamentales.</li> <li>http://www.munitrujillo.gob.pe/Archivosvirtual/Transparencia/Adjuntos/507 93e96bde4bf11d4ad03abac2745caom0182011mpt.pdf</li> <li>Página web del SAIMT http://www.saimt.gob.pe/files/institucionale/archivo/46/ventasdirectas_001 _2015.jpg http://www.saimt.gob.pe/files/institucionale/archivo/44/ventasdirectas_002 _2015.jpg</li> <li>http://www.saimt.gob.pe/files/institucionale/archivo/44/ventasdirectas_003 _2015.jpg</li> </ul>
ID-13	Gestión de la deuda	C+	<ul> <li>Ley 28563 - Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento.</li> <li>Ley 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera.</li> <li>Aplicativo informático SIAF - Módulo de Deuda.</li> <li>http://apps5.mineco.gob.pe/bingos/deuda_gsn/atendido/wfConsulta.aspx?f =31/12/2016&amp;tp=l&amp;m=S.</li> </ul>
ID-14	Previsiones macroeconómicas y fiscales	NA	

	Indicador	Puntaje	Fuentes utilizadas
ID-15	Estrategia fiscal	NA	
ID-16	Perspectiva de mediano plazo para la presupuestación del gasto	В	<ul> <li>Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.</li> <li>Directiva 002-2015-EF/50.01 modificada por la Resolución Directoral N  006-2016-EF/50.01, para la Programación y Formulación Anual del presupuesto del Sector Público con una perspectiva de programación Multianual.</li> <li>Directiva 001-2014-CEPLAN de los Procesos de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.</li> <li>Plan de Desarrollo Municipal Concertado de la MPT (2012-2021)</li> <li>Plan estratégico Institucional de la MPT (2014-2018)</li> <li>Anexos 2 y 3 de la Directiva de Programación y Formulación Presupuestal con una perspectiva Multianual- №002-2015-EF/50.01</li> <li>Instructivo №001-2010-EF/76.01-Resolucion Directoral 007-2010-EF/76.01</li> </ul>
ID-17	Proceso de preparación del presupuesto	С	<ul> <li>Directiva 002-2015-EF/50.01 modificada por Resolución Directoral 006-2016-EF/50.01, para la Programación y Formulación Anual del presupuesto del Sector Público con una perspectiva de programación Multianual.</li> <li>Oficios internos de presupuesto de la MPT.</li> </ul>
ID-18	Escrutinio legislativo del presupuesto	D+	<ul> <li>Ordenanza Municipal 011-2015-MPT.</li> <li>Acuerdo de Concejo 480-2014-MPT.</li> <li>Acuerdo de Concejo 347-2012-MPT.</li> <li>Acuerdo de Concejo 256-2013-MPT.</li> <li>Acuerdo de Concejo 480-2014-MPT.</li> <li>Directiva de Ejecución Presupuestal N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias emitida por el DGPP del MEF.</li> </ul>
ID-19	Administración de ingresos	C+	Código Tributario, Decreto Legislativo 816.  Ley de Tributación Municipal.  Decreto Legislativo 776.  Decreto Legislativo 816, Código tributario, Art. 52.  http://www.satt.gob.pe/  Ordenanza Municipal 034-2007-MPT.  http://www.saimt.gob.pe/
ID-20	Contabilidad de los ingresos	C+	<ul> <li>ROF del Sistema de Administración Tributaria de Trujillo-SATT, Art 127.</li> <li>Ordenanza Municipal 12-2011-MPT y 26-2011-MPT.</li> <li>Ley 28693 - Ley del Sistema de Tesoro Público.</li> <li>Resolución Directoral N°031-2014-EF/52.03.</li> </ul>
ID-21	Previsibilidad de la asignación de recursos durante el ejercicio en curso	В	<ul> <li>Ley 28693 – Ley del Sistema de Tesoro Público.</li> <li>Resolución Directoral N°031-2014-EF/52.03.</li> <li>Libro auxiliar contable y libro auxiliar de bancos que se emiten del Módulo Administrativo y Módulo Contable del sistema SIAF SP.</li> <li>Ley 30281 - Ley de Presupuesto Público del ejercicio fiscal 2015.</li> <li>Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.</li> </ul>
ID-22	Atrasos en el pago de gastos	C+	<ul> <li>Reglamento de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.</li> <li>Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.</li> <li>Portal de transparencia de Consulta amigable MEF.</li> </ul>
ID-23	Controles de la nómina	D+	<ul> <li>Reglamento de la Carrera Administrativa.</li> <li>Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.</li> <li>Decreto Legislativo N° 1023 - Creación Autoridad Nacional del Servicio Civil.</li> <li>Aplicativo informático desarrollado por la MPT-SIGA.NET.</li> <li>Manual de procedimiento de la MPT.</li> </ul>
ID-24	Adquisiciones	А	<ul> <li>DL 1017 y 30255 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.</li> <li>Reglamento de Organización y Funciones de la MPT.</li> <li>Página web CONOSCE del OSCE.</li> </ul>

	Indicador	Puntaje	Fuentes utilizadas
			Página web SEACE del OSCE.
ID-25	Controles internos del gasto no salarial	В	<ul> <li>Ley 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control.</li> <li>Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG.</li> <li>Ley 28411 – Ley del Sistema Nacional del Presupuesto.</li> <li>Ley 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.</li> <li>Directiva de Tesorería 001-2007-EF/77.15.</li> <li>Reglamento de Organización y Funciones de la MPT.</li> <li>Directiva 005-2010-EF/76.01 - Directiva de Ejecución Presupuestaria.</li> </ul>
ID-26	Auditoría interna	D+	<ul> <li>Ley 27785 - Ley orgánica del sistema nacional de control interno.</li> <li>Normas de Auditoría Gubernamental (NAGU).</li> <li>Resolución de Contraloría 067-2016.</li> <li>Resolución de contraloría 279-2000-CG.</li> </ul>
ID-27	Integridad de los datos financieros	B+	<ul> <li>Ley 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.</li> <li>Directiva 001-2007-EF/77.15 - Directiva de Tesorería</li> <li>Resolución Directoral 050-2012-EF.</li> <li>Resolución Directoral 040-2011-EF.</li> <li>http://apps2.mef.gob.pe/appBn/index.jsp</li> </ul>
ID-28	Informes presupuestarios durante el ejercicio en curso.	D+	<ul> <li>Ley 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público.</li> <li>Directiva para la Ejecución Presupuestal N° 005-2010-EF/76.01 de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del MEF.</li> <li>Portal de Transparencia del MEF – Consulta Amigable.</li> <li>Documentos internos presupuestarios de la MPT.</li> </ul>
ID-29	Informes financieros anuales	D+	<ul> <li>Directiva 004-2015-EF/51.01 - Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y complementaria del cierre contable por las entidades gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República.</li> <li>Ley 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.</li> <li>Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.</li> <li>Resolución Directoral 011-2013-EF/51.01 - Oficializan las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP.</li> <li>Resolución Directoral 010-2015-EF/51.01 - Plan Contable Gubernamental.</li> </ul>
ID-30	Auditoría externa	D+	<ul> <li>Ley 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.</li> <li>Resolución de Contraloría 063-2007-CG - Resolución que aprueba el Reglamento de las Sociedades de Auditoría.</li> <li>Aplicativo del sistema de seguimiento del CGR.</li> </ul>
ID-31	Escrutinio legislativo de los informes de auditoría	D	Secretaría General.

134\_\_\_\_\_\_

## Anexo 7

#### Anexo Comparativo - PEFA 2011 Vs. PEFA 2016

El presente anexo compara los resultados de la evaluación PEFA de la gestión de las finanzas públicas de la MPT realizada en el año 2012 (para los ejercicios fiscales 2008, 2009 y 2010) contra las calificaciones asignadas por la evaluación PEFA que se llevó a cabo en 2016 (para los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015). Es decir, cinco años después.

En la medida que la metodología PEFA ha sido objeto de una actualización importante a principios del año 2016, la versión utilizada en la última evaluación no es exactamente la misma que se aplicó en la primera evaluación. En consecuencia, algunos de los indicadores utilizados en 2011 - junto con sus dimensiones – ya no son comparables y por lo tanto no tendrán un equivalente en la evaluación del 2016<sup>110</sup>.

El cuadro que se presenta a continuación muestra como base las calificaciones por indicador y dimensión como se presentaban en la versión anterior de la metodología PEFA, utilizada en 2011, y los contrasta con las calificaciones obtenidas en la evaluación realizada en 2016, para aquellos indicadores y dimensiones que todavía se mantienen directa o indirectamente comparables.

ndicadores y dimensiones utilizadas en PEFA 2011  Indicador y dimensión equivalente PEFA 2016	Score	Comentarios sobre los cambios experimentados
---	-------	--

ID-1 Resultado del gasto agregado comparado con el presupuesto original aprobado (M1)					
ID-1(i)	D ID-1.1	5	Comparable indirectamente. En la MPT continua siendo		
10-1(1)	D	10-1.1	D	significativas las desviaciones entre el PIA y el PIM.	

ID-2 Desviaciones del gasto presupuestario en comparación con el presupuesto original aprobado				
ID-2(i)	D	ID-2.1	D	Comparable indirectamente. La variación total de la composición del gasto en la MPT continua siendo significativa entre lo
		.5 2.2		programado y lo ejecutado.
ID-2(ii)	А	ID-2.3	А	La MPT continua no programando en su presupuesto reservas de contingencia.

ID-3 Ingresos efectivo	ID-3 Ingresos efectivos agregados en comparación con el presupuesto original aprobado						
ID-3(i)	D	ID-3.1	D	Comparable indirectamente. En la MPT continuan presentándose deficiencias en las proyecciones de los ingresos, donde la recaudación efectiva continua superando las proyecciones inscritas al PIA.			

ID-4 Saldo y seguimiento de los atrasos de pagos de gastos				
ID-4(i)	А	ID-22.1	А	Comparable indirectamente. En la MPT, el volumen de atrasos de pago del gasto devengado continúa siendo pequeño con relación al total del gasto (por debajo del 2% del gasto total).
ID-4(ii)	С	ID-22.2	С	Comparable indirectamente. En la MPT el seguimiento de atrasos de pago continúa siendo anual al cierre del ejercicio, sin análisis de la composición y antigüedad.

ID-5 Clasificación del presupuesto					
ID-5(i)	А	ID-4.1	А	La MPT prosiguen utilizando los clasificadores presupuestarios establecidos por la norma nacional y su clasificación está asociada al plan de cuentas.	

<sup>&</sup>lt;sup>110</sup> Para una explicación más detallada consultar la publicación del Secretariado PEFA "Guidance on tracking performance across time: Comparing PEFA 2016 against PEFA 2005 or PEFA 2011", disponible en: www.pefa.org/tracking-change-performance-based-previous-versions-pefa.

ID-6 Suficiencia de la información incluida en la documentación presupuestaria						
ID-6(i)	С	ID-5.1	D	No es comparable.		

ID-7 Magnitud de las operaciones gubernamentales no incluidas en informes presupuestales.							
ID-7(i)	Α	ID-6.1/ID-6.2	A/A	No es comparable.			
ID-7(ii)	Α	ID-6.1/ID-6.2	A/A	No es comparable.			

ID-8 Transparencia d	ID-8 Transparencia de las relaciones fiscales intergubernamentales					
				Comparable indirectamente. LA MPT no realiza transferencias		
ID-8(i)	NA	ID-7.1	NA	sistemáticas de recursos a otras entidades territoriales en su		
				jurisdicción.		
				Comparable indirectamente. LA MPT no realiza transferencias		
ID-8(ii)	NA	ID-7.2	NA	sistemáticas de recursos a otras entidades territoriales en su		
				jurisdicción.		
ID-8(iii)	NA	ID-7.2	NA	No es comparable.		

ID-9 Supervisión del riesgo fiscal agregado provocado por otras entidades del sector público					
ID-9(i)	С	ID-10.1	С	No es comparable.	
ID-9(ii)	NA	ID-10.2	NA	No es comparable.	

ID-10 Acceso del público a información fiscal clave					
ID-10(i)	В	ID-9.1	D	Comparable indirectamente. La MPT muestra mayores limitaciones en el acceso de la información pública presupuestaria y financiera.	

ID-11 Carácter ordenado y participación en el proceso presupuestario anual					
ID-11(i)	С	ID-17.1	А	La MPT ha mejorado en el cumplimiento de los plazos previstos del cronograma presupuestal.	
ID-11(ii)	С	ID-17.2	D	En la MPT continúa la ausencia de autoridades políticas en la definición de los techos presupuestales.	
ID-11(iii)	А	ID-18.3	А	Comparable indirectamente. La MPT continúa cumpliendo en realizar las aprobaciones del presupuesto oportunamente en los tres años evaluados.	

ID-12 Perspectiva plurianual en materia de planificación fiscal, política del gasto y presupuestación					
ID-12(i)	D	ID-16.1	Α	No es comparable.	
ID-12(ii)	NA	ID-13.3	D	No es comparable.	
ID-12(iii)	D	ID-16.3	С	No es comparable.	
ID-12(iv)	D	ID-16.3	С	No es comparable.	

ID-13 Transparencia de las obligaciones y pasivos del contribuyente						
ID-13(i)	Α	ID-19.1	Α	No es comparable.		
ID-13(ii)	Α	ID-19.1	Α	No es comparable.		
ID-13(iii)	В	ID-19.1	Α	No es comparable.		

ID-14 Eficacia de las medidas de registro de contribuyentes y estimación de la base impositiva						
ID-14(i)	В	ID-19.3	D	No es comparable.		
ID-14(ii)	В	ID-19.3	D	No es comparable.		
ID-14(iii)	В	ID-19.3	D	No es comparable.		

ID-15 Eficacia en materia de recaudación de impuestos					
ID-15(i)	D	ID-19.4	С	No es comparable.	
ID-15(ii)	Α	ID-20.2	Α	No es comparable.	
ID-15(iii)	Α	ID-20.3	С	No es comparable.	

ID-16 Certeza en la disponibilidad de fondos para comprometer gastos						
ID-16(i)	А	ID-21.2	I C	La MPT realiza la previsión de sus ingresos anualmente pero no los actualiza mensualmente.		

36\_\_\_\_\_\_

ID-16(ii)	В	ID-21.3	А	La MPT ha mejorado en el aseguramiento de la disponibilidad del efectivo anual y continúa realizando las evaluaciones trimestralmente.
ID-16(iii)	В	ID-21.4	С	La MPT ha tenido en los periodos de evaluación altos niveles de modificaciones presupuestarias, pero ajustándose al cumplimiento de la normatividad para efecto de las modificaciones.

ID-17 Registro y gest	ID-17 Registro y gestión de los saldos de caja, deuda y garantías					
ID-17(i)	NA	ID-13.1	С	La MPT, en el periodo de evaluación, ha presentado endeudamiento interno sin garantía, que es conciliado anualmente.		
ID-17(ii)	А	ID-21.1	А	La MPT continúa consolidando diariamente saldos de caja a través de la CUT en forma automática.		
ID-17(iii)	NA	ID-13.2	А	No es comparable.		

ID-18 Eficacia de los controles de la nómina						
ID-18(i)	А	ID-23.1	С	Comparable indirectamente. En la MPT se ha identificado claramente que la planilla y los legajos del personal se encuentran en base de datos diferentes. Mientras que la planilla se continúa conciliando mensualmente, los legajos solo se realizan cuando exista alguna ocurrencia.		
ID-18(ii)	А	ID-23.2	В	Comparable indirectamente. En la MPT los cambios en la base de datos se continúan realizando mensualmente, pero se producen retrasos pasando los límites del corte para la elaboración de la planilla		
ID-18(iii)	А	ID-23.3	А	Se continúan realizando modificaciones al registro del personal, sustentado adecuadamente por personal asignado por la MPT.		
ID-18(iv)	В	ID-23.4	D	En la MPT se han realizado auditorías a las nóminas del personal en el año 2011 y posteriormente se ha dejado de realizar esta evaluación.		

ID-19 Transparencia,	ID-19 Transparencia, competencia y mecanismos para la tramitación de reclamaciones en materia de adquisiciones					
ID-19(i)	Α	ID-24.1	А	No es comparable.		
ID-19(ii)	А	ID-24.2	В	No es comparable.		
ID-19(iii)	А	ID-24.3	А	Comparable indirectamente. El acceso a la información de las adquisiciones en la MPT continua siendo confiable y oportuno.		
ID-19(iv)	D	ID-24.4	А	Comparable indirectamente. La MPT cumple con todos los criterios de evaluación para las reclamaciones en las adquisiciones públicas.		

ID-20 Eficacia de los	ID-20 Eficacia de los controles internos del gasto no salarial					
ID-20(i)	А	ID-25.2	С	En la MPT se ha identificado que en los últimos años de la evaluación la mayoría de los pagos cumplen con los procedimientos de pago, pero se han identificado casos que no culminan con el pago y son anulados.		
ID-20(ii)	С	ID-25.2	С	No es comparable.		
ID-20(iii)	А	ID-25.3	В	No es comparable.		

ID-21 Eficacia de l	ID-21 Eficacia de la auditoría interna						
ID-21(i)	С	ID-26.1	В	Comparable indirectamente. La cobertura de las auditorias en la MPT ha crecido en comparación de años anteriores, abarcando a unidades orgánicas que tienen responsabilidad de la mayor parte del presupuesto y de los ingresos.			
ID-21(ii)	С	ID-26.3	В	No es comparable.			
ID-21(iii)	С	ID-26.4	D	No es comparable.			

#### ID-22 Oportunidad y periodicidad de la conciliación de cuentas

ID-22(i)	В	ID-27.1	В	Comparable indirectamente.  la MPT se continúa realizando mensualmente, dentro de las dos semanas posteriores al cumplimiento del mes.
ID-22(ii)	В	ID-27.2 /27.3	C/A	Comparable indirectamente. En la MPT las cuentas de orden se concilian anualmente, y a diferencia de los anticipos en los últimos años se realizan mensualmente.

ID-23 Disponibilidad de información sobre los recursos recibidos por las unidades de prestación de servicios					
ID-23(i)	NA	ID-8.3	D	No es comparable.	

ID-24 Calidad y p	ID-24 Calidad y puntualidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso					
ID-24(i)	А	ID-28.1	D	Comparable indirectamente. En la MPT la información presupuestaria se continúa preparando y presentando de modo fácil y comparable a través de los reportes del SIAF SP, pero se ha sincerado la carencia de un análisis comparativo con el presupuesto original por no ser obligatorio por el ente rector, a pesar de contar con la información para este trabajo.		
ID-24(ii)	А	ID-28.2	D	Comparable indirectamente. En la MPT, los informes de avance mensual de la ejecución presupuestaria en la MPT se preparan y se presentan oportunamente, pero carecen de análisis.		
ID-24(iii)	А	ID-28.3	Α	No es comparable.		

ID-25 Calidad y puntu	ID-25 Calidad y puntualidad de los estados financieros anuales					
ID-25(i)	А	ID-29.1	D	Comparable indirectamente. Los informes financieros de la MPT continúan preparándose anualmente, en forma completa, compensados y conciliados, pero carecen de información de comparabilidad con la programación aprobada, criterio añadido en la última metodología.		
ID-25(ii)	А	ID-29.2	D	Comparable indirectamente. En la última evaluación la MPT no ha presentado oportunamente los informes financieros a las SOAs para el proceso de auditoría externa.		
ID-25(iii)	А	ID-29.3	А	Comparable indirectamente. La MPT continúa aplicando las normas internacionales reconocidas por las NICSP para los estados financieros.		

ID-26 Alcance, naturaleza y seguimiento de la auditoría externa					
ID-26(i)	D	ID-30.1	D	No es comparable.	
ID-26(ii)	D	ID-30.2	D	No es comparable.	
ID-26(iii)	NA	ID-30.3	NA	No es comparable.	

ID-27 Escrutinio legislativo de la ley de presupuesto anual					
ID-27(i)	ID-27(i) C ID-18.1 D		D	En la MPT, la participación del CM en los exámenes de proyecto institucional continúa siendo limitada.	
ID-27(ii)	D	ID-18.2	D	No es comparable.	
ID-27(iii)	D	ID-17.3	D	No es comparable.	
ID-27(iv)	С	ID-18.4	А	La MPT cumple con todas las enmiendas para la modificación presupuestaria, de acuerdo a lo normado por el ente rector	

D-28 Escrutinio legislativo de los informes de los auditores externos				
ID-28(i)	D	ID-31.1	D	Comparable indirectamente. Los informes de auditoría efectuados a la MPT no han sido escrutados, ni han formado parte de las agendas ni mociones de trabajo del CM.
ID-28(ii)	D	ID-31.2	D	Comparable indirectamente. En la MPT, no se han realizado audiencias para la revisión de los hallazgos a los informes financieros auditados.
ID-28(iii)	D	ID-31.3	D	No es comparable.

### Anexo 8

#### Perfil de los Gobiernos Subnacionales en Perú

El presente anexo hace una revisión de la estructura y organización territorial del Estado en el Perú y de las competencias y funciones que corresponden a los diferentes niveles de gobierno establecidos.

La Constitución Política del Perú, vigente desde 1993, establece que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituyen y organizan: i) el Gobierno Nacional, ii) el Gobierno Regional y iii) el Gobierno Local<sup>110</sup>. El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias y distritos.

El cuadro siguiente muestra la relación entre las unidades territoriales y su forma de organización, conjuntamente con el número de entidades vigentes a la fecha en cada categoría:

Unidad territorial	Organización	Número
República	Gobierno Nacional	1
Región	-	-
Departamento	Gobierno Regional	26
Provincia	Gobierno Municipal Provincial	196
Distrito	Gobierno Municipal Distrital	1646

Fuente. Instituto Nacional de Estadísticas e Información, 2015.

La estructura, organización, competencias, funciones y recursos de los gobiernos regionales y locales, así como la relación de estos con el Gobierno Nacional están regidos, en concordancia con los mandatos constitucionales, por tres leyes principales:

- a) La Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización, con fecha 17 de julio de 2002, que establece la finalidad, principios, objetivos y criterios generales del proceso de descentralización en el país, además de regular la conformación de las regiones y municipalidades, fijar las competencias de los tres niveles de gobierno y determinar los bienes y recursos con que operaran los gobiernos regionales y locales;
- b) La Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con fecha 18 de noviembre de 2002, que establece de forma específica la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales; y
- c) La Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades con fecha 27 de mayo de 2003, que establece de forma específica la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Locales.

<sup>110</sup> Art. 189. Constitución Política del Perú.

**Gobiernos Regionales** 

Los Gobiernos Regionales ocupan el espacio territorial del departamento y son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyéndose para su administración económica y financiera en un pliego presupuestal. Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Coordinan con las municipalidades sin interferir en sus funciones y atribuciones.

La estructura orgánica básica de un Gobierno Regional la conforman el Concejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, y el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo. Los miembros del Concejo Regional y el Gobernador Regional, conjuntamente con el Vicegobernador, son elegidos por sufragio directo por un período de cuatro (4) años. El mandato de dichas autoridades es irrenunciable, salvo por los casos previstos en la Constitución, y no se pueden reelegir de forma inmediata.

Los Gobiernos Regionales - para efectos de su gestión institucional - se organizan en unidades ejecutoras (UE), incluyendo a la Sede Central, que son dependencias orgánicas descentralizadas de administración con capacidad para recaudar ingresos y contraer compromisos, devengar gastos y realizar pagos con arreglo a la legislación vigente<sup>111</sup>. Los Gobiernos Regionales son parte de todos los sistemas administrativos del Estado y están sujetos a la reglamentación que emitan los entes rectores de los mismos. Están fiscalizados por la Contraloría General de la República y reportan sobre su gestión al Concejo Regional, al Congreso Nacional y la población de su jurisdicción.

Los Gobiernos Regionales no tienen en la actualidad potestades tributarias delegadas.

**Gobiernos Locales** 

Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los Gobiernos Locales representan al vecindario y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción en sujeción a los planes de desarrollo económico local, aprobados en armonía con las políticas y los planes nacionales y regionales de desarrollo.

La estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal, como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley. Los Regidores Municipales y el Alcalde son elegidos por sufragio directo, por un período de cuatro (4) años. El mandato de los Alcaldes y Regidores es irrenunciable, con excepción de los casos previstos en la Constitución, y no existe reelección inmediata. Los Gobiernos Locales son una sola entidad presupuestaria.

A diferencia de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales o municipales tienen potestades tributarias delegadas y son órganos de la administración tributaria del Estado,

-141 $\sim$ 

<sup>&</sup>lt;sup>111</sup> Art. 6, Ley 28411 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público. La creación de UE requiere aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Evaluación PEFA de la Gestión de las Finanzas Públicas en la Municipalidad Provincial de Trujillo

responsables de administrar los impuestos que la ley les asigne por excepción, así como las contribuciones y tasas municipales, estás últimas referidas a derechos, licencias o arbitrios. Los principales impuestos que se recaudan a nivel municipal son: i) el impuesto predial, ii) el impuesto de alcabala, iii) el impuesto al patrimonio vehicular, e iv) impuestos a las apuestas, juegos de azar y espectáculos públicos no deportivos.

#### **Competencias y funciones**

La Ley 27783 - Ley de Bases de la Descentralización reconoce tres tipos de competencias de la gestión gubernamental<sup>112</sup>:

- a) Competencias exclusivas. Son aquellas cuyo ejercicio corresponde de manera exclusiva y excluyente a cada nivel de gobierno conforme a la Constitución y la ley.
- b) Competencias compartidas. Son aquellas en las que intervienen dos o más niveles de gobierno, que comparten fases sucesivas de los procesos implicados. La ley indica la función específica y responsabilidad que corresponde a cada nivel. El proceso de transferencia de competencias a los gobiernos subnacionales se realiza de forma gradual.
- c) Competencias delegables. Son aquellas que un nivel de gobierno delega a otro de distinto nivel, de mutuo acuerdo y conforme al procedimiento establecido en la ley, quedando el primero obligado a abstenerse de tomar decisiones sobre la materia o función delegada. La entidad que delega mantiene la titularidad de la competencia, y la entidad que la recibe ejerce la misma durante el período de la delegación.

Las competencias exclusivas del Gobierno Nacional son:

- Diseño de políticas nacionales y sectoriales.
- Defensa, seguridad nacional y fuerzas armadas.
- Relaciones Exteriores.
- Orden interno, policía nacional, de fronteras y de prevención de delitos.
- Administración de justicia.
- Moneda, banca y seguros.
- Tributación y endeudamiento público nacional.
- Régimen de comercio y aranceles.
- Regulación y gestión de la marina mercante y la aviación comercial.
- Regulación de los servicios públicos de su responsabilidad.
- Regulación y gestión de la Infraestructura pública de carácter y alcance nacional.

Las competencias **compartidas** por los tres niveles de gobierno son:

- Educación.
- Salud pública.
- Cultura, turismo, recreación y deportes.
- Preservación y administración de las reservas y áreas naturales protegidas locales, la defensa y protección del ambiente.
- · Seguridad ciudadana.

<sup>112</sup> Art. 13, Ley de Bases de la Descentralización.

 $\sim$  143

Evaluación PEFA de la Gestión de las Finanzas Públicas en la Municipalidad Provincial de Trujillo

- Conservación de monumentos arqueológicos e históricos.
- Transporte colectivo, circulación y tránsito urbano.
- Vivienda y renovación urbana.
- Atención y administración de programas sociales.
- Gestión de residuos sólidos.

Las funciones específicas de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en cada uno de estos ámbitos de la administración pública están definidas en las leyes orgánicas de cada nivel de gobierno y en las leyes de organización y gestión sectorial, pero de forma general se pueden identificar las siguientes:

- Gestión de los servicios públicos descentralizados, especialmente de educación, salud y servicios básicos.
- Promoción del desarrollo integral y armónico de la jurisdicción en concordancia con la planificación territorial y las políticas nacionales.
- Promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondientes a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente.
- Promoción, ejecución y supervisión de los proyectos de inversión pública en el ámbito de su competencia.
- Promoción de la competitividad y la promoción de empleo productivo en todos los niveles, concertando los recursos públicos y privados.

#### Participación en el gasto público

El cuadro siguiente muestra el gasto público total por nivel de gobierno para el año 2015:

Nivel de Gobierno	Gasto público (en soles)	Participación (%)
Gobierno Nacional	89,338,428,472	66.0%
Gobiernos Regionales	24,749,593,129	18.3%
Gobiernos Locales	21,262,803,268	15.7%
Total	135,350,824,868	100.0%

Fuente. MEF, portal de transparencia económica, 2015.

Como se aprecia de la tabla anterior, el gasto público ejecutado por los gobiernos subnacionales en el Perú es significativo, representando en el año 2015 un 34.0% del gasto público total. De este total que se ejecuta a nivel descentralizado, a los Gobiernos Regionales les corresponde el 53.8%, mientras que los Gobiernos Locales representan el restante 46.2%.